

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



"ARMONIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO,
BAJO LAS PERSPECTIVA DE AS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD"

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR
IDANIA LISSETH CASTRO BLANCO
ADILSO ALBERTO ROGEL PINEDA
GALILEO VELASQUEZ TREJO

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

JUNIO, 2004

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rectora : Dra. Maria Isabel Rodríguez

Secretaria : Lidia Margarita Muñoz Vela

Decano de la Facultad : Lic. Emilio Recinos Fuentes
de Ciencias Económicas

Secretaria de la Facultad : Licda. Vilma Yolanda Del Cid
de Ciencias Económicas

Asesor : Lic. Mario Ernesto Jacobo Ortiz

Tribunal Examinador : Lic. Mario Ernesto Jacobo Ortiz
Lic. José Santos Cañenguez

Junio de 2004

San Salvador,

El salvador,

Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODO PODEROSO: Por haberme dado la vida, y hacer realidad una de mis metas, a quien dedicó este triunfo.

A MI MADRE: Por todo el amor, comprensión y apoyo incondicional que siempre ha tenido.

A MIS HERMANAS: Por la paciencia, amor, comprensión en todo momento.

A MIS COMPAÑEROS DE TESIS: Por su empeño en la culminación del presente documento.

AL ASESOR: Lic. Mario Ernesto Jacobo Ortiz, por su buena y oportuna orientación especialista y metodológica en todo el desarrollo de este trabajo de investigación.

A LOS DEMAS FAMILIARES AMIGOS Y DOCENTES: Que de una u otra manera contribuyeron al desarrollo de este trabajo; en especial al Lic. José Santos Guzmán Cañenguez.

Idania Lisseth Castro Blanco

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso, creador de todo lo que existe, por la fortaleza, salud y sabiduría en toda mi carrera, a quien le debo lo que soy y lo que llegaré a ser, quién es digno de todo honor, gloria y majestad.

A mis padres y hermano, por ser mi apoyo y aliento en todo momento, sus consejos, sus oraciones y amor brindado, por su ejemplo de perseverancia y humildad.

A mis familiares y amigos, por escucharme, comprenderme y brindarme apoyo cuando más lo necesite, por sus oraciones para que Dios me diera las fuerzas necesarias para continuar, y para alguien muy especial en mi vida GYMC, que me dio su apoyo y comprensión durante el desarrollo de la investigación.

A la familia Henríquez Argüello por su apoyo y comprensión para la culminación de este documento.

Gracias a todos los que de una u otra forma nos ayudaron a culminar esta investigación y así poder decir EBEN - EZER.

Adilso Rogel

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo poderoso: por haberme dado salud, paciencia y sabiduría para poder afrontar todas las adversidades durante todo el proceso de formación académica.

A mis padres por todo el apoyo moral y económico que me dieron.

A mi hijo Alexander Vladimir Velásquez Miranda, por haber sido la fuente de inspiración.

A Claudia Trejo por el apoyo moral y material que siempre me dio en momentos difíciles

A los asesores, Mario Ernesto Jacobo y José Santos Cañenguez por sus enseñanzas y el tiempo que dedicaron antes y durante el proceso de graduación.

A todos los familiares, amigos y compañeros que de una u otra manera contribuyeron para que mi objetivo se cumpliera.

Galileo Velásquez Trejo.

CONTENIDO		Págs.
	Introducción	i
	Resumen ejecutivo	iii
	CAPITULO I	
1.	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	
1.1	Generalidades del arrendamiento	01
1.1.1	Antecedentes del arrendamiento financiero	01
1.1.2	Antecedentes contables del arrendamiento financiero	02
1.2	CLASIFICACION DE LOS ARRENDAMIENTOS	08
1.2.1	Clasificación desde el punto de vista del arrendatario	09
1.2.2	Clasificación desde el punto de vista del arrendante	09
1.3	CARACTERISTICAS DEL ARRENDAMIENTO	12
1.4	VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO	15
1.5	RIESGOS Y BENEFICIOS POR LA ADQUISICIÓN DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	16
1.6	ASPECTOS SOBRE CONTABILIZACION DE LOS ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA NIC 17 "ARRENDAMIENTOS"	17
1.6.1	Registros contables y presentación en los estados financieros por parte del arrendatario	17
1.7	DIFERENCIAS GENERADAS POR LA ARMONIZACION CONTABLE Y FISCAL DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20
1.7.1	Diferencias Permanentes y temporarias	20
1.7.1.1	Diferencias Permanentes	20
1.7.1.2	Diferencias Temporarias	21
1.7.2	Métodos para establecer el impuesto diferido	25
1.7.3	Reconocimiento contable del impuesto diferido	

	(activo y pasivo)	27
1.7.4	Comparación entre norma contable y leyes tributarias	28
1.7.4.1	La depreciación	29
1.7.5	Casos en los que se incurre el impuesto diferido	32
1.8	NORMATIVA LEGAL Y TECNICA RELACIONADA CON EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO	34
1.8.1	Normativa legal	34
1.8.2	Normativa técnica	44
1.8.2.1	Norma Internacional de Contabilidad	44
1.8.2.2	Norma de Contabilidad Financiera - Local	45
CAPITULO II		
2.	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, ANALISIS Y DIAGNOSTICO	48
2.1	DISEÑO METODOLOGICO	49
2.1.1	Hipotético deductivo	49
2.1.2	Tipo de estudio	50
2.1.2.1	Según el tiempo de ocurrencia de los hechos	50
2.1.2.2	Por el período y secuencia del estudio	51
2.1.2.3	De acuerdo al análisis y alcance de los resultados	51
2.1.3	Área de estudio	51
2.1.4	Unidad de análisis	51
2.2	POBLACION Y MUESTRA	52
2.2.1	Población	52
2.2.2	Muestra	52
2.2.2.1	Tamaño de la muestra	53
2.3	METODOS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS	54
2.3.1	Investigación bibliográfica	55

2.3.2	Investigación de campo	56
2.4	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION	57
2.4.1	Información bibliográfica	57
2.4.2	Información de campo	57
2.5	ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS	58
2.5.1	Generalidades de las empresas comerciales	60
2.5.2	Bienes tomados en arrendamiento	61
2.5.3	Intención y forma de adquirir un activo fijo al corto plazo	63
2.5.4	Conocimiento de los contadores sobre las operaciones de arrendamiento financiero, su tratamiento contable - fiscal	64
2.5.5	Conocimiento y aplicación de la normativa contable relacionada	65
2.5.6	Registro inicial de operaciones de arrendamiento financiero	67
2.5.7	Tratamiento contable de la depreciación de bienes bajo leasing	68
2.5.8	Conciliación financiero - fiscal de diferencias generadas por la depreciación	70
2.5.9	Conocimiento sobre normativas legales aplicadas	71
2.5.10	Conocimiento sobre normativa tributaria	72
2.5.11	Necesidad de contar con lineamientos que ayuden al contador a realizar la conciliación contable - fiscal del arrendamiento financiero de acuerdo a NIC	73
	CAPITULO III	
3.	ARMINIZACION CONTABLE - FISCAL DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SEGÚN NIC 17, CASO PRACTICO	78

3.1	FACTORES A TOMAR EN CUENTA EN LA TOMA DE DECISIONES	79 82
3.2	¿POR QUÉ ARRENDAR?	83
3.2.1	Arrendamiento Vrs. Compra	
3.2.2	Contribución del arrendamiento financiero a la maximización de utilidades	84
3.3	METODOS Y CRITERIOS ESTANDAR PARA SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	89 89
3.3.1	Método simples	90
3.3.2	Árbol de decisiones	90
3.3.3	Tasa interna de retorno (TIR)	92
3.3.4	Valor presente neto (VPN)	94
3.3.4.1	Pasos para el cálculo del valor presente neto	96
3.4	ESTABLECIMIENTO DE POLITICAS CONTABLES	96
3.5	ESTRUCTURACION DE SISTEMA CONTABLE	98
3.6	AJUSTES CONTABLES	99
3.7	DIFERENCIAS TEMPORARIAS	
3.8	CASO PRACTICO: CONTABILIZACION DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	102 104
3.8.1	Planteamiento del caso	
3.8.2	Política contable y registro inicial del activo	106
3.8.3	Política contable y registro por el pago del canon y la carga financiera	110
3.8.4	Política contable y registro por la pérdida de valor por uso	113 115
3.8.5	Análisis de diferencias temporarias	119
3.8.6	Balance general y notas explicativas	123
3.9	CONTABILIDAD DEL ARRENDADOR	124
3.9.1	Caso practico: Registros contables	127

3.9.2 Modelo de balance general

CAPITULO IV

4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	129
4.1	CONCLUSIONES	132
4.2	RECOMENDACIONES	
	BIBLIOGRAFIA	137
	ANEXOS	140

INTRODUCCION

En los últimos años El Salvador se ha sometido al proceso de globalización y libre comercio, expandiéndose la apertura de mercados a nivel internacional, ofreciendo mayores ventajas competitivas en cuanto a precios, tecnología, calidad etc., por lo que las empresas nacionales se han visto en la necesidad de evaluar sus procedimientos, estrategias, objetivos entre otros, con el fin de volverse más competitivas y así mantenerse en el mercado.

Para lograr lo anterior, la empresa comercial demanda asesoría de negocios que le permitan mejorar en sus aspectos económicos, financieros, tributarios, legales, etc., así como en sus rendimientos, con el fin de expandirse en el mercado y obtener resultados esperados. Para satisfacer la demanda mencionada, exigen del contador público un valor agregado a su servicio y que no se limite solamente a la elaboración de los registros contables de las operaciones diarias de la empresa y a la emisión de estados financieros, éste debe tomar el papel de asesor y analista financiero para la gerencia. Esto implica que debe hacer ver al empresario que con la firma de tratados de libre comercio es necesario hacerse de tecnología de punta, para poder competir, y una forma de poder obtenla es a través del

arrendamiento financiero, ya que este constituye una nueva forma de financiamiento.

El Leasing, es una herramienta financiera para las empresas; sin embargo existe aun desconocimiento sobre esa figura, lo que no permite que las oportunidades de obtener sus beneficios sean aprovechadas.

El desarrollo de este trabajo de investigación pretende dar respuesta a interrogantes, tales como: ¿Qué es arrendamiento financiero?, ¿Qué es arrendamiento operativo?, ¿Diferencia entre arrendamiento financiero y operativo? ¿Cuáles son las ventajas y riesgos del Leasing?, ¿Cuál es la normativa legal y técnica relacionada con el arrendamiento financiero), ¿Por qué arrendar? ¿Cómo tratar contablemente las operaciones de arrendamiento financiero de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad? ¿Cómo hacer la armonización contable - fiscal de las operaciones de arrendamiento financiero? Objetivo que se alcanzará a través de una propuesta consistente en dar lineamientos para el adecuado tratamiento contable y fiscal del Arrendamiento Financiero, no obstante es necesario aclarar que las orientaciones presentadas no son las únicas, pero si las que actualmente de acuerdo a lo investigado son las más adecuadas.

RESUMEN EJECUTIVO

El arrendamiento financiero o leasing, como forma de adquirir activos, se conoce desde hace mucho tiempo, y poco a poco la idea se ha ido extendiendo hasta convertirse en una industria, en las últimas décadas ha tomado mayor auge su utilización; y la práctica contable del arrendamiento se ha considerado normal en la gestión de negocios. El Leasing constituye una herramienta de financiamiento para las compañías. La buena elección por parte de los empresarios entre varias alternativas de arrendamiento es de suma importancia para la máxima utilización de dicho instrumento.

La aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en El Salvador es de carácter obligatorio y en forma gradual a partir del año 2004, actualmente los contadores de las empresas poseen confusiones en cuanto al tratamiento contable y fiscal adecuado al Leasing, lo que se debe en parte a que la información que existe actualmente sobre dichos aspectos no es suficiente.

El Objetivo principal que se persigue con el desarrollo del presente trabajo de investigación es proporcionar al contador una propuesta de armonización contable y fiscal del

arrendamiento financiero, bajo la perspectiva de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En el presente estudio se plantea la situación observada en el medio, es decir la problemática que enfrentan las empresas comerciales en cuanto al tratamiento contable y fiscal del Leasing, las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis de la investigación.

En el primer capítulo se plantea todo lo relacionado al marco teórico y conceptual, lo que facilita el entendimiento del tema; además de fundamentar teóricamente la temática de investigación, se incluyen aspectos tales como:

Generalidades, clasificación, ventajas y desventajas, riesgos y beneficios, aspectos sobre contabilización de acuerdo a la Normas Internacionales de Contabilidad 17 y 12, diferencias generadas por la armonización contable y fiscal del arrendamiento financiero a la luz de la propuesta de las normas internacionales cumpliendo estándares, y la normativa legal y técnica relacionada con esta figura.

En el segundo capítulo se describe la metodología utilizada, para la investigación, los resultados de la investigación de

campo, y un diagnóstico sobre la situación del arrendamiento financiero en El Salvador.

El capítulo III, contiene un breve análisis sobre los métodos y criterios a utilizar para la selección de alternativas, trata la contabilidad del arrendamiento financiero, se presenta una respuesta a la interrogante ¿Por qué arrendar?, un apartado sobre arrendamiento versus compra, finalmente para una mejor comprensión se desarrolla un caso práctico que incluye la contabilidad y presentación en los estados financieros por parte del arrendatario y del arrendador, así como lineamientos propuestos para la armonización contable fiscal de las diferencias generadas por este tipo de operaciones, y el establecimiento de políticas contables y la estructuración del sistema contable relacionado al Leasing.

En el capítulo IV se encuentran las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación realizada.

CAPITULO I

1. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

1.1 GENERALIDADES DEL ARRENDAMIENTO

1.1.1 Antecedentes del arrendamiento financiero

El arrendamiento financiero o leasing, como forma de adquirir activos, se conoce desde hace mucho tiempo, este concepto nace a finales del siglo XIX; en la década de los 50's se fundaron las primeras compañías de leasing en Estados Unidos y en Inglaterra; y poco a poco la idea se va extendiendo hasta convertirse en una industria, en las últimas décadas se ha tomado en cuenta más su utilización.

Las condiciones de arrendamiento obligan a las entidades a hacer una serie de pagos a lo largo de un período de tiempo, y es bien conocido que en muchos casos esos pagos contienen intereses más amortización de capital.

En las décadas recién pasadas la práctica contable del arrendamiento se ha considerado normal en la gestión de negocios.

Antes de los años 50's, esta práctica se relacionaba en su mayoría con los bienes raíces (edificios y terrenos), sin embargo actualmente es posible tomar o dar en arrendamiento cualquier clase de bienes muebles como lo son: vehículos, maquinaria, equipo de cómputo e incluso plantas industriales.

1.1.2 Antecedentes contables del arrendamiento financiero¹.

a) A Nivel Internacional.

Antes de 1965, los arrendamientos, independientemente de su duración u otras características, no se capitalizaban y era poco lo que a su respecto revelaban el arrendatario o el arrendador en las notas que acompañaban a sus estados financieros. La contabilidad de todos los arrendamientos consistía simplemente en cargar el gasto de renta, por parte del arrendatario, y en abonar el ingreso proveniente de las rentas, por parte del arrendador, a medida que los pagos se efectuaban o se acumulaban.

Una de las organizaciones profesionales que se interesó en desarrollar el tratamiento contable del arrendamiento financiero fue la Norteamericana a través del Accounting Research Bulletin No. 38 (Boletín de Estudios Contables), en el cual se

¹ Kieso E. Donald y Weygandt J, Jerry; Contabilidad Intermedia, Editorial Limusa, 9ª reimpresión

recomendaba que se revelaran los arrendamientos a largo plazo. Se sugería además, que si un contrato de arrendamiento era en esencia una compra a plazos, debería reflejarse como un activo y un pasivo en la contabilidad del arrendatario.

En 1965 la sugerencia inicial de la APB Accounting Pronouncement Bulletin (Boletín de Pronunciamientos Contables), Opinión No 5 "Contabilización por parte del Arrendatario", y la Opinión No 7 "Contabilización por parte del Arrendador", exigieron que los arrendamientos que fueran sustancialmente "Compras a Plazos" fueran capitalizados por el arrendatario como compras de activo, con la obligación correspondiente. Sin embargo, los criterios contables para capitalizar o no los convenios de arrendamiento fueron rodeados fácilmente por los arrendatarios.

Además las opiniones 5 y 7, no exigían que hubiera simetría en la clasificación y contabilización del arrendamiento por parte del arrendatario y del arrendador como parte del mismo convenio. La publicación posterior de la APB, Opinión 27 (1972) y 31 (1973) sobre contabilidad de Arrendamientos no sirvió mucho para eliminar las inconsistencias en las prácticas contables.

En noviembre de 1977 la Junta de Normas de Contabilidad Financiera de los Estados Unidos de Norte América (FASB) emitió

la norma No. 13 "Contabilización de Arrendamientos", la cual vino a sustituir todas las declaraciones anteriores sobre el tratamiento contable, y estableció requisitos para la presentación explícita de cierto tipo de obligaciones en el Balance General de la empresa. Además, la Junta opinó que esta eliminaría "la mayor parte, sino todas, las diferencias conceptuales en la clasificación de los arrendamientos entre arrendadores y arrendatarios, y establecería criterios para dicha clasificación más explícitos y menos susceptibles de ser interpretados diversamente que los trabajos anteriores".

En 1982 el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad conocidas por sus siglas en inglés como IASC, promulga dentro de sus normas, la No. 17 que trata sobre los arrendamientos, con el objeto de lograr uniformidad en su tratamiento contable, estableciendo para los arrendatarios y arrendadores, las políticas contables y revelaciones apropiadas a ser aplicadas a operaciones de este tipo.

En 1994 se efectuaron reformas a la NIC 17 original, y la última revisión efectuada ha sido en 1997, el objetivo de la norma se mantiene aunque en esencia la norma revisada establece mejoras respecto a la NIC 17 original, la cual entró en vigencia para los períodos iniciados él o después del 1° de Enero de 1999, de

forma breve se observa como ha evolucionado la practica contable internacional que ha ido obteniendo estándares como efecto del resultado globalizante de la economía mundial.

b) A Nivel Nacional.

En El Salvador, el sistema crediticio desde hace unos años viene experimentando cambios profundos en su estructura: así, tenemos que en el año de 1980, el gobierno de esa época, se vio en la necesidad de estatizar la banca, teniendo como argumento el propósito de hacer sujetos de crédito a todos aquellos que hasta ese momento no tenían acceso al financiamiento por medio de los bancos; pero no se dieron los resultados esperados; ya que no llegó a todos los sectores, y es debido a esa situación que en los inicios de la década de los noventa, los bancos e instituciones financieras se vuelven a privatizar; no obstante, la estructura crediticia no ha mejorado en ese sentido, existiendo para unos la dificultad de acceso al crédito, mientras que para otros no; toda esta problemática es la que ha obligado a las empresas a recurrir a fuentes alternativas de financiamiento, siendo una de ellas el arrendamiento de activos.

Entre las fuentes de financiamiento naturales de las empresas están: los accionistas, acreedores, venta de los productos, y el sistema financiero de El Salvador, la administración de las

mismas deberá de crear estrategias financieras, como por ejemplo: Obtener créditos a corto y largo plazo, llamamientos de capital, pago a sus proveedores al máximo plazo, etc., circunstancias y fuentes que vendrán a mejorar el funcionamiento y aumento de capital de trabajo; debido a que no siempre dichas fuentes permiten la obtención del financiamiento adecuado, existe la necesidad de hacer uso de la alternativa de arrendamiento financiero, la cual contribuirá a concretar los desafíos de desarrollo y funcionamiento económico, político y social, permitiendo el crecimiento de las empresas, sin que estas tengan que hacer desembolsos que afecten su situación financiera, perfilándose en un desenvolvimiento integral, lo cual implica implementar y generar nuevas fuentes de empleo y obtención de capital de trabajo, reduciéndose así el riesgo financiero, y contribuyendo al desarrollo de la economía nacional.

A raíz del efecto globalizante de la economía y la apertura de mercado promovida en la política económica salvadoreña, se hace necesario una serie de cambios en pro de resguardar el interés de los inversionistas extranjeros, y que cabe hacer mención al cambio realizado en el año 1999 por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador, que dio a conocer a través de un comunicado con fecha 01 de

enero de 2002, la aceptación para la práctica local de las Normas Internacionales de Contabilidad que incluyen la No. 17 que trata los Arrendamientos, y cuya vigencia en El Salvador sería a partir de enero del año 2002, aunque se ha dado una prórroga, la cual en el año 2003 se debía mostrar las diferencias de las Normas Internacionales de Contabilidad que tienen afectación en determinada empresa como efecto de las dificultades en cuanto a la implementación de las mismas en la práctica contable del país, para el 2004 sería la aplicación definitiva de las mismas.

En El Salvador el funcionamiento del arrendamiento se ha dado con las mismas características descritas anteriormente; sin embargo hasta antes del mes de junio del 2002, no había existido una regulación específica para esta figura, en la actualidad este tipo de operaciones están reguladas por la Ley de Leasing o Arrendamiento Financiero, según D. L. No. 884 del 20 de junio del año 2002, pero anteriormente el usuario se orientaba por lo dispuesto en los artículos 1703 - 1809 del Código Civil, que regula el arrendamiento en general de cosas mercantiles, sin hacer distinción alguna si éste es de tipo financiero o no, el Art. 1703 menciona las características principales sobre el tema, sobresaliendo lo referente a las partes involucradas, así como sus deberes y obligaciones adquiridas al momento de firmar

dicho contrato. Como pauta para el ejercicio del arrendamiento basado en sus aspectos legales, también es de tener presente las obligaciones del arrendatario y esto, esta contemplado en el Art. 1726 del Código en mención, el cual expresa que este debe usar el bien, acorde a lo pactado. Además, tiene la obligación de pagar una cuota o canon según lo establece el Art. 1730 del mismo Código, lo anterior se amplía en el apartado 1.8 referente a la normativa legal y técnica.

1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS².

Los arrendamientos pueden ser de diferentes tipos, pero en todos los casos el arrendatario se compromete en efectuar una serie de pagos al arrendador. El contrato de arrendamiento especifica si el pago será mensual o semestral, satisfaciéndose el primer pago normalmente a la firma del contrato, las cuotas son generalmente fijas pero pueden periodificarse según las necesidades del usuario.

Los arrendamientos se clasifican según la Norma Internacional de Contabilidad No. 17 atendiendo al grado en que los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado son transferidos, afectando a quien lo cede (arrendador) y a quien

² NIC 17 "Arrendamientos", Párrafo 5 al 11: Clasificación de Arrendamientos

lo toma (arrendatario), a continuación la clasificación desde ambos puntos de vista:

1.2.1 Clasificación desde el punto de vista del arrendatario.

El arrendatario solamente distingue dos tipos de arrendamiento que son:

- a) Operativo o Puro, y
- b) Financiero o de Capital

Un arrendamiento es operativo para el arrendatario cuando éste, no recibe sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes al derecho de posesión del bien.

Por el contrario es financiero o capitalizable, cuando recibe sustancialmente los riesgos y los beneficios.

1.2.2 Clasificación desde el punto de vista del arrendante.

De igual forma la normativa distingue tres tipos de arrendamiento, que son los siguientes:

- a) Operativo o Puro

- b) Financiero o de Capital y
- c) Arrendamiento - Venta

Será operativo el arrendamiento cuando el arrendante o arrendador no transfiere sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes al derecho de la posesión del bien.

Un arrendamiento desde la perspectiva del arrendador se considera financiero cuando en el mismo se transfieren al arrendatario todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien. Un arrendamiento financiero desde la perspectiva del arrendador es un arrendamiento que no genera una utilidad o pérdida inmediata sino que un ingreso financiero durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

En el arrendamiento de tipo venta, lo que se hace es reconocer una cuenta por cobrar por el valor de la inversión bruta, el precio de venta del bien dado en arrendamiento será el valor presente de los pagos mínimos o el valor razonable del bien, el que sea menor de ellos, la diferencia será el ingreso financiero no devengado, automáticamente se debe reconocer la partida del costo que es el valor en libros y se da de baja al activo por el mismo valor. La diferencia con el arrendamiento financiero es que en el tipo venta se reconoce una utilidad o

perdida en el momento de la contratación del arrendamiento; se reconocerá una utilidad si el valor en libros es menor al valor presente de los pagos mínimos y por el contrario se reconocerá una pérdida si el valor en libros excede al valor presente de los pagos mínimos.

La clasificación del arrendamiento se hace en el momento de concluir el acuerdo que da lugar al mismo; sin embargo, si posteriormente se acuerdan cambios en las condiciones de éste, el contrato revisado considerará un nuevo arrendamiento, con sus propias estipulaciones; de forma que las modificaciones realizadas pudieran dar lugar a una clasificación diferente de arrendamiento respecto a lo convenido originalmente; salvo que las modificaciones fueran para renovarlo. Los cambios en las estimaciones como vida económica o valor residual del activo arrendado, así como otras causas esenciales, no dan lugar a una nueva clasificación del arrendamiento para efectos contables.

Los arrendamientos de terrenos y edificios se clasifican como arrendamientos operativos o financieros de la misma manera que los arrendamientos de otros activos. Sin embargo, una característica del terreno es que normalmente tiene una vida económica indefinida y si no se espera que el título de la propiedad pase al arrendatario al final del término del contrato

de arrendamiento, el arrendatario no recibe sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

Toda prima pagada eventualmente por el derecho de traspaso, representa un pago anticipado, la cual se amortiza a lo largo del plazo del arrendamiento, a medida que se obtienen los beneficios económicos producidos del mismo.

Así se marca la diferencia que existe entre dos tipos de arrendamiento: operativo y financiero, y cuya distinción no está en función del arrendador, sino que en el segundo existe una opción de compra real sobre la cosa objeto y cuyo costo es el valor de plaza del bien, constituyéndose una fuente de financiamiento, porque la posesión del bien evita al arrendatario pagar el precio del activo inicialmente, asumiendo la obligación de pagos periódicos durante la mayor parte de la vida económica del activo (de la misma forma que hubiese tomado una deuda).

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO.

Los dos tipos básicos de contratos de arrendamientos de los que dispone una empresa, como son los Arrendamientos Operacionales y los Financieros o de Capital, mencionados anteriormente, tienen sus propias características; éstas son:

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ARRENDAMIENTOS

CARACTERÍSTICA	LEASING OPERATIVO	LEASING FINANCIERO
Arrendador	Fabricantes, distribuidores, o importadores de bienes de equipo	Empresas financieras o filiales de bancos
Duración contrato	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años para bienes muebles y de 20 a 30 años para bienes inmuebles
Carácter del contrato	Revocable por el arrendatario con previo aviso	Irrevocable por ambas partes
Utilización del material	Limitada	Ilimitada
Tipo de material	Bienes estándar de uso	Bienes de mercado, a veces, muy restringido
Conservación y mantenimiento del material	Por cuenta del arrendador	Por cuenta del arrendatario
Obsolescencia	La soporta el arrendador	La soporta el arrendatario
Riesgos del arrendatario	Ninguno	Técnicos
Riesgos del arrendador	Técnicos y financieros	Financieros

Fuente: Contabilizar el Leasing, [http://www.ciberconta.unijar.es/leccion /cf012/inicio.html](http://www.ciberconta.unijar.es/leccion/cf012/inicio.html)

Figura 01 - 01

Las principales características o indicadores de que un arrendamiento es financiero se presentan a continuación.

INDICADORES DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- 1) Transfieren la propiedad del activo al final del término del arrendamiento;
- 2) Opción de comprar el activo a un precio menor que el valor justo;
- 3) El plazo del arrendamiento es la parte principal de la vida económica;
- 4) El valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento equivale a cuando menos sustancialmente el valor justo completo;
- 5) Naturaleza especializada de los activos arrendados;
- 6) Si se cancela el contrato, las pérdidas sufridas por tal cancelación serían asumidas por el propio arrendatario;
- 7) Las pérdidas o ganancias por los cambios en el valor residual razonable recaen sobre el arrendamiento;
- 8) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos de arrendamiento menores a los del mercado;

Fuente: Deloitte & Touche El Salvador, Ltda. de C.V. 2003 "Prácticas Contables basadas en NIC'S, Contabilidad de los Arrendamientos Financieros".

1.4 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Financiación del 100% de la inversión.	El costo financiero de la operación, suele ser más caro que la financiación bancaria.
Deducibilidad fiscal de las cuotas de arrendamiento.	
Permite conservar intacto el capital circulante a pesar de que incrementa la inversión real.	
Conserva su capital.	
Mantiene la rentabilidad sobre los activos materiales netos.	
Se consigue descuento por pronto pago.	
Disminuye el riesgo de obsolescencia del bien arrendado.	
Facilita la tramitación en las operaciones de bienes de importación.	
Elimina el riesgo de fluctuaciones de las divisas en las operaciones sobre bienes importados.	

Fuente: Fuente: Contabilizar el Leasing, <http://www.ciberconta.unijar.es/leccion/cf012/inicio.html>

**1.5 RIESGOS Y BENEFICIOS POR LA ADQUISICIÓN DE UN
ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

BENEFICIOS	RIESGOS
<p>Por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del bien, de tal manera que el activo arrendado genere al arrendatario rendimientos mayores respecto a los incurridos por la operación de arrendamiento.</p>	<p>La posibilidad de pérdida por capacidad ociosa por parte del arrendatario.</p>
<p>Por una ganancia que pueda generarse por revaluación de los bienes o un alza en el valor por incremento en los precios de mercado.</p>	<p>Pérdida de valor de los bienes debido a la obsolescencia tecnológica.</p>
<p>Por una ganancia que pueda generarse en la realización del valor residual.</p>	<p>Variaciones en el rendimiento debido a cambios en las condiciones económicas.</p>

Fuente: NIC 17 " Arrendamientos" Párrafo 5: Clasificación de los arrendamientos.

Figura 01 - 04

**1.6 ASPECTOS SOBRE CONTABILIZACIÓN DE LOS
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA NORMA
INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD No.17
"ARRENDAMIENTOS"**

**1.6.1 Registro contable y presentación en los estados
financieros por parte del arrendatario**

Con objeto de reflejar adecuadamente el espíritu económico de la transacción, el arrendatario deberá contabilizar el contrato de leasing financiero en forma similar a la adquisición de un bien del activo fijo.

Al momento de contratar, éste deberá registrarse como un activo y un pasivo del mismo importe, igual al valor razonable del bien tomado en arrendamiento, el arrendatario lo contabilizará en una cuenta llamada activos en arrendamiento; la deuda contraída deberá asentarse como un pasivo corriente o no corriente denominada obligaciones en arrendamiento, según el plazo contratado, y la diferencia que resultare entre el valor nominal del contrato y el valor actual del mismo debe contabilizarse con cargo a una cuenta de activo, intereses diferidos por arrendamiento.

De acuerdo a lo anterior se debe agregar una nota explicativa a los estados financieros, en la cual indicará las características y condiciones relevantes del contrato en referencia.

Las transacciones y demás sucesos han de ser contabilizados y presentados de acuerdo con su significado financiero, y no solamente en consideración a su forma legal; ya que de no ser así, esta operación no quedará reflejada en el balance de situación general del arrendatario, tanto sus recursos económicos como las obligaciones de la empresa estarían infravalorados, distorsionando así los índices financieros que se pudieran calcular.

Para calcular el valor presente de las cuotas se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que se pueda determinar; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

Este tipo de leasing genera un cargo por depreciación y un gasto financiero para cada período contable, la política de depreciación para activos arrendados debe ser coherente con la aplicada para el resto de bienes depreciables que se posean, y debe ser calculada sobre las bases que establece la NIC 16

"Propiedades, Planta y Equipo." De no existir una certeza de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo debe depreciarse totalmente en el periodo de vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cual sea menor.

Además de los requisitos que la NIC 32 "Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar"; menciona, el arrendatario deberá incluir en sus estados financieros lo siguiente:

- a) Para cada clase de activos, el valor neto en libros a la fecha del balance.
- b) Una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento y su valor presente, en la fecha del balance.
- c) Cuotas contingentes reconocidas en los resultados del período.
- d) En el caso de que la empresa posea subarrendamientos revelar el importe total de los pagos mínimos que se espera recibir.

1.7 DIFERENCIAS GENERADAS POR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Las operaciones del arrendamiento financiero generan diferencias permanentes y temporarias, las cuales ocasionan impuesto sobre la Renta diferido, el cual es tratado en la Norma Internacional de Contabilidad No.12 "Impuestos a las Ganancias", por lo que es importante conocer sobre el mismo.

1.7.1 Diferencias permanentes y temporarias.

Las diferencias que dan origen al impuesto diferido se dividen en permanentes y temporarias; las primeras son las que se derivan de discrepancias entre los criterios contables y los fiscales y que permanecen como tales no obstante el paso del tiempo. También son conocidas como diferencias definitivas. Las segundas son aquellas diferencias existentes entre la base tributaria (base imponible) de un activo o de un pasivo y el monto de dicho activo o pasivo según el balance general. Estas diferencias pueden ser de dos tipos: Diferencias temporarias deducibles y diferencias temporarias gravables.

1.7.1.1 Diferencias permanentes.

Las diferencias permanentes surgen de disposiciones legales vigentes, como las impuestas en la Ley del Impuesto sobre la

Renta en el Art. 4 "Rentas no Gravables" y en el Art. 29 A "Costos y Gastos no deducibles", por ejemplo las pérdidas de capital se deducen financieramente como gastos; sin embargo fiscalmente son gastos no deducibles, estableciendo una diferencia que no se puede revertir en los siguientes períodos.

1.7.1.2 Diferencias temporarias.

El impuesto diferido es el efecto impositivo, ya sea como activo o como pasivo de las diferencias temporarias que surgen cuando el valor en libros de los activos o pasivos difiere de su base fiscal. Por lo tanto al contabilizar el impuesto diferido se obtiene: Un activo o un pasivo por impuesto diferido, lo que significa que se hace una provisión de impuesto sobre la renta que tendrá su efecto en el futuro, generalmente sobre ingresos y partidas de gastos que han sido considerados para determinar la utilidad contable del año corriente.

Se debe reconocer un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible o gravable; es decir, cuando fiscalmente se deduce una cantidad mayor a la deducida contablemente se origina un pasivo tributario; y cuando sucede lo contrario, se debe reconocer un activo por impuesto diferido; es decir, por causa de todas y cada una de las diferencias temporarias deducibles.

El impuesto diferido generalmente se aplica a resultados, excepto por aquella porción que provenga de partidas temporales que se aplicaron directamente al capital contable, en cuyo caso, los impuestos diferidos correspondientes se aplicaran a dicho capital.

Para el cálculo del impuesto diferido se deben seguir ciertos pasos, los cuales fundamentalmente son:

1. Determinar las diferencias temporarias entre la base de impuesto y el valor en libros de los activos y pasivos.
2. Determinar cuáles de las diferencias ya determinadas son gravables o deducibles en el futuro.
3. Multiplicar las diferencias temporarias por la tasa de impuesto vigente.
4. Considerar que si es probable que la utilidad gravable estará disponible para realizar las reversiones de diferencias temporarias deducibles.

Las diferencias temporarias, no afectan el total de los impuestos, sino su distribución entre el tiempo de pago corriente y diferido, estas surgen de varias circunstancias como

por ejemplo los métodos de valuaciones de inventarios utilizados por la normativa contable, que fiscalmente no son permitidos.

El siguiente cuadro de decisión contribuye a determinar cuándo los activos o pasivos por impuestos diferidos son deducibles o imponibles, y facilitará el reconocimiento en los estados financieros:

Cuadro de Decisión para Determinar el tipo de diferencia temporaria (Impuesto Diferido)

CONDICION	VALOR EN LIBROS	
	ACTIVOS	PASIVOS
Valor en libros = Base Fiscal	SIN EFECTO	SIN EFECTO
Valor en libros > Base Fiscal	IMPONIBLE	DEDUCIBLE
Valor en libros < Base Fiscal	DEDUCIBLE	IMPONIBLE

Figura 01 - 05

En la determinación del impuesto diferido se deben aplicar las tasas vigentes al término del ejercicio, excepto si hubiese una modificación aprobada a la fecha de los estados financieros que entre en vigor posteriormente, en cuyo caso se utilizará esta última.

Para efectos de mayor comprensión del cuadro anterior, se presentan los siguientes ejemplos en los que se incurrirán en diferencias temporales gravables y deducibles:

A. Diferencias Temporarias Gravables.

- a) Cuando en la empresa se utilicen períodos de depreciación financieros más largos que los períodos establecidos por las leyes fiscales.
- b) Cuando existen gastos que se incluyen en la utilidad contable de un período, y que forman parte de la utilidad gravable dentro del cual se incurrieron, por ejemplo, los costos de organización pueden ser objeto de amortización en períodos posteriores, a efectos de determinar la ganancia contable, pero deducidos fiscalmente en el período en que se incurren.

B. Diferencias Temporarias Deducibles.

- a) Gastos que financieramente son deducibles de la utilidad contable, no obstante para efectos fiscales se realizarán en períodos futuros, como las estimaciones para cuentas incobrables, provisión por obsolescencia de inventarios, provisiones por obligaciones laborales, y provisiones por garantías a clientes.

b) Cuando en la empresa se utilicen períodos de depreciación financieros menores que los períodos establecidos por las leyes fiscales.

1.7.2 Métodos para establecer el impuesto diferido.

El impuesto diferido surge de la diferencia entre el impuesto a pagar, determinado sobre las bases impositivas, y el impuesto reconocido como resultado del ejercicio. Esta diferencia se calcula aplicando la alícuota del impuesto al total de las diferencias temporarias.

Existen tres métodos para determinar el impuesto diferido, los cuales son:

a) Método del pasivo.

Considera a la diferencia que surge entre el cargo contable por el impuesto a las ganancias y el impuesto a pagar determinado según la normativa de la siguiente manera:

1. Un pasivo (por la deuda a pagar)
2. Un crédito (por el impuesto adelantado)

El saldo representa el monto deudor o acreedor del impuesto diferido que se irá reversando a medida que se vayan compensando las diferencias.

b) Método del diferido o de la capitalización.

Este método considera que el impuesto que no se reconoció como resultado en un ejercicio, es una utilidad que se va a realizar a medida que transcurran los ejercicios comprendidos en el plazo de diferimiento o a la inversa un gasto adelantado o cargo diferido.

El saldo de las diferencias temporarias se va absorbiendo con apropiación a resultados en los períodos en que se produce la reversión de las diferencias.

Este método hace énfasis en las diferencias temporales en el período contable en que se originan.

El impuesto sobre la renta que se aplica al período se relaciona directamente con la utilidad contable. Su propósito principal es correlacionar el gasto de impuesto sobre la renta con la utilidad que causa dicho impuesto.

c) Método neto de impuesto.

Este método reconoce en la valuación de activos o pasivos, ingresos o gastos, mostrando en los estados financieros cantidades netas diferidas de impuestos, ajustando el efecto del

impuesto sobre la renta directamente a la partida que le dio origen a la diferencia de tiempo, en otras palabras los activos y pasivos que motivaron las diferencias temporarias se presentan con la parte del impuesto diferido que les corresponde.

El impuesto sobre la renta causado debe cargarse a resultados y representa el pasivo exigible a un plazo menor de un año. Para todas las diferencias temporarias deben reconocerse impuestos diferidos, ya sean pasivos (cuentas por pagar) o activos (cuentas por cobrar).

1.7.3 Reconocimiento contable del impuesto diferido (activos y pasivos)

Un activo diferido es el monto de impuesto a la renta por recuperar en períodos futuros y que es generado por las diferencias temporarias deducibles o por las pérdidas o créditos tributarios no utilizados.

El exceso de impuesto sobre la renta que se pague en comparación al impuesto que causaría la utilidad contable se diferirá como una cuenta de activo, la cual será cargada o amortizada al gasto de impuesto sobre la renta, en los periodos donde estas diferencias de tiempo se inviertan y causen el fenómeno

contrario, en el cual la utilidad contable, sea mayor que la renta gravable.

Se debe reconocer un activo diferido, en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar las deducciones por diferencias temporarias.

Un pasivo diferido es el monto del impuesto sobre la renta por pagar en períodos futuros provenientes de las diferencias temporales gravables, esta cuenta de pasivo de impuesto sobre la renta diferido será amortizada o acreditada al gasto de impuesto sobre la renta en los períodos en que estas diferencias de tiempo se reviertan y causen el fenómeno contrario, en la cual la renta gravable sea mayor que la utilidad contable.

1.7.4 Comparación entre normas contables y leyes tributarias

Las partidas que comúnmente forman parte de las diferencias temporarias son explicadas comparando la normativa contable como son las NIC's y la normativa legal vigente, demostrando de esta manera como se originan estas diferencias.

1.7.4.1 La Depreciación

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, entendiéndose por importe depreciable el costo histórico del activo o la cantidad que lo sustituya en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

La depreciación debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que empiecen a utilizarse los activos y cargarse a los costos y/o gastos, para lo cual los métodos utilizados deben de tener las características de ser sistemáticos y razonables para el cálculo de la cuota de depreciación.

Dentro de los métodos de depreciación aplicables financieramente se encuentran:

- a) Línea Recta.
- b) Unidades Producidas.
- c) Saldos Decrecientes.
- d) Suma de los Dígitos de los Años.

Contablemente se puede utilizar el método que se estime más conveniente según el activo a depreciar, aplicándolo de forma sistemática de un período a otro, dicho método de depreciación

debe ser objeto de revisión periódicamente y se puede cambiar solamente cuando sea necesario.

Sin embargo la Normativa Tributaria (Ley del Impuesto sobre la Renta), define la depreciación como la pérdida del valor que sufren los bienes e instalaciones por el uso, la acción del tiempo, la obsolescencia, la incosteabilidad de su operación o el agotamiento, estableciendo solamente dos métodos para el cálculo de la cuota de depreciación, los cuales son:

- a) Línea Recta.
- b) Dobles Saldos Decrecientes

Además las leyes fiscales no permiten cambiar el método de depreciación utilizado a menos que sea autorizado por la Dirección General de Impuestos Internos.

Comparando los criterios de ambas normativas, se observa que si las empresas utilizan el método que más les conviene de acuerdo a lo que estipula la NIC 16 en su párrafo 47, se origina una diferencia en el cálculo de las cuotas de depreciaciones, resultando que la depreciación calculada de acuerdo a lo que establece la normativa contable sea mayor o menor que los porcentajes que establecen las leyes fiscales, obteniendo al final del período contable una diferencia temporaria.

Cuando las diferencias entre la base tributaria (base imponible) de un activo o de un pasivo y el monto de dicho activo o pasivo según el balance general son generadas por diferencias temporales, el cargo que se debe hacer en concepto de impuesto sobre la renta, no debe ser igual a la provisión de impuesto sobre la renta por pagar; ya que se tiene el efecto del impuesto diferido para determinar adecuadamente la utilidad neta del ejercicio, la diferencia entre el gasto y la provisión de impuesto sobre la renta da como resultado un activo o pasivo que se debe crear para no distorsionar la utilidad neta del período.

Combinando lo anteriormente descrito, el renglón del Impuesto sobre las ganancias dentro del Estado de Resultado es una de las partidas más importantes; ya que después de su cálculo se determina la Utilidad Neta, obtenida por la empresa durante un ejercicio económico. Así como también representa uno de los principales cumplimientos legales y mediante el cual el fisco enfoca su interés, imponiendo sanciones si no se determina con base a los criterios establecidos en la legislación respectiva.

Este tipo de exigencia legal ha influido de gran manera para que las empresas registren sus obligaciones tributarias con base a lo dispuesto por las leyes fiscales, cuyos criterios para el registro y valuación de activos y pasivos, diferimiento de

ingresos y gastos, como se explicó anteriormente no coincide con los criterios empleados por las normas contables.

Por lo que contabilizar el Impuesto sobre la Renta basándose exclusivamente en las Normas Tributarias conduce a una mala presentación de los estados financieros; ya que el resultado del periodo incluiría el efecto impositivo de partidas de ingresos o gastos que pudieran no corresponder al periodo corriente sino a otros periodos; es decir, se produciría una inadecuada correlación de ingresos y gastos que afectaría la determinación de la utilidad o pérdida del periodo.

1.7.5 Casos en los que se incurre el impuesto diferido

Generalmente son cuatro tipos de operaciones las que dan lugar a diferencias temporarias, estas son:

- a) Los ingresos o ganancias que son incluidos en la utilidad contable en periodos anteriores a los periodos en que se consideran en la renta gravable, causando una renta gravable menor que la utilidad contable y como resultado, una cuenta de pasivo: los beneficios en ventas a plazo son registrados en cuentas a la fecha de la venta y en la utilidad fiscal cuando son cobrados.

- b) Provisiones hechas contablemente que no son deducibles para fines de impuesto, tales como provisiones para cuentas incobrables y/o obsolescencia de inventario.

Los gastos o pérdidas incluidos para fines contables antes de ser considerados para fines de impuesto, resultando una cuenta de activo: las pérdidas estimadas en inventario son registradas en un período y deducidos en la declaración de Impuesto sobre la Renta cuando son realizados posteriormente.

- c) La diferencia temporaria relacionada con las tasas de depreciación de activos fijos aplicada para fines contables, y aquellas tasas de depreciaciones fiscales admitidas para fines impositivos.

Los gastos o pérdidas son deducidos para fines fiscales antes de ser incluidos en la utilidad contable, obteniendo una utilidad gravable menor, es decir una cuenta de pasivo: La depreciación o amortización de activos es mayor fiscalmente a la contable debido al método de depreciación que se utilice y vidas útiles estimadas.

- d) Ingresos o ganancias incluidos en la renta gravable antes de considerarlos para fines contables, causando una renta gravable mayor a la utilidad contable, resultando una cuenta de activo: Contratos de construcción que se incluyen

en la declaración de rentas según el método de porcentajes y en libros contables según el método de la obra terminada.

1.8 NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA RELACIONADA CON EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

En el país, la actividad del arrendamiento de activos fijos, está regida sobre la base legal del Código Civil, Código de Comercio, Ley de Arrendamiento Financiero, Código Tributario, Reglamento del Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta, Reglamento de la Ley de impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Reglamento a la Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y bajo la normativa contable establecida en las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente la No. 17 "Arrendamientos".

1.8.1 Normativa legal.

Código Civil

El Código Civil en los artículos 1703 al 1809, trata lo que son los Contratos de arrendamiento y las obligaciones de los arrendadores (Art. 1712) y arrendatarios (Art. 1726).

Las obligaciones y derechos contraídos mediante la celebración de un contrato de arrendamiento, están regidos y señalados en los siguientes artículos:

ARTICULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 1703.	El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente.
Art. 1707.	En el arrendamiento de cosas la parte que da el goce de ellas se llama arrendador, y la parte que da el precio arrendatario.
Capitulo I.	Del Arrendamiento de cosas.
Art. 1704.	Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorpóreas, que puede usarse sin consumirse.
Art. 1705.	El precio puede consistir ya en dinero, ya en frutos naturales de la cosa arrendada.
Capitulo II	De las Obligaciones del Arrendador en el Arrendamiento de Cosas.
Art. 1712.	El arrendador es obligado a entregar al arrendatario la cosa arrendada; a mantenerla en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada; a librar al arrendatario de toda turbación en el goce de la cosa arrendada.
Art. 1722.	El arrendatario no tendrá derecho a la indemnización de perjuicios, que se le concede por el artículo 1721, si contrató a sabiendas del vicio y no se obligó el arrendador a sanearlo. El artículo 1721 establece que tendrá derecho el arrendatario para que se le indemnice el daño emergente, si el vicio de la cosa ha tenido una causa anterior al contrato.
Art. 1724.	El arrendador no es obligado a rembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas.
Capitulo III	De las Obligaciones del Arrendatario en el Arrendamiento de Cosas.
Art. 1726.	El arrendatario es obligado a usar de la cosa según los términos o espíritu del contrato.
Art. 1727.	El arrendatario empleará en la conservación de la cosa, el cuidado de un buen padre de familia.
Art. 1728.	El arrendatario es obligado a las reparaciones locativas.
Art. 1730.	El arrendatario es obligado al pago del precio o renta.
Art. 1733.	Cuando por culpa del arrendatario se pone término al arrendamiento, será el arrendatario obligado a la indemnización de perjuicios.

Art. 1734.	El arrendatario no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar, a menos que se le haya expresamente concedido.
Capitulo IV	De la Expiración del Arrendamiento de Cosas.
Art. 1746.	Extinguiéndose el derecho del arrendador sobre la cosa arrendada, por una causa independiente de su voluntad, expirará el arrendamiento aún antes de cumplirse el tiempo que para su duración hubiere estipulado.

Fuente: Código Civil de El Salvador.

Figura 01 - 06

Código de Comercio.

El Código de Comercio vigente, no regula específicamente la operación de arrendamiento, únicamente trata sobre operaciones de Ventas a Plazo, de bienes muebles en los Arts. 1038 al 1050, de los cuales se considera mostrar unos de los más importantes son:

Art. 1038.- se denomina venta a plazos de bienes muebles, aquélla en que se conviene que el dominio no será adquirido por el comprador, mientras no haya pagado la totalidad o parte del precio, o cumplido alguna condición.

Art. 1049.- En las ventas a plazo, los riesgos quedan a cargo del comprador desde el día de la venta.

Código Tributario.

Anticipo a Cuenta del Impuesto

Art.- 151.- El Sistema de recaudación del Impuesto sobre la Renta por medio del pago o anticipo a cuenta, consiste en enteros obligatorios hechos por personas jurídicas de derecho privado y público domiciliadas para efectos tributarios.

Ley de Impuesto sobre la Renta.

De acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la Renta, los artículos relacionados con la actividad de arrendamiento son los siguientes:

Art. 29. Son deducibles de la renta obtenida:

Numeral 4: Sobre arrendamientos y que literalmente dice:

El precio del arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles, destinados directamente a la producción de ingresos computables, como herramientas, maquinaria, local para oficina, almacenaje, bodegas, fábricas, tierras, bosques y otros arrendamientos destinados directamente a la producción de ingresos computables.

Numeral 9: Sobre mantenimiento que literalmente dice:

Los gastos por conceptos de reparaciones ordinarias, o sea los que se eroguen para mantener en buenas condiciones de trabajo, de servicio o producción, los bienes empleados directamente en la obtención de la renta.

Estos gastos serán deducibles siempre que no impliquen una ampliación de la estructura original de los mismos incrementen su valor o prolonguen la vida de los mismos.

Dentro de esta actividad también se le aplica la depreciación a los bienes cedidos en arrendamiento, derecho que posee la empresa que tiene la propiedad del bien, de acuerdo al Art.30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, numeral 5.

Art. 30.- Es deducible de la renta obtenida, el costo de adquisición o de fabricación de los bienes aprovechados por el contribuyente, para la generación de la renta computable, de acuerdo a lo dispuesto en éste artículo.

En los bienes que se consumen o agotan en un período no mayor de doce meses de uso o empleo en la producción de la renta, su costo total se deducirá en el ejercicio en el que su empleo haya sido mayor según lo declare el contribuyente.

En los bienes cuyo uso o empleo en la producción de la renta se extiende, por un período mayor de doce meses, se determinará una cuota anual deducible de la renta obtenida, de conformidad a las reglas siguientes:

Numeral 2: El valor sujeto a depreciación será el del costo total del bien por medio de cuotas iguales durante los respectivos plazos señalados en este artículo.

Numeral 3: La cuota deducible es aquella cantidad que debería reservarse durante el año fiscal, de acuerdo con los plazos fijados en esa ley, de manera que el conjunto de las cantidades así reservadas sería al final del plazo fijado en la ley, igual a su costo más el de las mejoras que ese le hicieren, excepto los gastos normales de conservación y mantenimiento.

Para los efectos de esta ley, los porcentajes máximos de depreciación anual son:

- a) Las edificaciones: 5%
- b) La maquinaria: 20%
- c) Otros bienes muebles 50%

Una vez el contribuyente haya adoptado un plazo para un determinado bien, no podrá cambiarlo sin autorización de la Dirección General.

El bien sujeto a depreciación será redimido, para los efectos fiscales, dentro del plazo que corresponda de conformidad con esta ley.

Numeral 4: Para los efectos de esta deducción no es aplicable la valuación o revaluación de los bienes en uso;

Numeral 5: El contribuyente podrá reclamar esta depreciación únicamente sobre bienes que sean de su propiedad, y mientras se encuentren en uso en la producción de ingresos gravables.

Reglamento de Ley de Impuesto sobre la Renta.

Enajenación a Plazos:

Art. 12.- Las utilidades percibidas o devengadas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la compraventa, permuta o cualquier otra clase de negociaciones sobre bienes muebles o inmuebles, podrán ser diferidas, si han sido obtenidas en operaciones de crédito cuyos plazos sean mayores a veinticuatro meses, en la parte proporcional que corresponda al valor de las cuotas pendientes de cobro, siempre que medie contrato celebrado en forma legal.

El monto a diferir se agregará a la renta neta de los ejercicios subsiguientes en proporción al monto de las cuotas percibidas o devengadas en los respectivos ejercicios de imposición. Si los saldos adeudados produjeran intereses, éstos se computarán como ingresos de los ejercicios en que fueron percibidos o devengados efectivamente, según el sistema de contabilidad aplicado por el contribuyente.

En los arrendamientos con promesa de venta de bienes muebles o inmuebles, los cánones de arrendamiento se computarán, como ingresos de los ejercicios impositivos en que se realicen. Cuando se haya estipulado intereses, se procederá conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

En la Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en lo referente a los arrendamientos, se citan los siguientes artículos:

Art. 17. Para los efectos del impuesto, son prestaciones de servicios, todas aquellas prestaciones onerosas, que no consistan en la transferencia de dominio de bienes muebles corporales, señalándose entre ellas las siguientes:

Literal C: Arrendamiento de bienes muebles corporales con o sin promesa de venta y opción de compra.

Literal D: Arrendamiento, subarrendamiento, concesión o cesión del uso o goce temporal de todo tipo de establecimientos de empresas mercantiles, de inmuebles destinados a actividades comerciales o industriales;

Literal E: Arrendamiento de servicios en general.

Art. 18. Las prestaciones de servicios como hecho generador del impuesto se entienden ocurridas y causado el impuesto, según cuál circunstancia de las señaladas:

Literal C: Cuando se entregue el bien objeto del servicio en arrendamiento, subarrendamiento, uso o goce.

Literal E: Cuando se pague total o parcialmente la remuneración, se acredita en cuanta o se ponga a disposición del prestador de los servicios, aunque sea con anticipación a la prestación de ellos.

En los arrendamientos con opción de compra o promesa de venta, el impuesto se causa al momento de ser exigibles los cánones de arrendamiento o al perfeccionarse la venta.

Art. 48.- La base imponible específica de las operaciones que constituyen los diferentes hechos generadores del impuesto, es la que a continuación se señala:

Literal B: En los arrendamientos de bienes con promesa de venta u opción de compra es la renta periódica de arrendamiento y, en

caso de hacerse efectiva la venta o la compra, es el valor residual del bien.

Ley de Impuesto sobre transferencia de Bienes Raíces.

Sujeto del Impuesto

Art.2. Son sujetos obligados al pago del impuesto que esta ley establece, la persona natural o jurídica, que adquiera bienes raíces de conformidad con lo prescrito en la misma.

Ley de Arrendamiento Financiero.

La Ley de Arrendamiento Financiero, surge a considerando que el sistema de Leasing financiero constituye, a nivel mundial, un eficiente mecanismo para favorecer la inversión en bienes; y conforme a los Arts. 101 y 103 de la Constitución de la República, corresponde al Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción y la productividad y, además, fomentar los diversos sectores de la producción el interés de los consumidores, también, se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social, por lo que es conveniente concederle la plena protección al derecho de propiedad que ejerzan los arrendadores como inversionistas en los bienes arrendados.

Entre los artículos más importantes de la ley en mención se encuentra el siguiente:

Características

Art.2 Se entiende por arrendamiento financiero, el contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes, muebles e inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose este último a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos por el arrendador, al final el plazo estipulado el arrendatario tendrá la opción de compra el bien a un precio predefinido, devolverlo o prorrogar el plazo del contrato por períodos ulteriores.

1.8.2 Normativa técnica.

1.8.2.1 Norma Internacional de Contabilidad.

La Norma Internacional de Contabilidad No. 17 "Arrendamientos" describe la clasificación del arrendamiento en los párrafos 5 - 11, así: Arrendamiento Operativo o Puro y Arrendamiento Financiero o de Capital, los cuales se presentaron en el apartado 1.2.

Los Aspectos sobre contabilización de los arrendamientos propuesta por esta Norma Internacional de Contabilidad se presentan en el punto 1.6.

1.8.2.2 Norma de Contabilidad Financiera Local.

Presentación De Los Estados Financieros

Algunas de las diferencias entre las normas Internacionales de contabilidad financiera (NIC) y las Normas de contabilidad Financiera de El Salvador (NCF) son las siguientes:

Tópico.	NIC	NCF
Bienes tomados en Arrendamiento.	La NIC 17.- dice deben reconocerse como activos.	La NCF-19 establece que deben reconocerse como activos.
Cuotas de arrendamiento mínimas	Incluye las garantías de deudas ante terceros relacionados con los bienes en régimen de arrendamiento. (NIC 17, p.8)	Incluye las garantías de deudas ante terceros relacionados con los bienes en régimen de arrendamiento (NCF-19, p.8)
Valor actual de cuotas mínimas.	Generalmente, se utilizaría el típico de interés implícito del arrendamiento para actualizar las cuotas de arrendamiento mínimas. (definiciones)	De acuerdo con la NCF-19, se utiliza la tasa marginal de préstamos. (NIC-19, p.18)

Gastos directos iniciales (arrendamientos)	Se cargan a resultados o se amortizan durante el periodo de arrendamiento Ej. Seguros ,costos de financiamiento; (p.33 y 38)	Los costos directos iniciales se cargan a resultados cuando se incurren, pero se compensan con el reconocimiento de un importe igual del ingreso no devengado (NIC-19, p.28.5)
Diferimiento de la utilidad en arrendamientos	Únicamente permitida en las ventas con arrendamiento posterior al vendedor.	La diferencia de la inversión bruta en el arrendamiento, menos el importe de la venta, debe ingresarse en el balance general como ingreso no devengado. El ingreso no devengado debe clasificarse como una deducción de la inversión el arrendamiento
Desglose de vencimientos de arrendamientos	Desglose detallado menos	Una nota que muestre el importe de cobros mínimos por arrendamiento, en total y para cada uno de los cinco próximos años.

Fuente: Deloitte & Touche El Salvador, Ltda. De C.V. © 2003 "Prácticas Contables Basadas en NIC's, Contabilidad de los arrendamientos Financieros"

Figura 01 - 07

La siguiente ilustración muestra la normativa y las regulaciones relacionadas con el arrendamiento financiero, cuya información fue extraída de las diferentes regulaciones legales vigentes, y de la normativa técnica, relacionadas con el arrendamiento financiero y que con anterioridad se describe.

NORMATIVA Y REGULACIONES RELACIONADAS CON EL ARRENDAMIENTO

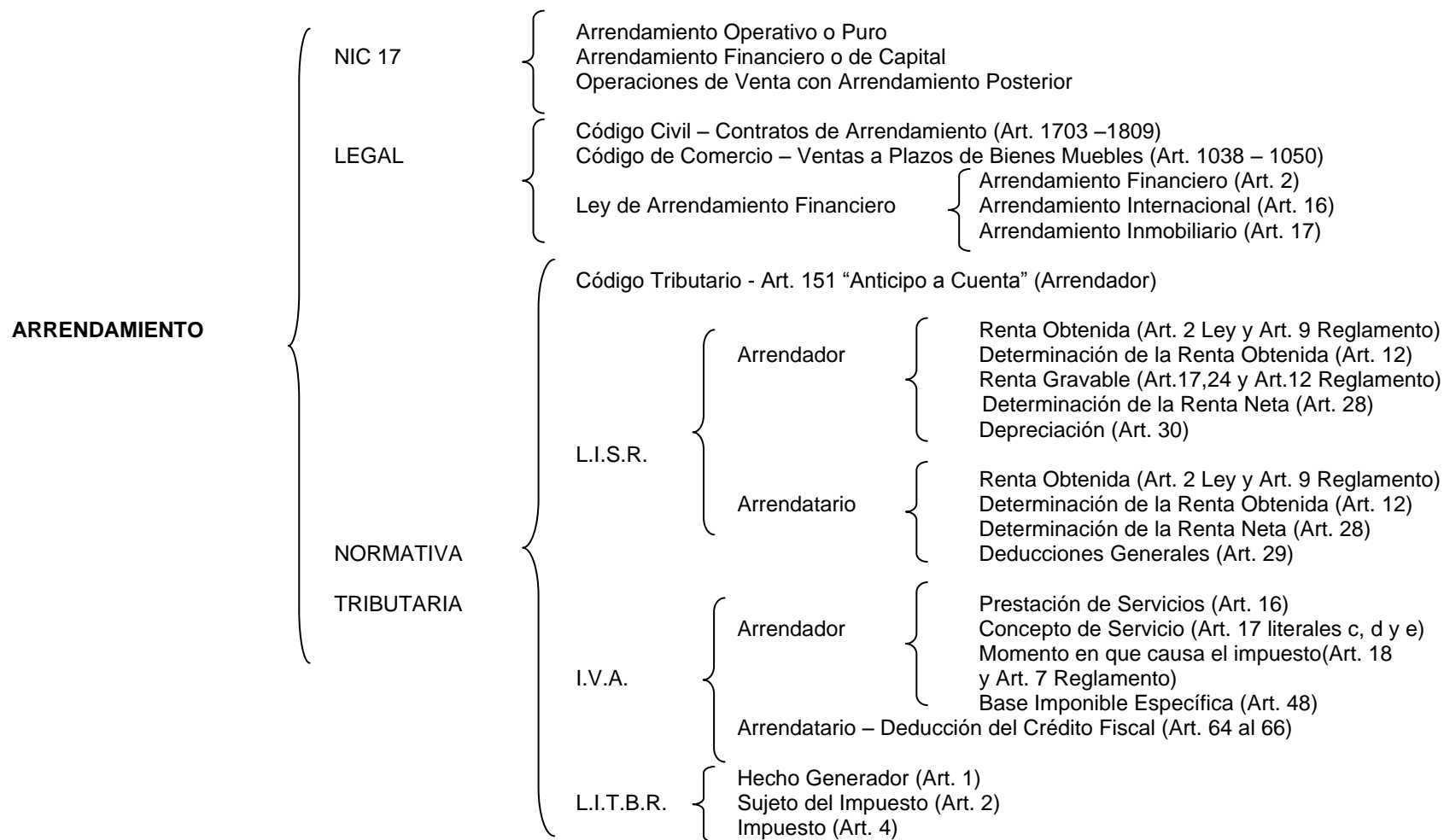


Figura 01 - 08

CAPITULO II

2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

En el presente capítulo se aprecia la metodología utilizada para realizar la investigación que se plasmó en el anteproyecto, la cual consistió en el planteamiento de una problemática, identificando la necesidad del contador de contar con lineamientos para el adecuado registro contable de las operaciones del arrendamiento financiero, por ello se requirió información documental y de campo, esta última fue tomada de las empresas comerciales situadas según registros de la Alcaldía Municipal de San Salvador en el Distrito III (Colonia Escalón), esto debido a que fueron la unidad objeto de análisis.

Se utilizó la técnica de la indagación documental, la cual sirvió para conocer aspectos generales y específicos del tema, para ello se utilizaron libros, revistas, tesis, trabajos de investigación, fichas bibliográficas, estas últimas contribuyeron a la recopilación de los datos en forma ordenada. Así mismo se hizo uso de la indagación de campo, la que fue base para comprobar la teoría planteada, se utilizaron métodos para la recolección de la información, algunos de estos fueron: la

encuesta a los Contadores, y entrevistas dirigidas a Gerentes Financieros, y la observación.

2.1 DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico fue de gran importancia en el trabajo de investigación, debido a que este constituyó el plan de ejecución de la indagación; por lo que se tomo un conjunto de elementos que sirvieron de base para alcanzar los objetivos propuestos en el tema.

Hipotético Deductivo

Para la realización del presente trabajo se adoptó el diseño hipotético deductivo. Dicho enfoque parte de proposiciones generales hipotéticas para llegar a obtener las particulares, concibe la realidad capaz de estudiarse a partir de datos estadísticos; además deduce partiendo de datos generales, aceptados como validos, por lo cual se considera que es el apropiado; ya que por medio del razonamiento lógico pueden deducirse varias suposiciones, las cuales se someten a prueba, para así poder obtener un nuevo conocimiento, o crear nuevas ideas que sirvan para explicar un problema reciente, como es la falta de información que ayude a los contadores de las empresas

a efectuar la conciliación contable fiscal de las diferencias que generan las operaciones del arrendamiento financiero.

2.1.2 Tipo de estudio

Para la obtención de los elementos de juicio necesarios que permitan plantear la propuesta de lineamientos teóricos y prácticos que conlleven a la armonización contable fiscal de las diferencias que se generan por la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y el cumplimiento con las leyes tributarias aplicables al arrendamiento financiero, se emplearon los siguientes criterios:

2.1.2.1 Según el tiempo de ocurrencia de los hechos:

Retrospectivo; ya que para la investigación se tomo los estados financieros de los años 2001 y 2002 y el primer semestre del 2003.

Se consulto a los contadores de las empresas tomados en la muestra sobre como se realizaban los registros contables y la presentación en los estados financieros de las operaciones del arrendamiento financiero, en los períodos descritos anteriormente.

2.1.2.2 Por el período y secuencia del estudio:

Longitudinal; debido a que se tomó la información de los períodos descritos anteriormente los cuales son consecutivos.

De acuerdo al análisis y alcance de los resultados:

Correlacional; ya que se analizó la relación que existe entre la practica contable utilizada para el arrendamiento financiero y las leyes existentes en el país, en especial las tributarias, y se propusieron algunos cambios en materia de registros contables de las operaciones generadas por esta figura.

2.1.3 Área de Estudio:

La investigación se realizó en el área contable, específicamente en lo relacionado con la tributación y la conciliación de las diferencias que se generan contablemente.

2.1.4 Unidades de análisis

Las unidades de análisis que sirvieron de objeto de estudio para desarrollar la investigación fueron las empresas comerciales ubicadas en el distrito III de San Salvador, según clasificación de la Alcaldía Municipal de San Salvador y las unidades de información fueron los Contadores y Gerentes de las empresas tomadas en el muestreo.

POBLACIÓN Y MUESTRA

2.2.1 Población

En este caso la población estuvo conformada por las empresas comerciales ubicadas de acuerdo a clasificación de la Alcaldía Municipal de San Salvador en la zona del Distrito III (independientemente sean grandes, medianas o pequeñas), que tomen bienes de capital bajo arrendamiento financiero.

Muestra

La clave de una apropiada selección de la muestra consiste en elaborar un listado actualizado de todos los elementos de la población y que se le conoce como marco muestral. El cual sirvió como población objetivo, la muestra fue determinada mediante la utilización de la fórmula estadística mostrada en los siguientes apartados.

El marco muestral para esta investigación es el listado de las empresas comerciales con activos entre \$114,285.71 y \$1,142,857.14 ubicadas de acuerdo a clasificación de la Alcaldía Municipal de San Salvador en la zona del Distrito III, las cuales ascienden a 389 empresas.

2.2.2.1 Tamaño de la muestra.

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó el Muestreo Aleatorio Simple, en donde cada uno de los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser elegidos, la fórmula estadística aplicable a poblaciones finitas, que es usada cuando el total o tamaño de las unidades de análisis es conocido, tal como se muestra a continuación:

Fórmula utilizada:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{(N-1) e^2 + PQZ^2}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra a estudiar

Z = Número de desviaciones estándar

P = Probabilidad de tener éxito

Q = Probabilidad de un fallo

N = Tamaño de la población objeto de estudio

e = Error tolerable

y, donde a los distintos elementos de la fórmula se le asignaron los siguientes valores:

Z = 1.96

P = 0.80

e = 0.10

N = 389

Q = 0.20

Al sustituir los datos en la fórmula se obtuvo el tamaño de la muestra:

$$(1.96)^2 (0.80) (0.20) (389)$$

$$n = \frac{(389-1) (0.10)^2 + (0.80) (0.20) (1.96)}{(3.8416) (0.80) (0.20) (389)}$$

$$n = \frac{239.10}{4.19}$$

$$n = 57.06$$

$$n \cong 57 \text{ Empresas.}$$

2.3 MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Para realizar un análisis objetivo y confiable del tema de investigación, se utilizaron una serie de instrumentos, con los cuales se facilitó el uso y manejo de la información obtenida.

La recopilación de los datos se realizó mediante el empleo de instrumentos como fueron una boleta de encuesta y la guía de entrevista, preparados con preguntas claras y precisas de opciones múltiples y cerradas, con el objetivo de que se proporcione la información de importancia que enriquezca, valide o confirme los datos suministrados. Adicionalmente se realizaron entrevistas y consultas a Gerentes Financieros y Contadores de las empresas comerciales, a efecto de conocer a profundidad la situación actual de la conciliación contable y fiscal del

arrendamiento financiero, bajo la perspectiva de las Normas Internacionales de Contabilidad, de tal manera que se pueda proporcionar una propuesta que responda a las necesidades existentes.

2.3.1 Investigación bibliográfica

La investigación fue bibliográfica en razón de que el problema en estudio estuvo basado en normativas contables y legales, que forman parte integral en el trabajo del contador.

La técnica documental sirvió para conocer los aspectos generales y específicos del tema, basados en los conocimientos y experiencias relacionadas al arrendamiento financiero; los datos recolectados a través de esta técnica fueron el punto inicial de la indagación y juegan un papel determinante para completar el trabajo de campo. El instrumento utilizado fueron las fichas, las cuales sirvieron para valorar la información analizada, obtenida mediante la lectura documental de leyes relacionadas, libros, revistas, tesis, síntesis de seminarios, diccionarios y literatura que tuvo relación con el arrendamiento financiero, especialmente aquellos datos que se refieren a la aplicación por parte de las empresas de las Normas Internacionales de Contabilidad y al tratamiento fiscal de este tipo de

arrendamiento; así como aquella relacionada con el acontecer social y económico del país.

Sobre la base de esta fuente de indagación se ampliaron los conocimientos, conceptos y otros aspectos que tienen vinculación con el tema desarrollado, a fin de concretizar resultados positivos.

2.3.2 Investigación de campo

Este proceso implicó el uso de cuestionarios debidamente estructurados como método de medición, los cuales fueron dirigidos a las empresas que conformaron la muestra, y llenados por los contadores de las mismas.

La investigación bibliográfica se complementó con la de campo, para determinar la aplicación de la Normas Internacionales de Contabilidad y de la normativa tributaria sobre el arrendamiento financiero, en las empresas que formaron parte de la muestra.

Para efectos de realizar la indagación de campo, se utilizó la técnica de encuesta para recabar datos proporcionados por las empresas tomadas como unidades de observación.

2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

2.4.1 Información bibliográfica

A partir de los datos concentrados en las fichas bibliográficas se construyó el marco teórico, así como los cuadros y tablas de decisión de aquellos aspectos que serían incorporados en la propuesta.

2.4.2 Información de campo

Para procesar los datos obtenidos se realizó lo siguiente:

Se codificó cada pregunta de la boleta de encuesta, debe hacerse este procedimiento, ya que sirve para un mejor conteo y por consiguiente realizar un buen análisis de dicha información. En el caso de las preguntas abiertas, la respuesta que se obtuvo se codificó según lo requirió la tabla de ordenamiento de datos. Este procedimiento se hizo en forma manual. Luego de proceder a codificar toda la información, ésta se ordenó en el cuadro de tabulación creado en el computador, utilizando el programa Excel, este es fácil de operar y facilita la realización de ciertas actividades como elaboración de gráficos, tablas, diagramas, análisis de datos y otros.

Dicho cuadro (tabulados), se formo por una columna en donde se coloco el correlativo de las boletas de encuestas ya numeradas y las demás columnas que siguen, con las preguntas que se hicieron en la encuesta; en las filas, se lleno con las respuestas codificadas según la numeración de las boletas en mención. Con el tabulado completo se procesa la información a través de una hoja electrónica para realizar los cruces entre las variables en estudio, las cuales permitieron el análisis e interpretación de los datos obtenidos.

2.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.

Con la ayuda de las diferentes técnicas de recolección de datos, se realizó la comparación de los aspectos concernientes al problema de la investigación y de esta forma aclarar aquellas situaciones del área de estudio.

Luego se desarrolló la interpretación de las frecuencias absolutas y relativas establecidas por cada pregunta, considerando adicionalmente los comentarios expresados por los encuestados, sobre los cuales se realizo la investigación.

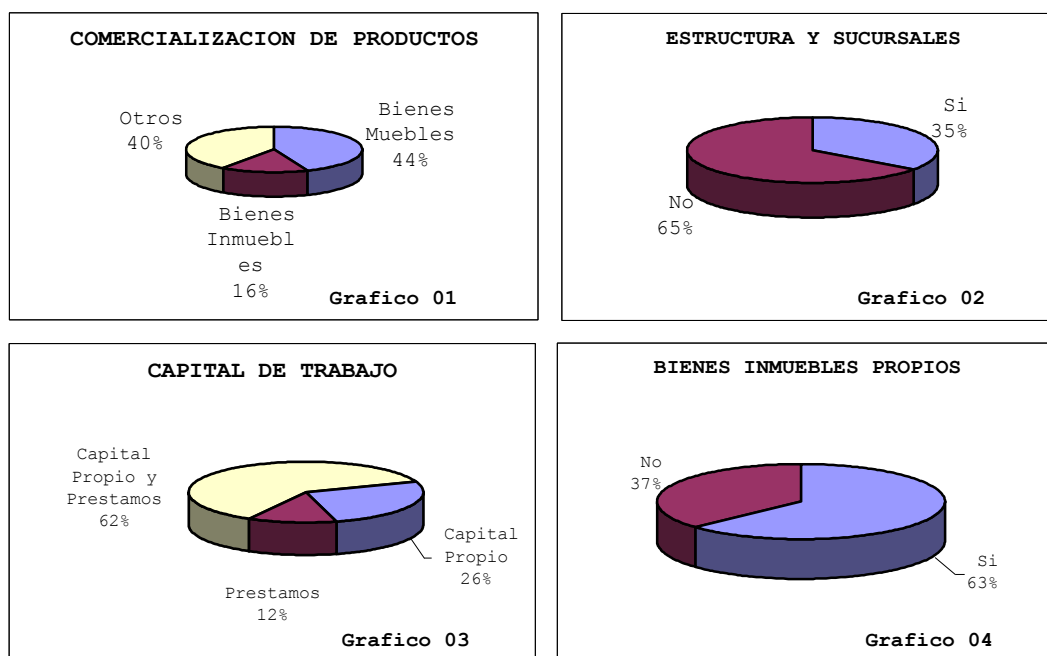
Es importante aclarar que para efectos de comprensión de los resultados fue necesario segmentar el análisis y valoración de

los resultados en doce grandes temas, como se detallan a continuación:

- 1) Generalidades de las empresas comerciales;
- 2) Bienes tomados en arrendamiento;
- 3) Intención y forma de adquirir un activo fijo al corto plazo;
- 4) Conocimiento de los Contadores sobre las operaciones de arrendamiento financiero, su tratamiento financiero y fiscal;
- 5) Conocimiento y aplicación de la normativa contable relacionada;
- 6) Registro inicial de operaciones de arrendamiento financiero;
- 7) Tratamiento contable de la depreciación de bienes bajo Leasing;
- 8) Conciliación financiero fiscal de diferencias generadas por depreciación;
- 9) Conocimiento sobre normativas legales.
- 10) Conocimiento sobre normativa tributaria;
- 11) Necesidad de contar con lineamientos que ayuden al contador a realizar la conciliación contable fiscal del arrendamiento financiero bajo NIC.

Al final se hizo una valoración global de todos los resultados, para efecto de tener una mejor apreciación en el diagnóstico de la problemática que es parte fundamental de la propuesta.

2.5.1 Generalidades de las empresas comerciales.

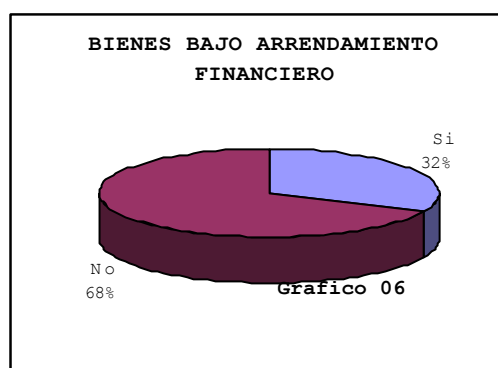
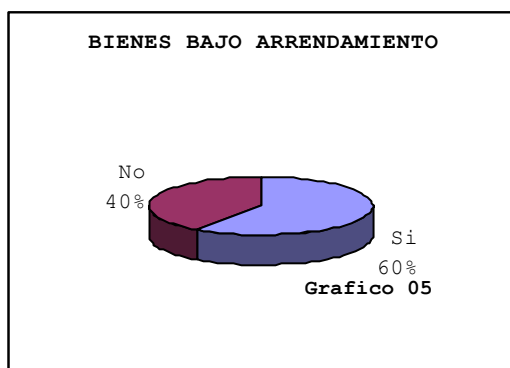


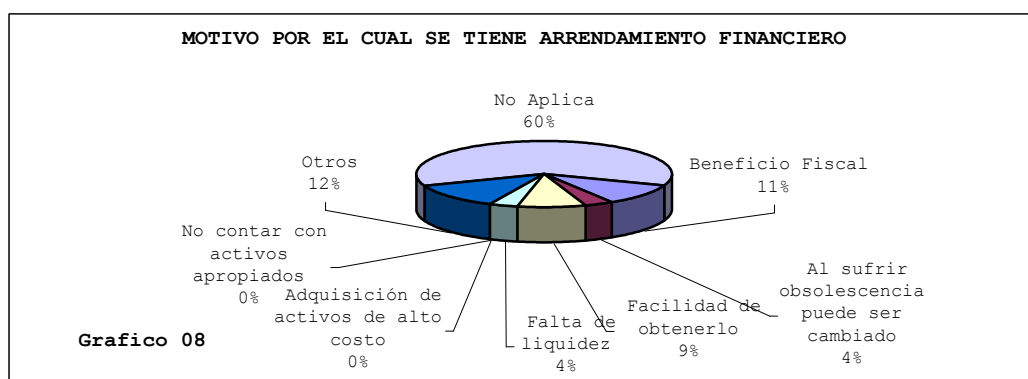
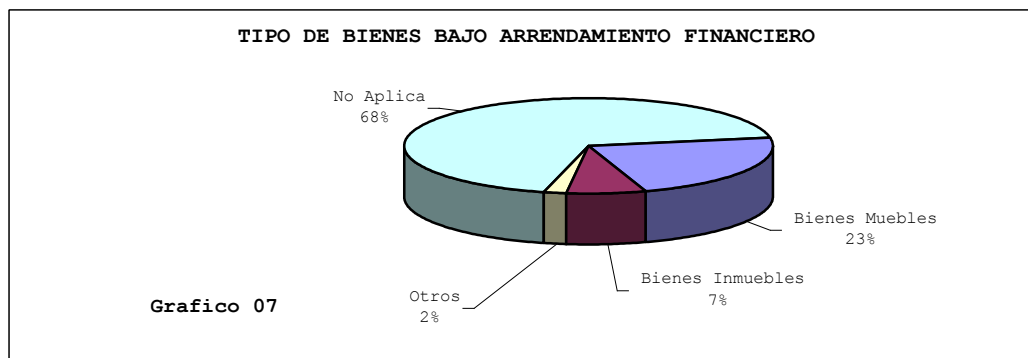
Al observar los gráficos anteriores es notable que existe un porcentaje alto que comercializa bienes muebles y otro tipo de bienes, tales como: combustibles, artículos de oficina, etc., y como se puede apreciar en el gráfico 01, las empresas objeto de análisis no poseen como características trabajar o comercializar con bienes inmuebles. Al analizar el gráfico 02, se aprecia que el 65% de las empresas encuestadas no poseen sucursales, debido

al lugar donde están ubicadas o por que no han tenido la visión o la apertura de ampliar su capacidad instalada.

Al hacer una relación de las variables de los gráficos 03 y 04 se observan que los datos son congruentes; ya que un 62% de las empresas afirman trabajar con capital propio y préstamos a corto o largo plazo; un porcentaje similar, el 63% manifiesta que los bienes inmuebles donde operan son propios y son producto de la inversión de su capital y de préstamos. El 37% restante (grafico 04) afirma que los inmuebles donde operan no son de su propiedad y los tienen bajo arrendamiento financiero y otro tipo de alquiler.

2.5.2 Bienes tomados en arrendamiento.

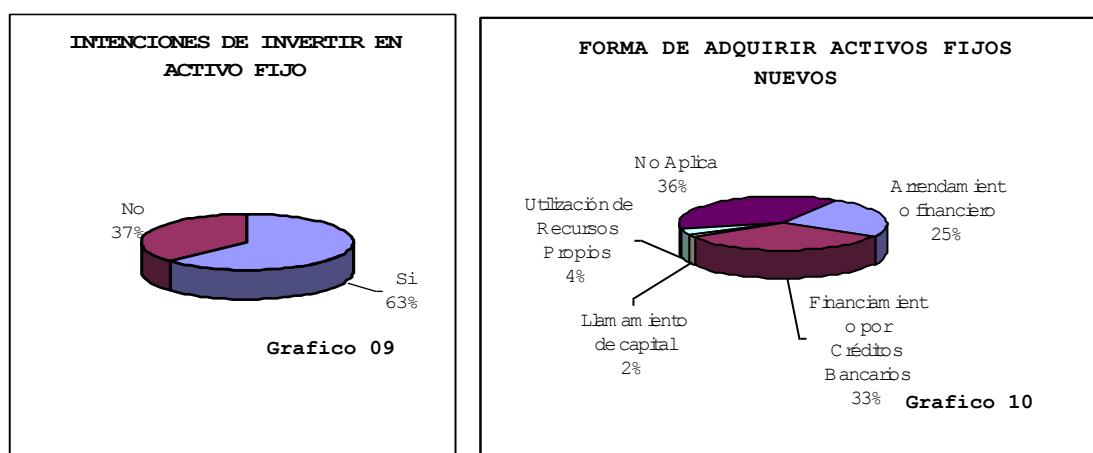




De acuerdo al análisis y la relación de variables que se puede hacer de los gráficos anteriores se tiene que: Del 60% de las empresas que dicen tener bienes bajo leasing (gráfico 05), solamente el 32% posee arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles y de otros bienes (gráficos 06 y 07). Igual se puede hacer un cruce entre la variable del gráfico 5 en el cual se observa que un 60% de los encuestados posee bienes bajo arrendamiento, y en el gráfico 06 se denota que un 32% afirmó tener bienes bajo arrendamiento financiero, haciendo una diferencia de un 28% que mantienen sus bienes bajo otro tipo de arrendamiento; así mismo existe un 68% (grafico 06) que no ven esta opción para financiar activos de alto costo o para adquirir

tecnología de punta y poder competir con empresas grandes. En el gráfico 08 se observa que los que poseen bienes bajo leasing, fue debido a que representa un beneficio fiscal, y porque al solicitarlo hay más facilidades de obtenerlo.

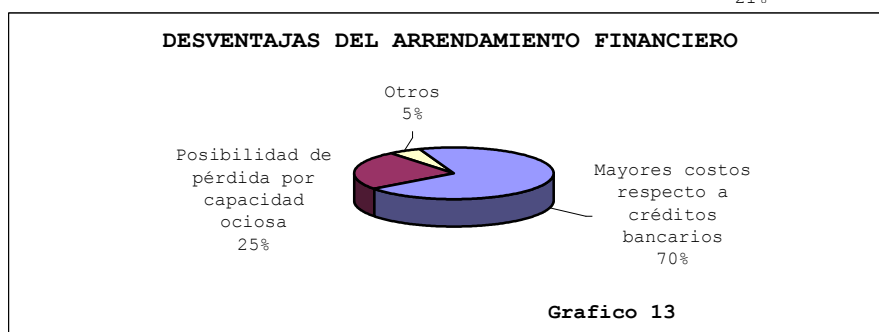
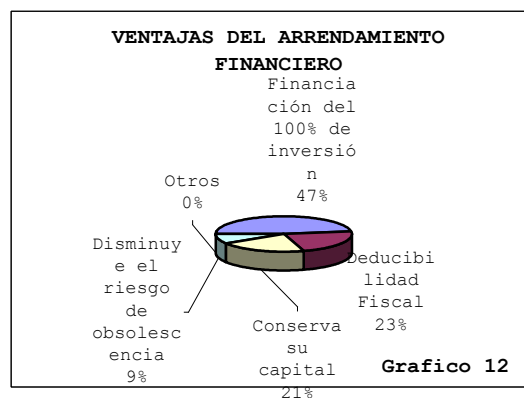
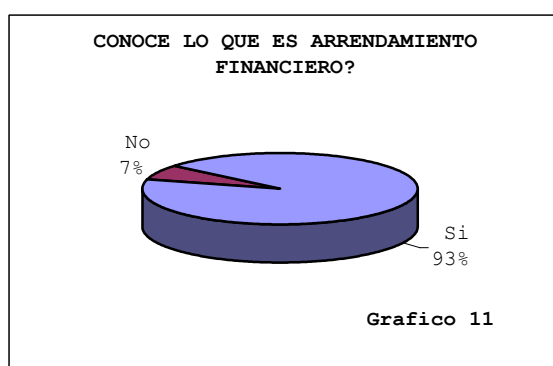
2.5.3 Intención y forma de adquirir un activo fijo al corto plazo.



Como se puede apreciar en los gráficos anteriores el 63% de las empresas tienen la intención de invertir en activo fijo al corto plazo. En cuanto a la forma de adquirir los activos solamente un 25% ve como opción el arrendamiento financiero (gráfico 10); ya sea por que lo conocen o han tenido experiencia al adquirir bienes bajo esta figura, y que en su mayoría las empresas encuestadas no el 33% prefiere financiamiento por créditos bancarios. Al relacionar las variables entre los gráficos 9 y 10, de los que pretenden invertir en activos fijos y los que deciden adquirirlos por arrendamiento financiero, hay un 38% que

no considera el leasing financiero como la mejor opción para adquirir bienes de capital sino que prefieren considerar el financiamiento a través de créditos bancarios o por otros medios; es decir que no consideran esta figura como una alternativa real de apalancamiento.

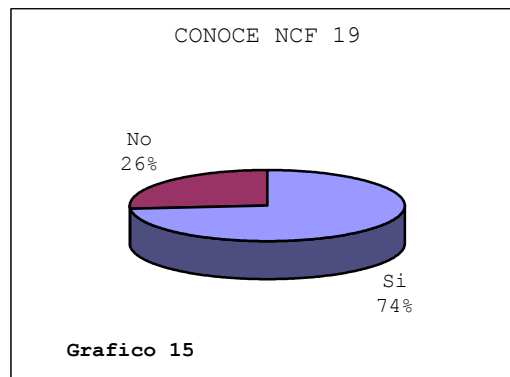
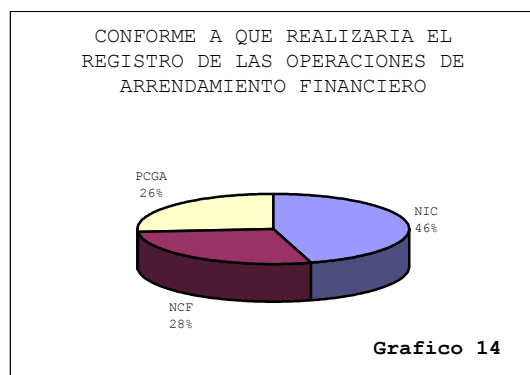
2.5.4 Conocimiento de los contadores sobre las operaciones de arrendamiento financiero, su tratamiento contable - fiscal.

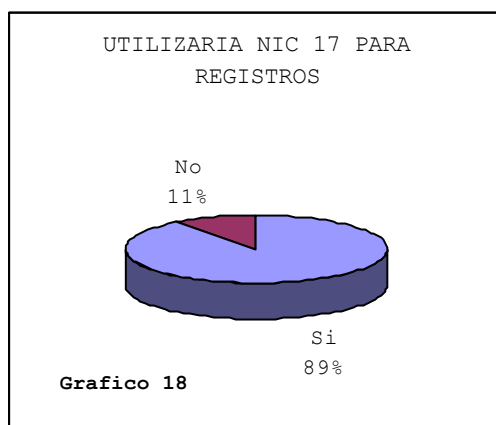
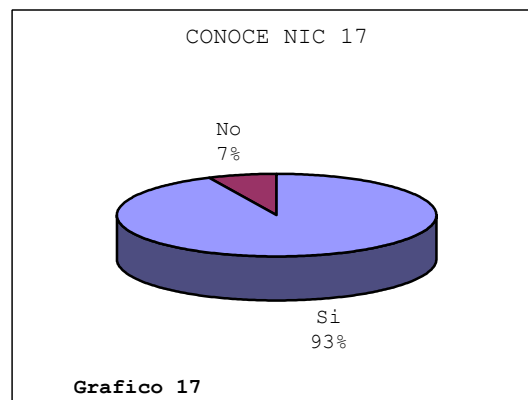
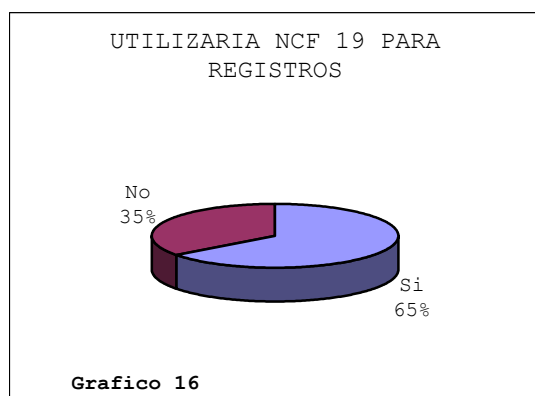


La mayoría de los contadores consultados de las empresas objeto de estudio, afirman conocer la figura del arrendamiento financiero (gráfico 11); así también sus ventajas y desventajas

(gráfico 12 y 13); Para el 47% de los encuestados la ventaja principal que presente el leasing es que se da una financiación del cien por ciento del bien a adquirir (gráfico 12); sin embargo en la práctica muchos arrendadores son de la opinión de solicitar una prima al inicio del contrato, que puede oscilar entre el diez y quince por ciento o más del valor original del activo, más los gastos de contratación; además los encuestados opinan que el arrendamiento financiero es mucho mas caro que un crédito bancario; esto se da dependiendo de la tasa de interés, y del plazo del contrato (gráfico 13).

2.5.5 Conocimiento y aplicación de la normativa contable relacionada.





En el gráfico 14 se observa que el 46% de los encuestados manifiestan que registraría las operaciones de arrendamiento financiero con base a lo que establece la NIC 17, un 54% dice que lo haría de acuerdo a NCF o

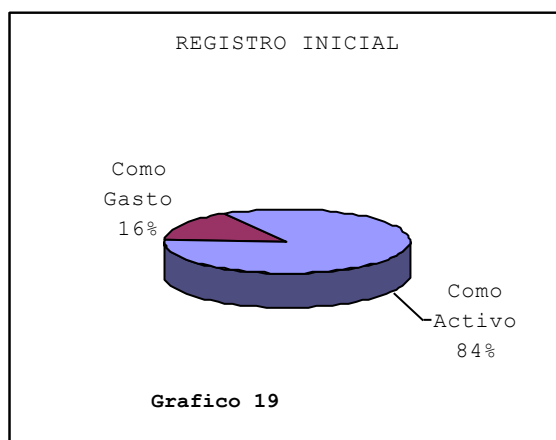
PCGA. Es evidente que la mayoría de los encuestados no aplicaría las normas internacionales; ya que se encuentran familiarizados en gran medida con la normativa local.

Como se puede apreciar al relacionar las variables de los gráficos anteriores, se observa que no son congruentes; en el gráfico 14 solamente un 46% es de la opinión de utilizar NIC para realizar registros, y un 28% utilizaría NCF, sin embargo al hacer la relación de las variables un 9% (gráficos 15 y 16) de los que dicen conocer la Norma de Contabilidad Financiera No.19 "Contabilización de los Arrendamientos", optaría por la

normativa internacional al momento de realizar los registros de las operaciones de arrendamiento financiero y el 65% restante seguiría utilizando la normativa local, pero al igual en los gráficos 17 y 18 se puede observar que existe un 4% que a pesar de manifestar conocer la normativa internacional dudan al momento de utilizarla o encontrarse frente a este tipo de operaciones.

Si se relacionan los resultados de los gráficos anteriores se observa que no hay una congruencia objetiva; ya que al consultarles a los contadores si conocen y si harían uso de la normativa técnica local como de la internacional, respondieron que si; sin embargo el grafico 14 muestra todo lo contrario; ya que esta dividida la utilización de las diferentes normativas.

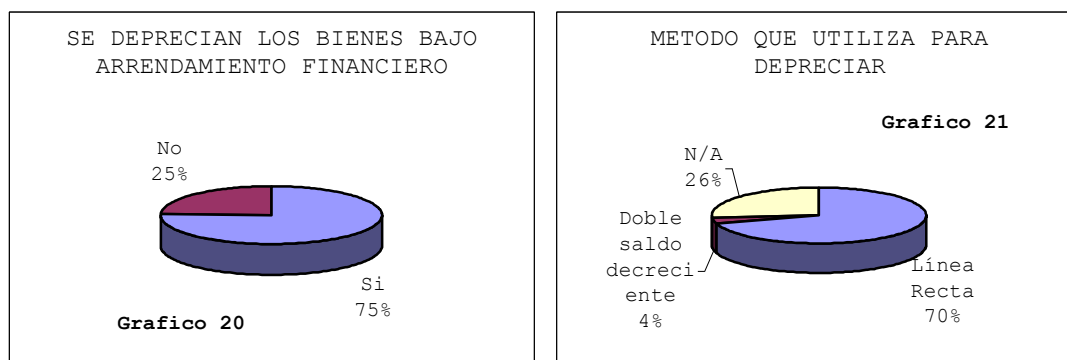
2.5.6 Registro Inicial de operaciones de arrendamiento financiero.



Este gráfico refleja la incongruencia que existe de las respuestas obtenidas en el gráfico 17 donde hay un 93% que dice conocer la NIC 17, y sin embargo solo hay un 84% que el registro inicial lo

haría como un activo, haciendo una diferencia del 9% que a pesar de manifestar que conoce la normativa, el registro lo haría como un gasto directo a resultados (gráfico 19); así también se puede notar una diferencia con el gráfico 18; ya que de los que dicen que utilizarían NIC 17 representan un 89% pero al responder como harían el registro inicial solo un 84% lo reconoce como un activo quedando una diferencia del 5% que dice que utilizaría la NIC 17 para hacer dicho registro, lo cual no es verdadero, debido a que lo reconocen como un gasto o un canon.

2.5.7 Tratamiento contable de la depreciación de bienes bajo Leasing.

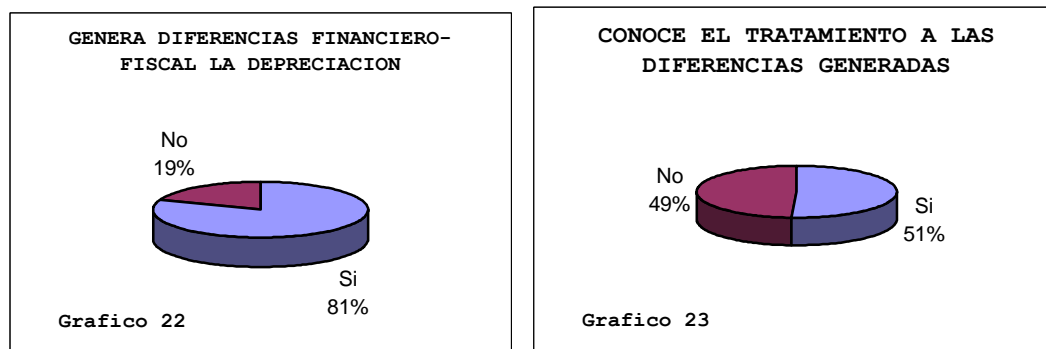


En el momento de realizar las entrevistas se denota que los contadores realizan la depreciación de acuerdo a la normativa tributaria; ya que al preguntar sobre el método de depreciación

a utilizar, la mayoría afirma que el de línea recta por ser el más conocido y el que por costumbre se aplica, haciendo clara alusión a lo que se establece la Ley de Impuesto sobre la Renta (Art. 30), olvidándose por completo de que la depreciación o la pérdida del valor por el uso del bien al paso del tiempo es atribuible más que a un método específico, a las condiciones y actividades en las que se va a utilizar el activo, lo que debería ser la prioridad uno para elegir el método de depreciación adecuado.

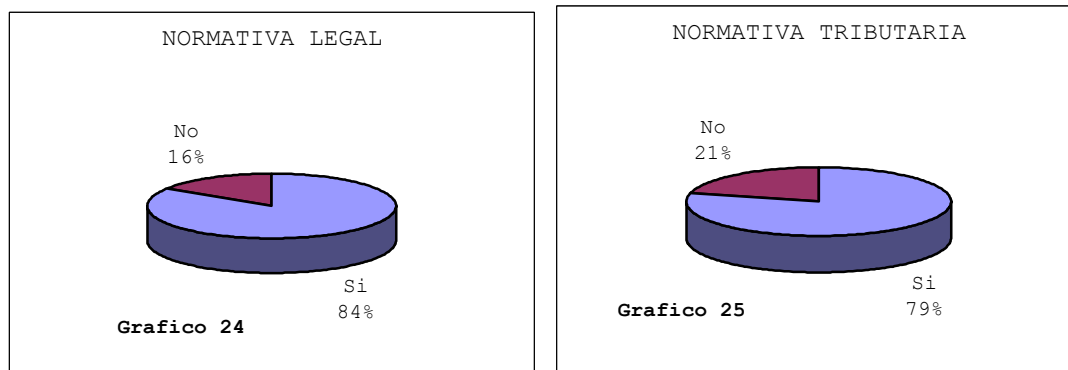
Al analizar los gráficos anteriores y al relacionarlos con el gráfico 19 se observa que existe un 9% que a pesar de afirmar que el registro inicial lo haría como un activo de acuerdo con la NIC 17, al preguntárseles si estos son sujetos de depreciación son de la opinión que no, agregado a esto hay un 1% más que resulta del cruce del gráfico 20 y 21; ya que solo un 25% dice que no se deprecian los activos en arrendamiento; sin embargo un 26% (gráfico 21), manifiesta que no aplicaría ningún método a los bienes poseídos bajo leasing.

2.5.8 Conciliación financiero - fiscal de diferencias generadas por la depreciación.



Al realizar la consulta con los contadores encuestados sobre el conocimiento de las diferencias financiero fiscal generadas por la depreciación y del tratamiento de las mismas, y al hacer la relación de la información de los gráficos 22 y 23, hay un 30% que manifiesta tener conocimiento de que la depreciación es generadora de diferencias financiero fiscal; sin embargo no conocen su tratamiento técnico contable; así mismo existe un 19% que afirma que la depreciación no es generadora de diferencias; temporarias (gráfico 22), lo que sumaría un 49% que no comprende lo que establece la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", con respecto al tratamiento de las diferencias; sin embargo si se hace la relación del gráfico 19 y 22 de los que dijeron no en ambas preguntas habría un 3% más que se pondría en duda sobre el conocimiento de la Normativa internacional.

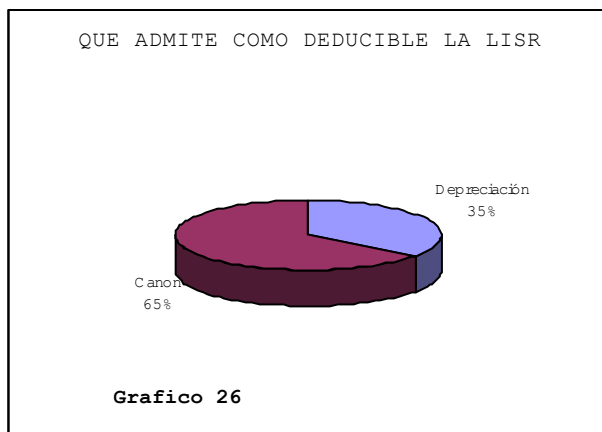
2.5.9 Conocimiento sobre normativas legales aplicadas.



Los gráficos anteriores se toman por separado para efectos de análisis de la normativa legal especial (ley de Arrendamiento Financiero) y tributaria relacionada.

El resultado de la consulta al abordar a los contadores sobre las normativas en mención relacionadas con el arrendamiento financiero se denota que poseen conocimiento sobre ambas, sin embargo al relacionar el gráfico 25 con el 22, se observa que no son congruentes, ya que existe un 2% de diferencia entre las variables que manifiestan conocer la Norma Internacional de Contabilidad No.17 y lo establecido al respecto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

2.5.10 Conocimiento sobre normativa tributaria.

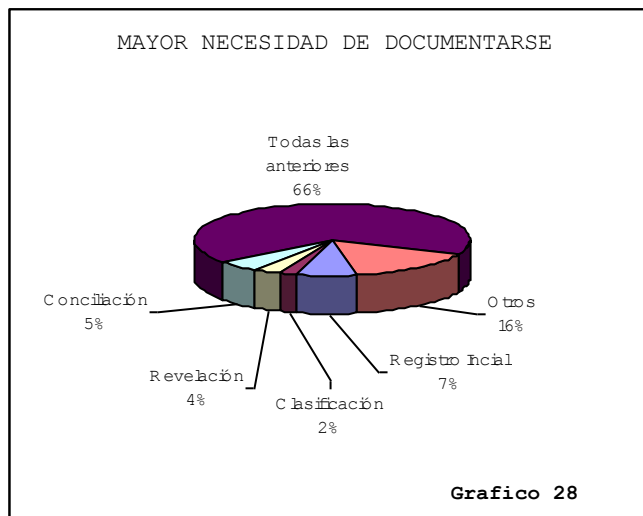
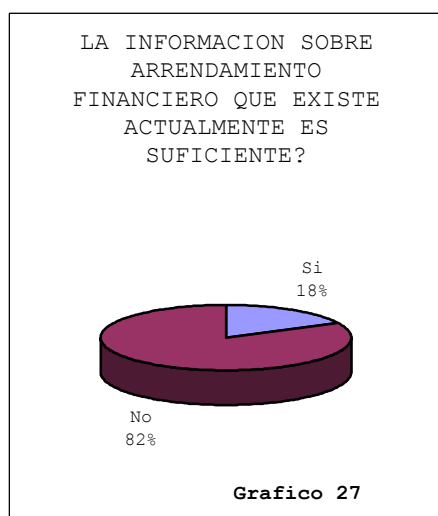


En gráfico anterior se puede observar que existe un 35% de personas que no conocen la normativa tributaria en lo relativo a las deducciones legales, por lo que viene a desvirtuar lo

manifestado en el gráfico 25 con relación a los que afirman conocer la normativa tributaria; ya que un 35% son de la opinión que admite como deducible la LISR la depreciación de los bienes arrendados; lo cual no es cierto y contradice al 21% que primeramente acepto no conocer la normativa tributaria, realmente son el 35% que no la conocen.

Es decir que si se hace una relación de los gráficos 25 y 26 se observa que hay un 14% que a pesar de conocer la normativa tributaria aun existe duda sobre lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta en el Art. 29 numeral 4 en lo relativo al canon de arrendamiento, y el Art. 30 numeral 5 en lo que se refiere a la depreciación.

2.5.11 Necesidad de contar con lineamientos que ayuden al contador a realizar la conciliación contable - fiscal del arrendamiento financiero de acuerdo a NIC.



Como se puede apreciar en los gráficos anteriores, los contadores a pesar del conocimiento que dicen tener tanto de la normativa legal, tributaria y contable (gráficos del 21 al 26), existe en la actualidad la necesidad de una propuesta que contenga lineamientos claros sobre el registro inicial, clasificación, conciliación de diferencias que se generan por las operaciones de arrendamiento financiero aplicando NIC's 12 y 17, esto se puede observar en el gráfico 27 donde hay un 82% que considera que la información que existe actualmente no es suficiente, esto debido a que necesitan más documentación

(gráfico 28) que les ayude a entender a como hacer un registro inicial, como clasificar, revelar y conciliar las diferencias.

DIAGNOSTICO.

Cuando se realiza la investigación de campo siempre surgen algunas variables que no se han considerado en la investigación bibliográfica y mucho menos en la planeación, es hasta que se cuestiona a los contadores sobre el conocimiento o no del problema que se investigó, que surgen características importantes no tomadas en cuenta. En este caso al analizar los resultados de la encuesta se observa que las características de las empresas objeto de análisis; no es utilizar el arrendamiento financiero como su opción de financiamiento; más bien optar por los créditos y hacer de su propiedad los bienes, aunque no tengan la habilidad de analizar el costo de un préstamo bancario o el costo de tener los bienes bajo arrendamiento financiero, a esto se le puede atribuir la falta de información en los medios de comunicación, de las empresas que operan con leasing; y solamente se afirman algunos beneficios de esta figura, no se plantean los beneficios o ventajas del arrendamiento para que les facilite la toma de decisiones por parte de los empresarios.

El Arrendamiento Financiero actualmente es una figura nueva en El Salvador en cuanto a su tratamiento contable basado en Normas

Internacionales de Contabilidad, específicamente la NIC 17 "Arrendamientos", la cual es desconocida por un gran porcentaje de contadores; así como su normativa legal "ley de arrendamiento financiero". A pesar de algunos esfuerzos de los gremios relacionados con la profesión de la contaduría pública, no se ha divulgado el tratamiento contable fiscal adecuado del Leasing, el desconocimiento se debe también como ya se dijo antes a la falta o poco acceso a capacitaciones sobre esta materia; no obstante ha habido una divulgación masiva sobre Normas Internacionales de Contabilidad, como ejemplo se puede citar los artículos en periódicos sobre esta materia, se ha revelado la información del arrendamiento financiero; sin embargo los resultados de la encuesta muestran que siguen persistiendo algunas dudas en cuanto a criterios propuestos para el adecuado registro del Leasing, y además la falta de información legal ya que requiere que los contadores conozcan algunos aspectos tributarios, así como la ley de Arrendamiento Financiero. No obstante se han impartido seminarios sobre las normas en mención para dar a conocer el arrendamiento financiero pero no se muestra como se hacen los registros contables, lo que resulta del estudio es que a pesar de todo siguen utilizando las prácticas locales y no lo que establece la Norma Internacional de Contabilidad 17.

Con la investigación realizada ha sido posible identificar el poco conocimiento que los contadores tienen o la duda que en ellos se genera al responder las diferentes preguntas, que se les hicieron sobre la figura del arrendamiento financieros; esto a pesar que algunos han tenido la oportunidad de informarse con bibliografía existente relacionada con la normativa contable, legal y tributaria, sin tener una certeza de qué y cómo hacer frente a una situación en la que tuvieren que tratar con operaciones de arrendamiento financiero; puesto que las opiniones son limitadas en cuanto al conocimiento de la figura, y diferenciadas en cuanto a la normativa a utilizar, como reconocer la adquisición de un bien en el registro inicial, si se deprecian o no los bienes bajo arrendamiento financiero bajo la perspectiva del arrendatario, si se generan o no diferencias entre lo financiero y lo legal por la depreciación, y lo más evidente y preocupante es que hay un buen porcentaje de contadores de empresas comerciales que conocen y/o dicen conocer la normativa, sabe que los bienes en arrendamiento financiero se deprecian, y que se generan diferencias temporarias; sin embargo no sabe como tratarlas, y es porque aun necesitan más información y documentación que les ayude a entender con mayor facilidad el leasing. Esto se confirma en los cuadros 27 y 28, donde hay un 82% que es de la opinión que la información existente no es suficiente; así como también hay un 66% que

tiene claro que es necesario documentarse e informarse para este tipo de arrendamiento.

El 100% de los encuestados manifestó que existe la necesidad de más documentos que aporten criterios sobre el registro contable, y la presentación adecuada en los estados financieros de la figura del Arrendamiento Financiero.

CAPITULO III

3. ARMONIZACION CONTABLE - FISCAL DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SEGUN NIC 17, CASO PRACTICO

A pesar de que en diversos países el arrendamiento financiero ha alcanzado una notable difusión, en El Salvador sigue siendo una figura un poco confusa que se traduce en su escasa utilización, a sabiendas que este puede llegar a ser un mecanismo de financiación con perfil propio, el empresario prefiere muchas veces financiar sus inversiones a través de créditos bancarios; ya sea porque sus costos son más bajos o porque en realidad desconoce que el leasing financiero puede ser otra opción para su equipamiento productivo y su renovación por razones de obsolescencia tecnológica.

En el desarrollo de este capítulo se plantean criterios a considerar en la toma de decisiones, una comparación de porque tomar bienes en arrendamiento y no optar por la compra, análisis del valor presente neto con base a costos para la selección de alternativas, registros contables para el arrendatario bajo lo indicado por la Norma Internacional de Contabilidad No. 17 "Arrendamientos", el análisis de diferencias temporarias generadas por las operaciones financiero - fiscal del

arrendamiento financiero con base a lo establecido por la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", y un apartado donde se reflejan las operaciones contables para el arrendador de acuerdo a NIC.

3.1 FACTORES A TOMAR EN CUENTA EN LA TOMA DE DECISIONES

Debido a que la toma de decisiones es una actividad humana, no resulta sorprendente que sea muy subjetiva y dependa de la personalidad, temperamento y experiencia de quien las adopta. Existen diversos factores a considerar que el que toma decisiones puede afrontar; sin embargo antes de tomar una decisión se propone que se valore lo siguiente:

a) Certeza

La certeza es el estado en el cual la persona que toma las decisiones sabe por anticipado el resultado específico de cada alternativa. En otras palabras, quien adopta decisiones tiene información completa, además del conocimiento perfecto del ambiente y del resultado de su decisión.

b) Riesgo

Es el estado de conocimiento en que cada alternativa conduce a una serie de resultados específicos, y cada resultado ocurre con

una probabilidad que conoce quien toma decisiones. Se puede considerar entonces que el riesgo es la medida cuantitativa de un resultado, tal como una pérdida o una ganancia en que se pueda predecir la probabilidad del resultado. Dentro de las ideas centrales del concepto de riesgo, están la medición y la predicción que se utilizan para calcular la probabilidad de una eventualidad o de una contingencia. Existen métodos para calcular el riesgo y que brevemente se explican a continuación:

Se pueden emplear dos enfoques para llegar a una medida de probabilidad de riesgo. Uno de estos es *a priori* (del anterior), y el otro es *a posteriori* (del de atrás), ambos métodos tratan de proporcionar la información necesaria para tomar decisiones.

El método *a priori* se emplea para describir un método de análisis, mediante el cual se empieza con una causa y se deduce el efecto, por ejemplo, se sabe que una moneda tiene solo dos lados; debido a esto, una moneda que se lanza al aire, deberá caer de cara o cruz. Si se supone que la moneda esta equilibrada, se puede deducir que hay la misma probabilidad de que caiga de cara o cruz. Con el empleo de este método para el cálculo del riesgo es apropiado cuando quien toma decisiones puede computar la probabilidad de un resultado, sin tener que depender de experiencias anteriores.

En el método *a posteriori* se observa el efecto y se busca establecer la causa, supone que empeños anteriores fueron característicos y continuaran de la misma manera en el futuro. Para establecer una medida de probabilidad, debe haber suficientes casos u observaciones, incluidos en los datos históricos y para mostrar estabilidad deben repetirse en la población o universo y ser independientes.

c) Incertidumbre

Es un estado de conocimiento en que una o más alternativas producen una serie de posibles efectos específicos, cuyas probabilidades no se conocen o no son significativas. A diferencia del riesgo, la incertidumbre es un fenómeno subjetivo; puesto que dos personas no formularan por fuerza la misma opinión cuantitativa de un mismo acontecimiento. Esto se debe a que hay falta de conocimiento o de suficientes datos históricos para fundamentar un cálculo de probabilidad.

Algo muy importante que el analista debe considerar al tomar decisiones, es simplificar el problema al identificar las estructuras y los factores que son pertinentes para la empresa y sus productos.

Todo lo anterior consolida la apreciación que hicieron Charles J. Christenson, Richard E. Vancil y Paul W. Marshall, en su libro "Managerial Economics": Text and Cases, al sostener que: *"El análisis más brillante de un conjunto deficiente de alternativas, solo puede conducir a un uso inadecuado de recursos."*

3.2 ¿POR QUE ARRENDAR?

Casi cualquier tipo de equipo puede ser arrendado. Como arrendatario, se contrata con el arrendador referente al plazo del arrendamiento y el precio. Gastos auxiliares tales como impuestos, servicio, seguro y mantenimiento, usualmente son de responsabilidad de los arrendatarios y no son deducibles del pago de la venta.

Hay tres maneras de cómo se puede adquirir equipo a través del arrendamiento:

- Seleccionar y ordenar o pedir el equipo y después buscar financiamiento por medio de un arrendante;
- Seleccionar el equipo trabajando con un vendedor que ofrece arrendamiento por medio de su propia subsidiaria; y
- Obtener el equipo directamente a través de un arrendante.

3.2.1 Arrendamiento vrs. Compra

El arrendamiento es flexible, las compañías tienen diferentes necesidades, diferentes modelos de flujo de efectivo, algunas veces irregulares fuentes de ingreso. Por ejemplo, compañías que empiezan típicamente se caracterizan por contar con poco dinero en efectivo y limitadas líneas de crédito. Las empresas con más experiencia pueden tener otras necesidades para mantener libres las líneas de crédito, para cumplir lo convenido en las deudas, y para evitar compromisos por equipo que puede rápidamente ser obsoleto. Así que sus condiciones de negocio, flujo de caja, necesidades de equipo específicas y las situaciones de impuestos pueden ayudar a definir las condiciones de su arrendamiento.

La decisión de arrendar o comprar es a lo que comúnmente se enfrentan las empresas que consideran adquirir nuevos activos.

Las opciones de que disponen dichas empresas son: arrendar un activo, solicitar un financiamiento a través de préstamos bancarios con el fin de adquirir el activo deseado o comprar los bienes usando el efectivo líquido disponible.

3.2.2 Contribución del arrendamiento financiero a la maximización de utilidades

El proponer el arrendamiento financiero como opción de financiamiento depende en cierta manera de una decisión de la gerencia y puede hacer la diferencia entre pagar más o menos impuestos, tener mas o menos utilidades y la evaluación del riesgo - beneficio, que se evaluara en un caso hipotético más adelante. Arrendar permite mantener la línea de crédito abierta. En adición, desde que las empresas asumen que allí habrá un valor residual en el equipo al final del arrendamiento, ellos pueden ofrecer más bajos pagos de venta, significando una economía de dinero efectivo.

El hecho de que la financiación por arriendo sea más ventajosa que obtener un préstamo, dependerá de la estructura de las salidas de caja de cada uno de los métodos de financiación y de los costos de oportunidad de los fondos. Un arrendamiento es comparable a un préstamo en el sentido que la empresa está obligada a realizar una serie de pagos específicos, cuya omisión puede llevar a la quiebra. Por lo tanto, es más apropiado comparar el costo del financiamiento del arrendamiento con el del financiamiento de las deudas. El análisis de arrendar versus pedir prestado y comprar se ilustra con los siguientes datos

hipotéticos de una empresa, y se han agregado las siguientes condiciones:

1. La sociedad Pegaso, S.A. de C.V., planea adquirir un equipo nuevo con una vida de cuatro años a un costo de \$ 10,000.00 dólares que incluyen el suministro y la instalación.
2. La empresa puede optar por comprar el equipo mediante un préstamo a cuatro años plazo a una tasa de 10%, o por arrendarlo durante cuatro años con un cargo por arrendamiento de \$ 3,000.00 dólares anuales, pagaderos al final de cada año. Si renta el equipo, el arrendador adquirirá la propiedad en la fecha de expiración del arrendamiento.
3. De manera definitiva, el equipo será utilizado durante cuatro años, en cuyo momento, su valor de salvamento estimado será de \$ 600.00 dólares. La empresa planea continuar usando el equipo, por lo que: a) si lo compra, lo conservará, y b) si lo renta, ejercerá la opción de compra a su valor de salvamento estimado (residual), el cual es de \$600.00 dólares.
4. El contrato de arrendamiento estipula que el arrendador dará mantenimiento al equipo. Sin embargo, si Pegaso, S.A. de C.V., solicita fondos en préstamo y hace la compra, tendrá que absorber dicho costo, cuyo servicio será

prestado por el productor del equipo a un valor fijo de \$ 400.00 dólares por año, pagadero al final de cada periodo.

5. El equipo cae dentro de la clase vida de tres años del sistema de recuperación acelerada de costos modificadas, y suponiendo que la tasa marginal efectiva es del 40%.

Análisis del VPN del Arrendamiento vrs. Compra

DESCRIPCION	AÑOS				
	0	1	2	3	4
I. Costo de la propiedad					
1. Precio neto de compra	(\$10,000.00)				
2. Costo de mantenimiento		(\$400.00)	(\$400.00)	(\$400.00)	(\$400.00)
3. Ahorros fiscales del costo de mantenimiento		\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00
4. Ahorros fiscales de la depreciación	(\$10,000.00)	\$1,320.00	\$1,800.00	\$600.00	\$280.00
5. Flujo neto de efectivo		\$1,080.00	\$1,560.00	\$360.00	\$40.00
6. Valor presente de la propiedad ($i = 6\%$)		<u>(\$7,258.80)</u>			
II. Costo del arrendamiento					
7. Pagos de arrendamiento		(\$3,000.00)	(\$3,000.00)	(\$3,000.00)	(\$3,000.00)
8. Ahorros fiscales de los pagos de arrendamiento.		\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
9. Precio de compra de las opciones					(\$600.00)
10. Flujo neto de efectivo		\$0.00	(\$1,800.00)	(\$1,800.00)	(\$2,400.00)
11. Valor presente del arrendamiento ($i = 6\%$)		<u>(\$6,712.40)</u>			
III. Comparación de costos					
12. Ventaja neta del arrendamiento		<u>\$ 564.40 = \$ 7,258.80 - \$ 6,712.40</u>			

FUENTE: Fundamentos de Administración Financiera, Scout Besley y Eugene F. Brigham, décimo segunda edición, Editorial McGraw - Hill, México, año 2000, Cáp. 18 Págs. 803 - 804

Figura 03 - 01

En el cuadro anterior se muestran los flujos de efectivo en los que se incurriría cada año de acuerdo con cada plan de financiamiento. Todos los flujos de efectivo ocurren al final del año, y los valores netos de los flujos de efectivo se muestran en las líneas 5 y 10, para las alternativas de compra y

arrendamiento, respectivamente. A continuación se presenta una explicación del cuadro por cada línea:

1. Si Pegaso S.A. de C.V., compra el equipo con sus propios medios, tendrá que gastar \$ 10,000.00 dólares en la compra. De manera alternativa, se podrían mostrar todos los flujos de financiamiento asociados con un préstamo por la misma cantidad, netos de impuestos; pero el resultado sería el mismo, porque el valor presente de esos flujos sería exactamente de \$ 10,000.00.
2. Si se opta por adquirir el equipo, Pegaso, S.A. de C.V., deberá pagar \$ 400.00 dólares al final de cada año por concepto de mantenimiento.
3. El gasto de mantenimiento de \$ 400.00 dólares es fiscalmente deducible, por lo tanto, producirá un ahorro fiscal de \$ 160 dólares = $0.4(400)$ cada año.
4. Si opta por comprar el equipo, podrá depreciarlo para propósitos fiscales y; por lo tanto, podrá disminuir los impuestos pagados a través de un ingreso gravable más bajo. Los ahorros fiscales de cada año serán iguales a la tasa fiscal \times (gastos por depreciación) = $0.4(\text{gastos por depreciación})$. De acuerdo al Sistema de Recuperación Acelerada del Costo la depreciación se presenta de la siguiente manera para las propiedades a tres años: 33%, 45%, 15% y 7% en los años 1 a 4 respectivamente. Para ilustrar el cálculo de los

ahorros fiscales por depreciación, se considera el año 2. El gasto por depreciación es de $0.45 (\$10,000) = 4,500.00$ dólares, y los ahorros fiscales son de $0.4 (\$ 4,500) = \$ 1,800.00$ dólares.

5. Al sumar las líneas 1 a 4 se determinan los flujos de efectivo asociados con la propiedad del equipo.
6. El valor presente de los flujos de efectivo de la línea 5, descontando a una tasa de 6% es de $- 7,258.80$ dólares.
7. El pago anual del arrendamiento de fin de año es de $\$ 3,000.00$ dólares.
8. Debido a que el pago del arrendamiento es fiscalmente deducible, cada año se produce un ahorro fiscal de $\$ 1,200.00$ dólares = $0.4 (\$3,000.00)$.
9. Si opta por el arrendamiento, debido a que planea continuar utilizando el equipo después de que expire el contrato, la empresa deberá comprarlo en $\$600.00$ al final del año 4.
10. Al sumar las líneas 7 a 9 para calcular los flujos netos de efectivo asociados con el arrendamiento.
11. El valor presente de los flujos de efectivo de la línea 10, descontados a una tasa de 6% es de $- \$ 6,712.40$ dólares.
12. La ventaja neta del arrendamiento es la diferencia entre el valor presente del costo de adquirir la propiedad y el valor presente del costo de arrendar = $\$ 7,258.80 - \$ 6,712.40 = \$ 546.40$ dólares. Debido a que la ventaja neta del

arrendamiento es positiva. Lo preferible para la empresa es tomar el bien bajo arrendamiento a diferencia de las alternativas de solicitar un préstamo y compras o utilizar sus propios fondos.

3.3 METODOS Y CRITERIOS ESTANDAR PARA LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Existen diferentes métodos matemáticos y probabilísticos para seleccionar alternativas de inversión, y que buscan una solución que sea factible, entre los cuales se mencionan:

3.3.1 Método simplex

Este método probabilístico busca una solución que sea factible y básica a la vez; es decir, eligiendo un punto de esquina, calculando las utilidades para esa solución y viendo luego si las esquinas adyacentes prometen mayores utilidades, hasta encontrar la solución optima a las alternativas presentadas, para el análisis el punto más fácil para iniciar es el de origen, donde las variables estructurales son iguales a cero y las variables de holgura tienen valores positivos iguales a la capacidad de los insumos.

3.3.2 Árbol de decisiones

Es un dispositivo que muestra una secuencia de decisiones estratégicas y las consecuencias esperadas bajo cada conjunto posible de circunstancias. La elaboración y análisis de un árbol de decisiones son apropiados cuando se tiene que llevar a cabo una serie secuencial de decisiones condicionales en circunstancias de riesgo. Por decisión condicional se entiende que es aquella que depende de las circunstancias u opciones que ocurrirán mas tarde. La elaboración de un árbol de decisiones, inicia con la primera decisión y sigue el tiempo a través de una serie de acontecimientos y decisiones subsecuentes, en cada acontecimiento el árbol se ramifica para representar cada curso de acción posible, hasta que, finalmente, se representan todas las consecuencias lógicas así como las retribuciones resultantes.

3.3.3 Tasa interna de rendimiento (TIR)

Es la tasa de interés que iguala el valor actual de los rendimientos en efectivo sobre la inversión con el valor actual de los gastos en efectivo relacionados con la inversión. Es decir, la tasa de rendimiento sobre una inversión, es la tasa de interés a la cual se vuelve a pagar la inversión mediante sus

ingresos descontados. Cuando la tasa interna de rendimiento del proyecto, sea mayor que la tasa de rendimiento requerida por la empresa para tal inversión, el producto será aceptable.

¿Por qué se dice que un proyecto es aceptable cuando su TIR es mayor que su tasa de rendimiento requerida? Porque la TIR de un proyecto es su tasa esperada de rendimiento, y si ésta es superior al costo de los fondos empleados para financiar el proyecto, resulta un superávit o sobrante después de recuperar los fondos, ganancia que se acumula para los accionistas de la empresa. Por lo tanto, aceptar un proyecto cuya TIR supere su tasa de rendimiento requerida (costo de los fondos), incrementa la riqueza de los accionistas. Por otra parte, si la TIR es inferior al costo de los fondos, llevar a cabo el proyecto impone un costo a los accionistas. Por ejemplo qué sucedería si se solicita un préstamo a una tasa de interés del 15% para invertirla en el mercado de acciones, pero los valores que se eligieran solamente ganaran el 13%. Pero, se tendrá que pagar el interés del 15% y se perdería 2% sobre la inversión. Por otra parte, cualquier cosa que se gane por arriba de 15% será para el inversionista, porque sólo tendrá que pagar 15% de interés al prestamista. Por lo tanto, 15% será el costo de los fondos, que es lo que deberá requerir que ganen las inversiones para alcanzar el punto de equilibrio. Es esta característica del

punto de equilibrio, lo que hace que la TIR sea útil para evaluar los proyectos de capital.

Los métodos mencionados anteriormente son de utilidad cuando en el análisis para seleccionar alternativas se consideran los ingresos que se espera obtener de la inversión, en cuanto tiempo se recuperara y bajo que condiciones. Además no son recomendables en alternativas que incluyen otras variables como las de arrendamiento financiero. No obstante existen algunas alternativas que si proporcionan alguna seguridad y certeza a la persona que toma decisiones, como la que se propone a continuación:

3.3.4 Valor presente neto (VPN)

Al analizar la normativa técnica contable se observa que esta hace alusión indistintamente de la figura del valor presente neto (VPN), y esto obedece principalmente que además de ser una magnifica herramienta para valorar los cambios en la conversión de la moneda, también puede dar alguna idea acerca de lo que financieramente más conviene, así mismo le da transparencia a la información y se selecciona como método funcional.

El fundamento del método del VPN es sencillo. Un VPN de cero significa que los flujos de efectivo del proyecto son suficientes para recuperar el capital invertido y proporcionar la tasa requerida de rendimiento sobre ese capital. Pero, si un proyecto tiene un VPN positivo, generará un rendimiento mayor que lo que necesita para reembolsar los fondos proporcionados por los inversionistas, y este rendimiento excesivo se acumulará sólo para los accionistas de la empresa. Por consiguiente, si una empresa asume un proyecto con un VPN positivo, la posición de los accionistas mejorará, debido a que el valor de la empresa será mayor.

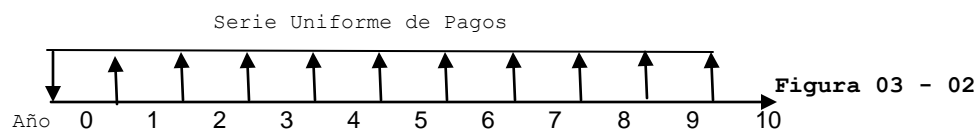
De acuerdo a los métodos y criterios antes mencionados, se observa que la normativa técnica contable hace mayor énfasis en el valor presente neto, debido a que ayuda a la transparencia de la información y la consideración del valor del dinero en el tiempo, y puede dar una mejor perspectiva contable, por lo que se recomienda como un criterio de valoración para la selección de alternativas.

El método del valor presente permite seleccionar la mejor alternativa para bienes con vidas iguales mediante cálculos de valor presente, lo que no garantizan otros métodos, esta es una herramienta muy popular debido a que los gastos o los ingresos

futuros se transforman en dólares equivalentes de ahora; es decir todos los flujos futuros de efectivo asociados con una alternativa se convierten en dólares presentes, por ejemplo el valor de un dólar hoy no será el mismo dentro de dos o tres años. En esta forma, es muy fácil, aún para una persona que no esta familiarizada con esta clase de análisis económico, ver la ventaja económica de una alternativa sobre otra, cuanto en realidad costará el bien en dinero de hoy.

3.3.4.1 Pasos para el cálculo del valor presente neto

El valor presente neto muestra, cuál es el valor en un momento determinado de una cantidad que se recibirá o pagará en un tiempo posterior. Este método requiere que todos los pagos que se realizarán en un periodo futuro se conviertan en dinero de hoy, es decir que durante un plazo de tiempo se pagará una cantidad X de una deuda, para saber cual es el costo de esa deuda hoy es necesario tomar el valor del dinero en el tiempo, a continuación se presenta un gráfico de una serie uniforme de pagos en un periodo de n años, lo que se hace es traer al año cero todas las series de pagos, para saber a cuanto equivale hoy la deuda contraída por ese periodo de tiempo.



De acuerdo al gráfico anterior, si se parte del supuesto que en el año dos se tiene que pagar una cantidad adicional, esa cuota se tendrá que convertir a dinero de hoy aplicando la fórmula matemática respectiva, al igual se da para con una anualidad:

Fórmulas:

- Dado un futuro encontrar un presente:

$$P = \frac{F}{(1 + i)^n}$$

- Dada una anualidad encontrar un presente:

$$P = A \left(\frac{(1+i)^n - 1}{i (1+i)^n} \right)$$

Además, hay que considerar que no solamente se pueden obtener los valores buscados utilizando las diferentes fórmulas propuestas; ya que la técnica matemática también ofrece una serie de tablas con factores ya determinados, para diferentes tasas de interés y años, pero existen tasas y plazos que no se encuentran en ellas y lo que se tiene que hacer es interpolar utilizando intervalos menores y mayores a la tasa o plazo necesitado.

3.4 ESTABLECIMIENTO DE POLITICAS CONTABLES

El tratamiento del arrendamiento financiero, necesita de la construcción de políticas contables y de la estructuración de las respectivas cuentas, para lo cual es necesario retomar lo que se establece en la normativa técnica tales como: registro del bien en los activos no corrientes, la depreciación de los bienes será de igual forma que la de los bienes propios de la empresa, el reconocimiento de los gastos por intereses se hará de acuerdo al tratamiento por punto de referencia sugerido por NIC 23 "Costo por Intereses" o por el tratamiento alternativo permitido. El sistema de inventarios es el permanente.

3.5 ESTRUCTURACION DE SISTEMA CONTABLE

El arrendamiento financiero requiere de algunas adiciones al sistema contable, y no es un simple cambio o juego de cuentas, debido a que debe considerarse lo que establece la Norma Internacional de Contabilidad No.1 "Presentación de Estados Financieros", que establece los renglones mínimos a considerar, para el caso las cuentas a utilizar son:

a) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se agruparán tanto los bienes no depreciables, como los Terrenos, así como los bienes sujetos a depreciación,

como: Edificios, Maquinaria y Equipo, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Transporte y cualquier otro bien depreciable propiedad de la sociedad, o bajo arrendamiento financiero. Esta cuenta se cargará con las adquisiciones de bienes para el Activo Fijo de la empresa; y se abonará por el retiro de los bienes incluidos en esta cuenta; ya sea por venta, por destrucción total o por obsolescencia (con excepción de los terrenos), por devolución de un bien al final del contrato de arrendamiento financiero y por la contabilización del gasto de depreciación mensual de los bienes sujetos a desgaste. El saldo será deudor, y representará el valor en libros de los bienes del activo fijo.

b) DEPRECIACION ACUMULADA

Esta cuenta es una complementaria de activo, y presentará en el Balance General la pérdida de valor por uso de los bienes depreciables propiedad de la empresa y los tomados bajo arrendamiento financiero, diferenciando cada una de ellas en sub-cuentas detalladas. Se Abona con la cuota mensual de los bienes sujetos a desgaste, y se carga con el retiro de los bienes ya depreciados, por la venta y por la devolución al finalizar el contrato de arrendamiento financiero.

c) GASTOS DE OPERACIÓN

Adicionalmente en la parte de gastos se incluirán sub - cuentas que permitan el control de las operaciones de arrendamiento financiero, en lo que respecta a depreciación acumulada de los bienes tomados bajo esta modalidad, intereses por el contrato, primas de seguro, etc.

Para el costo por intereses es necesario considerar lo que establece la NIC 23 "Costo por Intereses", en los párrafos 7 - 9: los costos por intereses deben ser reconocidos como gastos del periodo en que se incurre en ello, bajo el tratamiento por punto de referencia, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables, la información que se revelará en los estados financieros debe ser sobre las políticas y métodos contables adoptados para los costos por intereses, este tratamiento es el que se recomienda. Además, hay que considerar lo que establecen los artículos 13 literal d) "Ejercicio de Imposición" y 29 numeral 10 "Deducciones Generales - Intereses" de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

3.6 AJUSTES CONTABLES

La utilización de bienes bajo arrendamiento financiero genera un gasto por depreciación, la cual al final del contrato tendrá que

revertirse o ajustarse contablemente al hacer efectiva la opción de compra del bien; ya que se le da de baja al bien contra su depreciación, debido a que para esta última se tiene que considerar la vida útil o el tiempo de validez del contrato el que sea menor, cuando no existe certeza de que se hará uso de la opción de compra, para efectos de depreciación. Haciendo efectiva la opción de compra del bien este se depreciará de acuerdo a lo que se establece en el Art. 30 numeral 2, literal b de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

3.7 DIFERENCIAS TEMPORARIAS

En el apartado 1.7 del Capítulo I se desarrolló teóricamente lo que sugiere la Norma Internacional de Contabilidad No. 12 "Impuesto a las Ganancias", sobre como tratar el impuesto sobre la renta diferido por diferencias temporarias ya sean deducibles o imponibles; y además, cabe mencionar las definiciones de cada una de ellas para una mejor comprensión:

Las diferencias temporarias: son las divergencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo exigible, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Las diferencias temporarias pueden ser:

(a) diferencias temporarias imponibles: son aquellas que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado, o bien:

(b) diferencias temporarias deducibles: Son aquellas que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Las diferencias temporarias, no afectan el total de los impuestos, sino sólo su distribución entre el tiempo de pago corriente y diferido, estas diferencias surgen de una gran variedad de formas, siendo una de ellas la que se da con las tasas de depreciación de activos fijos aplicada para fines contables y aquellas tasas de depreciaciones fiscales admitidas para fines impositivos, en el tratamiento del arrendamiento financiero de acuerdo a la normativa técnica el arrendatario es quien se deduce la depreciación para fines financieros; pero de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta en el Art. 30 numeral 5, solamente se puede reclamar este gasto cuando los bienes son propiedad del contribuyente.

A continuación se presenta un cuadro de diferencias contables y fiscales para arrendatario y arrendador:

**DIFERENCIAS ENTRE EL TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL
DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

TRATAMIENTO CONTABLE	TRATAMIENTO FISCAL
<p><u>Arrendatario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las cuotas deben dividirse en dos partes: en intereses y disminución en la cuenta por pagar. ➤ Financieramente los arrendamientos producen un cargo a gastos por intereses y depreciación. ➤ Se puede calcular la depreciación del bien arrendado. ➤ La depreciación seguirá corriendo de igual forma. <p><u>Arrendador</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los pagos mínimos deben ser divididos en intereses y abonos al principal. ➤ Los ingresos solo son los intereses recibidos y el resto es abono a la cuenta por cobrar. ➤ No puede hacer cargos a gastos por depreciación de bienes dados en arrendamiento. 	<p><u>Arrendatario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los cánones o cuotas mensuales según el artículo 14 de la LAF. ➤ La depreciación por bienes arrendados no es deducible por que aún no son propiedad del arrendatario. ➤ El que se puede deducir el gasto por depreciación para efectos de renta es el arrendador (mientras dure el contrato de arrendamiento) ➤ Al finalizar el plazo del arrendamiento tiene la opción de compra, cuando esta es ejercida. Solo podrá deducirse en concepto de depreciación, el último valor pagado para la compra según lo establecido en el artículo 30 de la LISR. <p><u>Arrendador</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se considera como una renta gravada todo el canon o pago mínimo recibido del arrendatario. ➤ Se reconoce para efectos del impuesto sobre la renta la mensualidad completa. ➤ Se puede deducir la depreciación siempre que elabore los registros especiales especificados en el Art. 84 del Reglamento de la LISR.

3.8 DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO: CONTABILIZACION DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PARTE DEL ARRENDATARIO

Para efectos del desarrollo del caso práctico y atendiendo la valoración de la selección de alternativas, primeramente se plantearán algunas ofertas de arrendamiento y se aplicará el método seleccionado para el análisis (Valor Presente Neto), y como resultado se obtendrá aquella opción que financieramente más le convenga a la compañía, se definirán políticas contables necesarias para las operaciones que se generan por el uso de la figura de leasing: registro inicial, reconocimiento de gastos financieros, depreciación acorde a los activos propios, diferencias temporarias y presentación en los estados financieros.

Además, se presenta un cuadro de amortización del arrendamiento, el tratamiento de la depreciación, análisis de las diferencias financiero - fiscal (mensual y anual), ajustes al final del ejercicio y la presentación en los estados financieros. Para mayor comprensión de lo anterior se presenta el siguiente flujograma:

FLUJOGRAMA DE REGISTRO DEL ARENDAMIENTO FINANCIERO AL COMPRAR O ARRENDAR

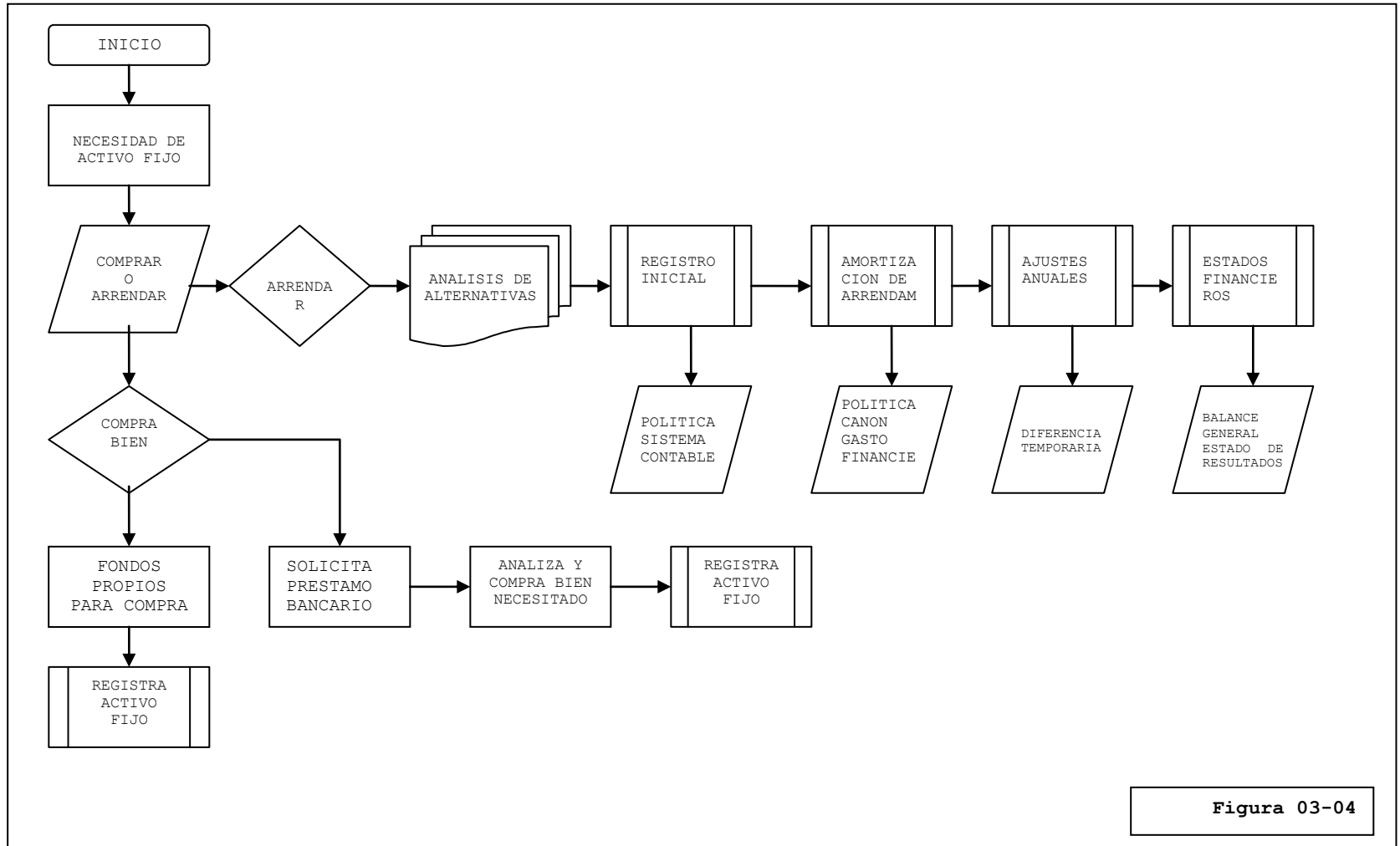


Figura 03-04

3.8.1 Planteamiento del caso

La compañía Inversiones AIG, S.A. de C.V., pretende adquirir bajo arrendamiento financiero un microbús nuevo para el transporte de personal, para ello solicita a varias compañías cotizaciones para realizar el análisis respectivo de acuerdo al valor presente neto y decidirse por la que le conviene más.

A continuación se presentan las ofertas de los distribuidores de vehículos con características similares, como son: el Grupo Q, S.A. de C.V. (NISSAN URVAN), Grupo GEVESA de C.V. (MAZDA) y Autokia, S.A. de C.V., (KIA GRAND PREGIO), donde el costo inicial esta compuesto por los gastos de contratación, la comisión por financiamiento y un pago inicial en el momento de la firma del contrato. De los tres ofertantes solamente GEVESA ofrece una revisión anual al vehículo, lo que se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO DE ALTERNATIVAS	ALTERNATIVAS		
	NISSAN	MAZDA	KIA
Costo Inicial (P) en \$	1,328.39	3,238.90	1,153.10
Costo mensual de arrendamiento \$	551.04	368.67	510.35
Valor de Salvamento \$	1,681.42	561.73	726.11
revisión cada 12 meses \$	0.00	28.57	0.00
Vida años (cuotas) \$	47	47	47

En las siguientes operaciones matemáticas es necesario considerar los pasos para calcular el valor presente neto, descritos en el apartado 3.3.4.1:

ANALISIS DE ALTERNATIVAS A TRAVES DEL VPN

$i = 11\%$ anual ó 0.916666% mensual

Plazo 47 meses

NISSAN URBAN MICROBUS

$VPN = \text{Cuota Inicial} + \text{Cuota Mensual}(P/A, i, n) + \text{Opción de Compra}(P/F, i, n)$

$VPN = 1,328.39 + 551.04(P/A, 0.916666\%, 47) + 1,681.42(P/F, 0.916666\%, 48)$

$VPN = 1,328.39 + 551.04(39.0461) + 1,681.42(0.6453)$

VPN = 23,929.36

MAZDA E2200 MICROBUS

$VPN = \text{Cuota Inicial} + \text{Cuota Mensual}(P/A, i, n) + \text{Mtto. Anual}(A/F, i, n)(P/A, i, n) + \text{Opción de Compra}(P/F, i, n)$

$VPN = 3,238.90 + 368.67(P/A, 0.916666\%, 47) + 32.28(A/F, 0.916666\%, 12)(P/A, 0.916666\%, 48) + 561.73(P/F, 0.916666\%, 48)$

$VPN = 3,238.90 + 368.67(39.0461) + 32.28(0.07921)(38.6914) + 561.73(0.6453)$

VPN = 17,732.96

KIA GRAND PREGIO MICROBUS

$VPN = \text{Cuota Inicial} + \text{Cuota Mensual}(P/A, i, n) + \text{Opción de Compra}(P/F, i, n)$

$VPN = 1,153.10 + 510.35(P/A, 0.916666\%, 47) + 726.11(P/F, 0.916666\%, 48)$

$VPN = 1,153.10 + 510.35(39.0461) + 726.11(0.6453)$

VPN = 21,948.83

Después de haber determinado los valores presentes de las tres alternativas, la compañía hace uso de la guía de selección utilizando la técnica del valor presente neto (VPN), el cual establece que cuando se trata de costos se debe tomar la alternativa que tenga el más bajo, y de acuerdo a lo anterior la

opción a elegir es la que presentó el GRUPO GEVESA de CV, por el microbús Mazda **E2200** y que es de las características siguientes:

Tipo	:	Microbús
Año	:	2004
Capacidad	:	15 asientos
Combustible	:	Diesel
Renta anticipada	:	\$ 2,991.15
Valor a financiar	:	\$ 14,982.72
Cuota mensual	:	\$ 312.14
Gastos de contratación	:	\$ 247.75
Inspección anual	:	\$ 28.57
Cuota de seguro	:	\$ 56.53
Plazo del contrato	:	48 meses*
Opción de compra	:	\$ 561.73

Fecha de firma del contrato: 02 de enero de 2004.

Los valores anteriores no incluyen IVA

Valor de Mercado del bien: \$ 15,000.00 más IVA

* En el plazo del contrato están incluidos la cuota inicial o renta anticipada, 46 cuotas de \$ 312.14 y la opción de compra.

3.8.2 Política contable y registro inicial del activo

Para realizar el registro del bien es necesario considerar lo que se establece en los párrafos del 12 al 15 de la NIC 17, y que se pueden resumir de la siguiente manera:

Todo bien tomado bajo arrendamiento financiero, el registro inicial se hará como un activo y pasivo a la vez por el mismo importe, igual al valor razonable del bien alquilado, o bien al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, si éste fuera menor, aunque no se le transfiera al arrendatario la propiedad del bien; sin embargo se registra por su esencia financiera. El activo es reconocido para no infravalorar la información financiera y se clasifica como activo y pasivo corriente.

Cálculo del Valor presente:

$$VP = Cuota \left(\frac{(1+i)^n - 1}{i (1+i)^n} \right)$$

Donde:

i = Tasa de interés

n = Tiempo

Aplicación de formula:

$$VP = \$ 312.14 \left(\frac{(1+0.008734559)^{46} - 1}{0.00874559(1+0.00874559)^{46}} \right)$$

$$VP = \$ 11,782.59 + CUOTA INICIAL$$

$$VP = \$ 11,782.59 + \$ 3,238.90$$

$$\underline{VP = \$ 15,021.49}$$

Después de realizar los cálculos respectivos del valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, se determina que la diferencia entre este y el valor de mercado (\$ 15,000.00 más IVA), es mínima, por lo tanto para realizar el registro contable se tomará el valor presente por efectos del cálculo de intereses y amortización de la deuda.

Políticas Contables propuestas

- Los bienes adquiridos en arrendamiento financiero, se trataran cual si fueran bienes Propiedad, planta y equipo de la empresa, por tanto deberá determinarse el valor a registrar; dado que no se tiene el valor de mercado, mediante el método matemático del valor presente neto, tomando como referencia el monto de los cánones más la prima inicial y todos los gastos necesarios para la contratación.
- Los bienes se registrarán en el Activo No Corriente, específicamente en Propiedad, Planta y Equipo, y en la sub - cuenta bienes en arrendamiento financiero.

Registro contable propuesto:

PARTIDA No. 01**ACTIVO CORRIENTE****INTERESES DIFERIDOS**

Arrendamiento Financiero - Grupo GEVESA	\$1,028.88
---	------------

ACTIVO CORRIENTE**CUENTAS POR COBRAR****IVA - CREDITO FISCALES**

Sobre compras, bienes y servicios	\$424.77
-----------------------------------	----------

ACTIVO NO CORRIENTE**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO****BIENES MUEBLES**

Equipo de Transporte - bajo arrendamiento financiero	\$15,021.49
--	-------------

Microbús Mazda E2200	
----------------------	--

ACTIVO NO CORRIENTE**INTERESES DIFERIDOS A LARGO PLAZO**

	\$1,546.97
--	------------

Arrendamiento Financiero - Grupo GEVESA de CV	
---	--

GASTOS DE VENTA

Mantenimiento de vehículos - arrendamiento financiero.	\$28.57
--	---------

ACTIVO CORRIENTE**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO****EFFECTIVO EN BANCOS**

Bancos - Cuenta Corriente	\$3,692.24
---------------------------	------------

PASIVO CORRIENTE**DOCUMENTOS POR PAGAR - ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

GRUPO GEVESA DE CV	\$3,433.54
--------------------	------------

PASIVO NO CORRIENTE**DOCUMENTOS POR PAGAR - ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

GRUPO GEVESA DE CV	\$10,924.90
--------------------	-------------

<u>\$18,050.68</u>	<u>\$18,050.68</u>
--------------------	--------------------

V/ Registro del contrato de arrendamiento financiero con Grupo GEVESA de CV por un plazo de 48 meses por Microbús Mazda E2200; pago de renta anticipada, gastos de contratación y cuota anual de mantenimiento.

3.8.3 Política contable y registro por el pago del canon y la carga financiera

El párrafo 17 de la Norma Internacional de Contabilidad en estudio establece que las cuotas de arrendamiento han de ser divididas en dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda.

Política contable propuesta:

- Los intereses pagados por los contratos de arrendamiento financiero se registrarán en los Gastos Financieros en la sub - cuenta de Intereses por arrendamiento financiero y bajo el tratamiento por punto de referencia establecido en la NIC 23 "Costo por Intereses".

Reconocimiento de Gastos

PARTIDA No. 02

ACTIVO CORRIENTE

CUENTAS POR COBRAR

IVA - CREDITOS FISCALES

Sobre compras, bienes y servicios	\$47.93
-----------------------------------	---------

PASIVO CORRIENTE

DOCUMENTOS POR PAGAR - ARRENDAMIENTO FINANCIERO

GRUPO GEVESA DE CV	\$312.14
--------------------	----------

GASTOS DE VENTA

Primas de seguro - arrendamiento financiero	\$56.53
---	---------

ACTIVO CORRIENTE**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO****EFFECTIVO EN BANCOS**

Bancos - Cuenta Corriente \$416.60

TOTALES

\$416.60 \$416.60

V/ Registro por pago de primer cuota del contrato de arrendamiento financiero con Grupo GEVESA de CV.

A continuación se presenta el cuadro resumen de los intereses que se pagarán durante la vigencia del contrato y que suman \$ 2,575.85 (ver anexo 05 para cálculo mensual de intereses y amortización del contrato de arrendamiento)

CUADRO DE INTERESES ANUALES	
Tasa mensual 0.8734559%	
Año	Monto
año 01 - 2004	\$1,028.88
año 02 - 2005	\$846.29
año 03 - 2006	\$527.35
año 04 - 2007	\$173.33
TOTAL	\$2,575.85

Los registros contables propuestos son los siguientes:

PARTIDA No. 03**GASTOS FINANCIEROS**

Intereses - Arrendamiento Financiero \$102.92

ACTIVO CORRIENTE**INTERESES DIFERIDOS**

Arrendamiento Financiero - Grupo GEVESA \$102.92

TOTALES

\$102.92 \$102.92

V/ Registro por el pago de los intereses por el contrato de arrendamiento financiero con Grupo GEVESA de CV

Las partidas 02 y 03 anteriores muestran los registros mensuales, a continuación se presentan las partidas por el registro acumulado de los diez meses restantes por primer año de contrato:

PARTIDA No. X₀₂

ACTIVO CORRIENTE

CUENTAS POR COBRAR

IVA - CREDITOS FISCALES

Sobre compras, bienes y servicios \$478.88

PASIVO CORRIENTE

DOCUMENTOS POR PAGAR - ARRENDAMIENTO FINANCIERO

GRUPO GEVESA DE CV \$3,121.40

GASTOS DE VENTA

Primas de seguro - arrendamiento financiero \$562.30

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

EFFECTIVO EN BANCOS

Bancos - Cuenta Corriente \$4,162.58

TOTALES

\$4,162.58 \$4,162.58

V/ Registro por pago del primer año del contrato de arrendamiento financiero con Grupo GEVESA.

PARTIDA No. X₀₃

GASTOS FINANCIEROS

Intereses - Arrendamiento Financiero \$925.96

ACTIVO CORRIENTE

INTERESES DIFERIDOS

Arrendamiento Financiero - Grupo GEVESA \$925.96

TOTALES

\$925.96 \$925.96

V/ Registro por el pago de los intereses correspondientes al primer año de contrato de arrendamiento con Grupo GEVESA de CV

3.8.4 Política y registro por la pérdida de valor por uso

Al igual como en los registros anteriores, la NIC 17 establece lineamientos para el registro contable del gasto por depreciación y lo que se establece en los párrafos 19 al 21 que se puede analizar así: El arrendamiento financiero da lugar a un cargo por depreciación y este importe se distribuirá entre cada uno de los periodos de uso esperado, de acuerdo con una base sistemática coherente con la política de depreciación que el arrendatario haya adoptado.

Política contable propuesta

- La depreciación de los bienes tomados en arrendamiento financiero, se hará dependiendo de la naturaleza del bien y para que se utilizará, considerando los siguientes parámetros:

Maquinaria: se depreciara de acuerdo a horas máquina.

Mobiliario y Equipo en general: se aplicará el método de línea recta.

Equipo de Transporte: Se puede utilizar el kilometraje de uso o bien el método de línea recta.

Depreciación

Análisis de depreciación:

VIDA UTIL ESTIMADA 4 AÑOS

AÑOS	DEPRECIACION
2004	\$3,755.37
2005	\$3,755.37
2006	\$3,755.37
2007	\$3,755.38
TOTAL	\$15,021.49

CALCULO MENSUAL \$ 15,021.49/4 **\$3,755.37**

CALCULO MENSUAL \$ 3,755.37/12 **\$312.95**

En las partidas 04 y X₀₄ se reflejan la cuota de depreciación del primer mes y el monto acumulado por los once meses restantes del primer año de contrato de arrendamiento de acuerdo al cuadro anterior.

Registros contables propuestos:

PARTIDA No. 04**GASTOS DE VENTA**

Depreciación acumulada de equipo de transporte - \$312.95
bajo arrendamiento financiero

DEPRECIACION ACUMULADA

Equipo de Transporte - bajo arrendamiento \$312.95
financiero

TOTALES	\$312.95	\$312.95
---------	----------	----------

V/ Registro de depreciación del vehículo tomado en arrendamiento financiero por el primer mes de contrato

PARTIDA No. X04**GASTOS DE VENTA**

Depreciación acumulada de equipo de transporte - bajo arrendamiento financiero	\$3,442.45
---	------------

DEPRECIACION ACUMULADA

Equipo de Transporte - bajo arrendamiento financiero	\$3,442.45
---	------------

TOTALES	\$3,442.45	\$3,442.45
---------	------------	------------

V/ Registro de depreciación del vehículo tomado en arrendamiento financiero por el primer año de contrato.

3.8.5 Análisis de diferencias temporarias

El análisis pertinente se hará de acuerdo con lo establecido por NIC 12 "Impuesto a las ganancias", ya sean estas imponibles o deducibles y partiendo de la información presentada en el Capítulo I.

Política contable propuesta

Atendiendo la normativa contable en lo que respecta a la conciliación de la parte fiscal y financiera, cuando se adquieran bienes en arrendamiento financiero, se debe registrar de acuerdo como lo establece la NIC 17, y el tratamiento de las diferencias se hará de acuerdo a lo que establece el método por punto de referencia y surge debido a la depreciación - cuota e intereses.

Diferencias Temporarias

Las diferencias temporarias generadas por las operaciones de arrendamiento financiero, se trataran de acuerdo a lo que se establece en la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", y tomando en consideración el siguiente cuadro de decisión, para el análisis respectivo:

Cuadro de Decisión para Determinar el tipo de diferencia temporaria (Impuesto Diferido)

ANALISIS	VALOR EN LIBROS	
	ACTIVOS	PASIVOS
Valor en libros = Base Fiscal	SIN EFECTO	SIN EFECTO
Valor en libros > Base Fiscal	IMPONIBLE	DEDUCIBLE
Valor en libros < Base Fiscal	DEDUCIBLE	IMPONIBLE

Teniendo ya claro lo que es una diferencia temporaria imponible o deducible y por que se puede generar, para el caso práctico, se presenta a continuación el análisis financiero - fiscal en la determinación de las diferencias:

ANALISIS FINANCIERO - FISCAL EN LA DETERMINACION DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS: DEDUCIBLES E IMPONIBLES AÑO 2004 (Valores expresados en UBV)						
DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS	BASE FISCAL	DIFERENCIA	DIFERENCIA		25% ISRD
				I*	D*	
Microbús Mazda E2200	\$15,021.49	\$17,597.34				
Menos: Depreciación/ Deducción Fiscal	\$3,755.37	\$5,643.56				
Valor Neto	\$11,266.12	\$11,953.78	\$687.66	X		\$171.92

* I = imponible y D = deducible

De acuerdo con el cuadro de decisión planteado en la política contable se puede apreciar que el valor en libros (compuesto por el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento más la prima inicial), es menor que la base fiscal (integrada por la totalidad de los cánones [46] más la cuota inicial), y esto se debe a que financieramente la compañía ha cargado en gastos la depreciación del bien más los intereses pagados, pero la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), permite deducirse la totalidad de los cánones pagados (que incluyen intereses y capital), y para efectos de armonizar la utilidad financiera con la fiscal, se debe analizar cuanto de lo que se ha incluido como gastos de operación la ley permite y cuanto no (según lo estipulado en los Arts. 29 y 29 - A de la ley antes mencionada), y según el cuadro anterior los intereses no se incluyen debido a que ya fueron deducidos como gastos financieros, y se concluye que: Por ser la base fiscal mayor que el valor en libros se genera una diferencia temporaria imponible para periodos futuros, y un pasivo por impuesto sobre la renta diferido.

Para efectos del análisis de las diferencias y para reflejar lo antes mencionado, se parte del supuesto que la empresa según su estado de resultados al 31 de diciembre del 2004 cuenta con una Utilidad antes de Reserva e Impuestos por \$ 125,000.00, lo cual se refleja de la siguiente manera:

ANALISIS ISR			
Utilidad antes de Rva. e Impuestos	\$125,000.00		
Menos:			
Diferencia Temporal por Gastos de	<u>-\$687.66</u>		
Utilidad antes de Rva. e Impuestos	\$124,312.34		
Menos:			
Reserva Legal (7%)	<u>\$8,701.86</u>		
Utilidad antes de Impuesto	\$115,610.48	\$29,074.54	FINANCIERO
Impuesto sobre la Renta	<u>\$28,902.62</u>	<u>\$28,902.62</u>	FISCAL
Utilidad del Ejercicio	<u>\$86,707.86</u>	<u>\$171.92</u>	PASIVO X ISR

El registro contable del Pasivo por Impuesto sobre la Renta Diferido quedaría de la siguiente manera:

PARTIDA No. X_n

PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos por Impuesto \$29,074.54

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO - PASIVO

Pasivo por Impuesto sobre la Renta Diferido \$171.92

IMPUESTOS POR PAGAR

Impuesto sobre la Renta \$28,902.62

\$29,0074.54 \$29,074.54

V/ Registro del impuesto sobre la renta y el pasivo por impuesto sobre la renta diferido.

De acuerdo con el análisis y registro anterior, para los años siguientes esta diferencia se revierte y puede llegar a ser

cero, pero de quedar con saldo este se puede enfrentar contra la utilidad del ejercicio.

3.8.6 Balance General y notas explicativas

Las operaciones de arrendamiento financiero quedarían reflejadas dentro del cuerpo del Balance General y las revelaciones respectivas en las notas explicativas que incluyen: el plazo del contrato, un detalle de los bienes que se tienen bajo esta categoría, una conciliación de los pagos mínimos y valores presentes, el gasto financiero no incurrido, etc.:

INVERSIONES AIG, SA DE CV
Balance General al 31 de Diciembre de 2004

<u>ACTIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	\$ 15,000.00
 <u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
 BIENES MUEBLES E INMUEBLES - PROPIOS	 \$ 30,000.00
 <u>BIENES MUEBLES</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE - BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ 15,021.49
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	\$ 3,755.37
 INTERESES DIFERIDOS - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	 \$ 1,546.97
 TOTAL ACTIVO	 <hr/> \$ 57,813.09 <hr/>

PASIVO

<u>PASIVO CORRIENTE</u>		\$ 5,000.00
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
DOCUMENTOS POR PAGAR	(Nota 01)	\$ 10,924.90
Arrendamiento Financiero		
ISR DIFERIDO - PASIVO	(Nota 02)	\$ 171.92
Pasivo por ISR diferido		
		<hr/>
TOTAL PASIVO		\$ 16,096.82

PATRIMONIO

<u>CAPITAL SOCIAL Y SUPERAVIT</u>		\$ 41,716.27
		<hr/>
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		\$ 57,813.09

REVELACIONES

El propósito de la información a revelar, es suministrar los datos que pueda mejorar la comprensión del significado de las diferentes partidas que afectan la situación financiera de la empresa, los resultados y sus flujos de efectivo. En este caso la información que se revela es la concerniente a los estados financieros.

Las operaciones de arrendamiento financiero conllevan a que los arrendadores transfieran, al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes al bien, por tal razón estos deberán ser

revelados en los estados financieros del arrendatario. Para una mejor comprensión y relacionado al caso práctico se presentan a continuación algunas revelaciones que deben hacerse por parte de Inversiones AIG, SA de CV

Nota 01

La empresa posee un contrato de arrendamiento financiero con el GRUPO GEVESA, de CV; por un plazo de cuatro años, y que se firmó el 02 de enero del año recién terminado, el bien adquirido bajo esta modalidad es un microbús Mazda E2200, año 2004, con capacidad para 15 pasajeros y que es utilizado para el transporte de empleados de la compañía, se espera hacer uso de la opción de compra cuando finalice el contrato, el valor a pagar será de \$ 561.73.

CONCILIACION

PAGOS MINIMOS Y VALORES PRESENTES

Pago mínimo de Arrendamiento Financiero	\$ 10,924.90
Valor Presente de los Pagos Mínimos	\$ 9,377.93
Gastos Financieros no Incurridos	\$ 1,546.97

Nota 02

Un pasivo por impuesto sobre la renta diferido es el valor de los efectos futuros, en términos de impuesto diferido,

relacionados con diferencias temporarias imponibles. Este tipo de pasivo se da debido a que: es el resultado de una transacción pasada, es una obligación actual y representa un sacrificio futuro.

El impuesto sobre la renta que se paga a la Administración Tributaria no se difiere, lo que se difiere es el efecto en los estados financieros del reconocimiento fiscal, en el año en que ocurre el gasto, el pasivo que se refleja en el cuerpo del balance general es el 25% de la diferencia temporaria imponible generada por el bien que la compañía tiene bajo arrendamiento financiero, debido a que el valor en libros es menor que la base fiscal; el cuadro de análisis donde se refleja el efecto es el siguiente:

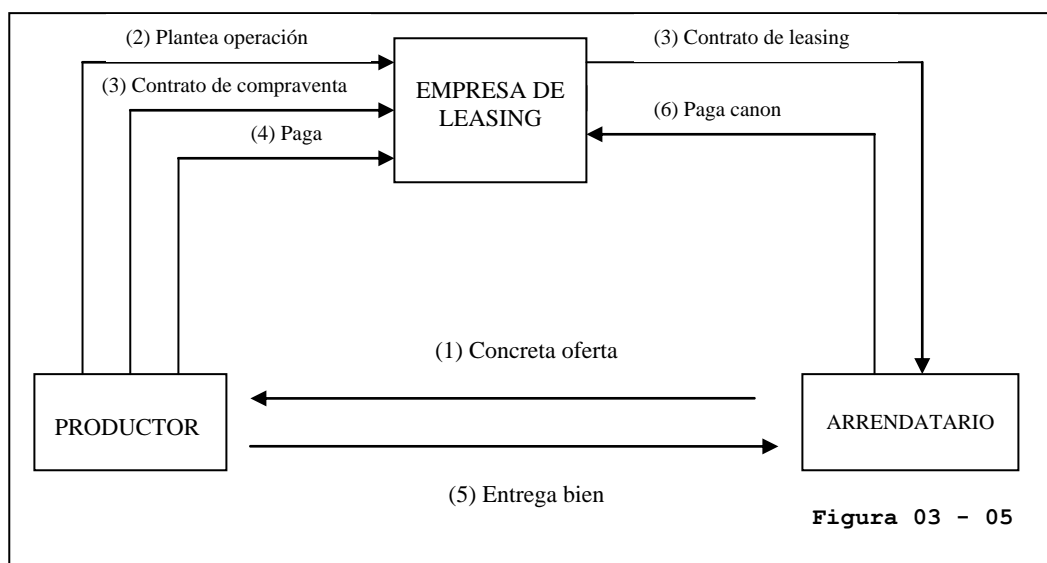
ANALISIS FINANCIERO - FISCAL EN LA DETERMINACION DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS: DEDUCIBLES E IMPONIBLES AÑO 2004 (Valores expresados en US\$)						
DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS	BASE FISCAL	DIFERENCIA	DIFERENCIA		25% ISR
				I*	D*	
Microbús Mazda E2200	\$15,021.49	\$17,597.34				
Menos: Depreciación/ Deducción Fiscal	\$3,755.37	\$5,643.56				
Valor Neto	\$11,266.12	\$11,953.78	\$687.66	X		(\$171.92)

* I = imponible y D = deducible

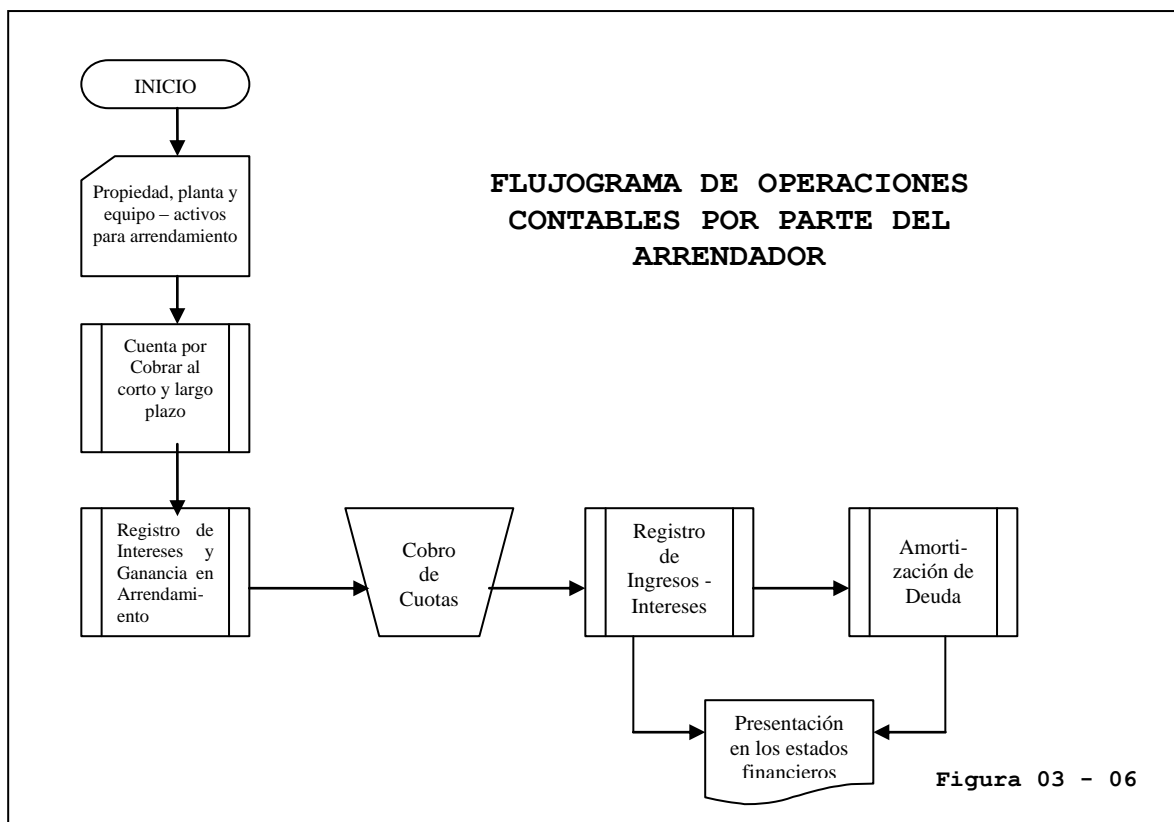
3.9 CASO PRACTICO: CONTABILIZACION DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PARTE DEL ARRENDADOR

El arrendador al momento de dar un bien bajo arrendamiento ya sea financiero u operativo, este lo tendrá que trasladar de sus activos no corrientes - activos para arrendamiento a cuentas por cobrar al corto y largo plazo, o bien hacer las revelaciones necesarias en notas explicativas que incluyan: el plazo del arrendamiento, el monto del contrato y las condiciones del mismo.

Para expresar de una mejor manera la operación de contratación con el arrendatario se presenta la siguiente figura:



Luego de entregar el bien el arrendador al arrendatario este tendrá que realizar los registros respectivos, y que se ilustran de la siguiente manera:



3.9.1 Caso Practico: Registros contables

A continuación se presentan los registros contables que el arrendador tendría que realizar en su contabilidad al momento de dar de sus activos fijos para arrendamiento financiero un bien y considerando el caso práctico presentado en el apartado 3.8 que

es la contabilidad por parte del arrendatario se retoman los datos para los registros contables del arrendador, además se plantean algunos datos hipotéticos, como el precio de venta del proveedor a la empresa de Leasing, la información para proponer los registros necesarios en la transacción son los siguientes:

El Grupo GEVESA de CV, propone a ARRINSA, un nuevo contrato de arrendamiento financiero para un cliente interesado en adquirir un microbús de la marca MAZDA E2200, el cual es de las características siguientes:

Tipo	:	Microbús
Año	:	2004
Capacidad	:	15 asientos
Combustible	:	Diesel
Precio de venta	:	\$ 14,000.00

ARRINSA después de analizar la oferta de GEVESA (**Ver anexos 06 y 07**), acepta y ofrece a INVERSIONES AIG, SA DE CV, el contrato de arrendamiento financiero bajo las siguientes condiciones:

Renta anticipada	:	\$ 2,991.15
Valor a financiar	:	\$ 14,982.72
Cuota mensual	:	\$ 312.14
Gastos de contratación	:	\$ 247.75
Inspección anual en GEVESA	:	\$ 28.57
Cuota de seguro	:	\$ 56.53
Plazo del contrato	:	48 meses*
Opción de compra	:	\$ 561.73

Fecha de firma del contrato: 02 de enero de 2004.

Los registros contables propuestos:

PARTIDA No. 01

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

BIENES MUEBLES

ACTIVOS PARA ARRENDAMIENTO

Equipo de Transporte \$14.000,00

ACTIVO CORRIENTE

CUENTAS POR COBRAR

IVA - CREDITOS FISCALES

Sobre compras, bienes y servicios \$1.820,00

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

BANCOS - CUENTA CORRIENTE \$15.820,00

Totales

\$15.820,00 \$15.820,00

V/ por compra de microbús Mazda E2200 para ser dado en arrendamiento financiero a Inversiones AIG, SA de CV

PARTIDA No. 02

ACTIVO CORRIENTE

DOCUMENTOS POR PAGAR

DEUDORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Inversiones AIG, SA de CV \$18,159.07

ACTIVOS PARA ARRENDAMIENTO FINANCIERO

BIENES MUEBLES

Maquinaria y Equipo Industrial \$14,000.00

PASIVO CORRIENTE

INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR

Arrendamiento Financiero

Inversiones AIG, SA de CV \$ 4,159.07

\$18,159.07 \$18,159.07

V/ Firma de contrato de arrendamiento financiero para un plazo de 48 meses.

PARTIDA No. 03**PASIVO CORRIENTE****INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR**

Arrendamiento Financiero

Inversiones AIG, SA de CV

\$1,021.49

OTROS INGRESOS**PRODUCTOS FINANCIEROS POR ARRENDAMIENTO**

Arrendamiento Financiero

\$1,021.49

\$1,021.49 \$1,021.49V/ Registro de la ganancia en
arrendamiento financiero.**PARTIDA No. 04****ACTIVO CORRIENTE****EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO**

CAJA GENERAL

\$3,692.24

ACTIVO CORRIENTE**DOCUMENTOS POR PAGAR****DEUDORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

\$3,238.90

Inversiones AIG, SA de CV

OTROS INGRESOS**PRODUCTOS FINANCIEROS POR ARRENDAMIENTO**

Arrendamiento Financiero

\$28.57

IMPUESTOS POR PAGAR**IVA - DEBITOS FISCALES**

VENTAS A CONTRIBUYENTES

\$424.77

\$3,692.24 \$3,692.24V/ Registro de pago de 1er. Cuota del
contrato, al momento de la firma del
mismo.

3.9.2 Modelo de Balance General

ARRENDADORA INTERAMERICANA, SA DE CV
Balance General al 31 de Diciembre de _____

ACTIVO

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		\$0.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$0.00	
CUENTAS POR COBRAR	\$0.00	
CUENTAS POR COBRAR - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	
PARTES RELACIONADAS	\$0.00	
ACCIONISTAS	\$0.00	
EXISTENCIAS	\$0.00	
INVERSIONES TEMPORALES	\$0.00	
PAGOS ANTICIPADOS	\$0.00	
	<hr/>	
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		\$0.00
<u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>		\$0.00
BIENES INMUEBLES - PROPIOS	\$0.00	
BIENES MUEBLES - PROPIOS	\$0.00	
	<hr/>	
<u>ACTIVOS PARA ARRENDAMIENTO</u>		\$0.00
OPERATIVO	\$0.00	
FINANCIERO	\$0.00	
	<hr/>	
INVERSIONES PERMANENTES		\$0.00
ISR DIFERIDO - ACTIVO		\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		\$0.00
ACTIVOS A LARGO PLAZO		\$0.00
		<hr/>
TOTAL ACTIVO		\$0.00
		<hr/> <hr/>

PASIVO

<u>PASIVO CORRIENTE</u>		\$0.00
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	
CUENTAS POR PAGAR - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	
PARTES RELACIONADAS	\$0.00	
DIVIDENDOS POR PAGAR	\$0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	
INTERESES POR PAGAR	\$0.00	
	<hr/>	

<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	\$0.00	
ISR DIFERIDO - PASIVO	<u>\$0.00</u>	

TOTAL PASIVO**PATRIMONIO**

<u>CAPITAL</u>		\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00	
SUPERAVIT POR REVALUACIONES	\$0.00	
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>\$0.00</u>	

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL \$0.00

CAPITULO IV

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Después de haber realizado la investigación necesaria con los contadores de las empresas comerciales, se llegó a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a las reformas hechas al Código de Comercio en el Art. 444, las empresas deben atender y realizar las modificaciones y cambios necesarios en los sistemas contables y estructurar políticas de registro; con el objetivo de cumplir con lo que las Normas Internacionales de Contabilidad establecen.
- A pesar de que el arrendamiento financiero es una figura que se utiliza desde hace mucho tiempo, son pocas las empresas que se deciden a utilizarlo como una fuente de financiamiento, debido a que la información sobre las ventajas y beneficios a futuro que conlleva el uso de este es muy poca; por lo tanto el empresario opta más por tomar bienes bajo arrendamiento operativo sin valorar el

significado del arrendamiento financiero como una alternativa real de apalancamiento.

- Los registros contables del Leasing en la actualidad se realizan de acuerdo a criterios contables del contador, respetando los aspectos legales, dado que la contabilidad en la mayoría de los casos esta adecuada a la parte legal, sin considerar el significado financiero esencial del arrendamiento; por ende la presentación de este tipo de operaciones en los estados financieros no refleja lo que la normativa internacional establece.
- Desde hace algunos años se comenta de la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, a pesar de que se han impartido cursos y seminarios, y ha existido divulgación por parte de los gremios relacionados con la profesión de la contaduría pública con el objetivo de capacitar sobre este tema, aún persiste el desconocimiento en cuanto al tratamiento inicial, depreciación, y presentación de la información que genera el arrendamiento financiero, lo cual se observo con claridad en la investigación de campo. Además cabe mencionar que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria ya se pronunció sobre la

gradualidad de adopción y cumplimiento de la normativa internacional.

- La mayoría de los contadores no están familiarizados con el tratamiento de las diferencias financiero - fiscales, que se generan por las operaciones de arrendamiento financiero; lo que dificulta la adecuada revelación de estas operaciones en los estados financieros, y al momento de realizar la correspondiente declaración de Impuesto sobre la Renta.
- Se considera que las operaciones de arrendamiento financiero registradas contablemente con base a Normas Internacionales de Contabilidad, reflejan adecuadamente los derechos y obligaciones generadas en su totalidad, lo cual contribuye a un análisis financiero confiable, y a las revelaciones adecuadas que mejoran la comprensión de las partidas que afectan la situación financiera de la empresa y los resultados de operación.
- La información que existe actualmente sobre aspectos contables del arrendamiento financiero no es suficiente, según se observó en la investigación de campo; ya que los contadores manifestaron necesitar más documentación que ayude a la comprensión en cuanto al adecuado tratamiento

contable y fiscal de las operaciones del arrendamiento financiero.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la investigación se presentan las siguientes recomendaciones:

- Es necesario una divulgación mayor por parte de los gremios relacionados con la profesión de la contaduría pública sobre Normas Internacionales de Contabilidad, con el objetivo de lograr una mejor comprensión sobre las mismas; así como dar a conocer las orientaciones adecuadas para poder adoptar esta normativa en el tiempo establecido y hacer los respectivos cambios hacia la normativa contable internacional. Así mismo deberían existir más pronunciamientos, acciones y criterios de aplicación al respecto.
- Se recomienda a las partes interesadas como son las compañías arrendadoras la promulgación del leasing como una herramienta financiera, mostrando con claridad sus ventajas y beneficios, que las Normas Internacionales de Contabilidad y la Ley de Arrendamiento Financiero señalan, dando más

cobertura a la empresa comercial, para que éstas, conozcan de la existencia de la misma, la cual es de mucha utilidad en la adquisición de activo fijo. Así mismo definirse con claridad las formas y alternativas para que el empresario pueda seleccionar la mejor opción de arrendamiento financiero, y debe documentarse de como seleccionar y por que seleccionar.

- Es necesario que el encargado de la información contable tome conciencia de la base técnica establecida en las Normas Internacionales de Contabilidad, al momento de realizar registros contables de Leasing y presentar esta información en los Estados Financieros; ya que de no hacerlo no se mostraría el significado financiero esencial del arrendamiento.
- Los contadores deben de velar por una capacitación continua, en cumplimiento de la norma de educación continua emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría; así mismo los empresarios; debido a que son estos últimos los que poseen la responsabilidad sobre los estados financieros, debiendo por tanto obtener el conocimiento necesario sobre Normas Internacionales de Contabilidad para asegurar un adecuado registro de las

operaciones de arrendamiento y revelación en los estados financieros, y así el contador garantiza un adecuado ejercicio de su profesión.

- Se recomienda un mayor énfasis en cuanto al análisis e interpretación de las diferencias temporarias entre la parte financiera y fiscal que se generan por el Leasing, y debe considerarse lo que sugieren la Normas Internacionales de Contabilidad en especial la 12 y 17, y que se lograría la revelación adecuada de la información en los estados financieros.
- Se recomienda el uso de normas internacionales de contabilidad, ya que son una herramienta que proporciona lineamientos necesarios para los adecuados registros contables de las operaciones de arrendamiento financiero, contribuyendo a análisis confiable de los estados financieros.
- Se recomienda a los involucrados en el quehacer contable, leer la normativa existente, buscar bibliografía relacionada con la temática, trabajos de investigación que contribuyan a la formación de criterios financieros, y a la vez darle cumplimiento a los aspectos tributarios; es decir como

elaborar la adecuada conciliación de los lineamientos financieros y fiscales, para efectos impositivos. En especial se sugiere a las Universidades que incluyan en sus planes de estudio la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, al Instituto de Contadores y al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría que generen opinión mediante boletines informativos.

BIBLIOGRAFÍA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, "Ley de Arrendamiento Financiero", D.L. 884, Diario Oficial 9 de Julio de 2002 tomo 326.

BARREIRA DELFINO, EDUARDO A. TAPIA, GUSTAVO N. ARIGANELLO, CLAUDIO A. ALBORNOZ, CESAR H. TYBUREC, DIEGO. MARTIN JULIAN. "Leasing", Maracaibo, Argentina 2ª Edición, Editorial Errepar-Longseller, 2001, 107 pp.

BESLEY SCOTT, BRIGHAN F EUGENE, "Fundamentos de Administración Financiera", 12ª edición, MC. Graw Hill, Interamericana Editores, S.A. de C.V., 2000, 919 pp.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS ACADÉMICOS DE EL SALVADOR, Corporación de Contadores, Asociación de Contadores Públicos de El salvador, Convención Nacional de Contadores, "Normas de Contabilidad Financiera" 346 pp.

CONSEJO DE LA VIGILAN DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PUBLICA Y AUDITORIA, congreso de contadores, "Las NIC's su análisis y su aplicación en El Salvador", 262 pp.

Contabilizar el Leasing

[http: www.ciberconta. Unijar.es/lección/cf 012 /inicio.html](http://www.ciberconta.Unijar.es/lección/cf_012_/inicio.html)

DELOITTE & TOUCHE EL SALVADOR LTDA. DE CV. , "Practicas Contables Basadas en NIC's, 24 pp.

DÍAZ MATA ALFREDO, AGUILERA GÓMEZ VÍCTOR M "Matemáticas Financieras" 1999, Tercera Edición, MC. Graw Hill 467 pp.

GITMAN LAWRENCE J. "Fundamentos de Administración Financiera", 3ª Edición 1986

GONZÁLES CAMPOS, SONIA ELIZABETH, "El Arrendamiento Financiero como una alternativa de financiamiento para la adquisición de activo fijo en la pequeña y mediana empresa del sector industrial", para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad de El Salvador, 103 pp.

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos y BATISTA LUCIO, Pilar, Metodología de la Investigación, Segunda Edición, editada en México, Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

INTERNACIONAL ACCOUNTING STANDARD, 2001 "Normas Internacionales de Contabilidad". Instituto Mexicano de Contadores Públicos, S.A. C. Borrada, 1798 pp.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 8ª. Edición 1992.

K.K. SEO, WINGER J. BERNARD, "Economía Empresarial" Texto, problemas y casos unión tipográfica editorial, 475 pp.

LELAND T. BLANK ANTHONY J. TARQUIN, "Ingeniería Económica, Cuarta Edición", MC. Graw Hill, 722 pp.

MARROQUIN, Víctor Rene, Sugerencias para Elaborar Trabajos de Investigación en Ciencias Económicas, San Salvador, 1995.

MENDOZA ORANTES, Ricardo, Recopilación de Leyes Civiles, 1997, Editorial Jurídica Salvadoreña, 9ª. Edición.

MENDOZA ORANTES, Ricardo, Recopilación de Leyes Tributarias, 2003, Editorial Jurídica Salvadoreña, 3ª. Edición.

PAREDES C MAURICIO DE J. "Como Contabilizar el Impuesto Sobre La Renta NIC 12 Impuesto a las ganancias", centro internacional de capacitación en administración de empresas.

VAN HORNE JAMES C, STANFORD UNIVERSITY, "Fundamentos de Administración Financiera", 1984, Prentice-hall Hispanoamérica, S.A., 615 pp.

WEBB C. SAMUEL, "Economía de la Empresa, nueva edición", 1990 Editorial Limusa S.A. de CV. 723 pp.

WEBER E. JEAN, "Matemáticas Para Administración y Economía", Cuarta edición, Editorial Harla, 823 pp.

A N E X O S

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 01 GLOSARIO

ANEXO 02 BOLETA DE ENCUESTA

ANEXO 03 LISTADO DE EMPRESAS COMERCIALES

ANEXO 04 TABULACION DE RESULTADOS

ANEXO 05 CUADRO DE AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES
PARA ARRENDATARIO

ANEXO 06 OPERACIONES MATEMATICAS - ARRENDADOR

ANEXO 07 CUADRO DE AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES
ARRENDADOR

ANEXO 08 MODELO DE CATALOGO DE CUENTAS EN BASE A NIC

ANEXO 01**GLOSARIO**

Abono. (Ver también Amortización) Se llama también amortización al abono a capital que se hace de un préstamo.

Activos por impuestos diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- (a) las diferencias temporarias deducibles;
- (b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal, y
- (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Amortización. (Ver también Abono). Imputación del monto de una inversión como gasto durante varios años. Así se reconoce la pérdida de valor o depreciación de un activo a lo largo de su vida. Se llama también amortización al abono a capital que se hace de un préstamo.

Árboles de Decisión. Técnica que permite analizar decisiones secuenciales basada en el uso de resultados y probabilidades asociadas.

Arrendador: La persona natural o jurídica que entrega bienes en arrendamiento financiero a uno o más arrendatarios.

Arrendamiento, según NIC 17 "Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado"

Arrendamiento según Gitman L.W. en su libro *Fundamentos de Administración Financiera* "Se refiere al derecho a utilizar activos fijos específicos, como terrenos y equipo, sin recibir realmente un título de propiedad sobre ellos. El arrendatario recibe los servicios de los activos arrendados por parte del arrendador, quien es el propietario de los activos. A cambio del uso de dichos activos, el arrendatario paga al arrendador una cuota que puede ser fija o variable, la cual suele hacerse por adelantado en cada periodo de arrendamiento."

Arrendamiento, según el Art. 1703 del Código Civil "Es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio a un precio determinado."

Arrendamiento financiero, según la Norma Internacional de Contabilidad No. 17 "Arrendamientos", "Es un tipo de alquiler en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser eventualmente transferida."

Arrendatario: La persona natural o jurídica, nacional o extranjera que al celebrar contrato de arrendamiento financiero, obtiene derecho al uso, goce y explotación económica del bien, en los términos y condiciones contractuales respectivas.

Arrendamiento Financiero, según La Ley de Arrendamiento Financiero. Es el contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes, muebles e inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose este último a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos por el arrendador. Al final del plazo estipulado el arrendatario tendrá la opción de comprar el bien a un precio predefinido, devolverlo o prorrogar el plazo del contrato por períodos ulteriores.

Arrendamientos no cancelables: Es un alquiler que solo es revocable en las siguientes circunstancias:

- Si ocurriese alguna remota contingencia.
- Con el permiso del Arrendador.
- Si el Arrendatario realiza un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otro equivalente, con el mismo arrendador, o bien pagando el arrendatario una cantidad adicional de forma que, al inicio del contrato la continuación del arrendamiento quede asegurada con razonable certeza.

Arrendamiento operativo: Es cualquier acuerdo de alquiler en el cual no se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del bien.

Base fiscal de un activo. La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que para efectos fiscales, obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros.

Balance General. Estado financiero que mide la riqueza de la firma en un instante. Se rige por el principio de partida doble, lo cual se expresa en un equilibrio que está dado por la siguiente ecuación: $\text{Activos} - \text{Pasivos} = \text{Patrimonio}$.

Costo de Capital. Cuando un individuo, persona natural, no cuenta con fondos suficientes para llevar a cabo una inversión, presta el dinero y los intereses o la tasa de interés, indicarían el costo de capital de esa persona. En este caso es muy fácil medirlo. En el caso de la firma, como se verá a continuación, lo que paga la firma por los recursos que debe obtener para realizar las inversiones no es tan evidente. En todo caso, individuo o firma, se paga por la utilización del capital de terceros y ese precio constituye el costo de capital.

Cuotas contingentes: Desde la perspectiva del arrendador son los eventuales ingresos que no se determinan por medio de cantidades fijadas de antemano, sino que se basan en un factor distinto al paso del tiempo, como por ejemplo:

El porcentaje de las ventas que se generan en un local arrendado, índice de precios, tasas de interés de mercado, etc.

Diferencias temporarias. Son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

Diferencias temporarias deducibles. Son aquellas diferencias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (perdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

Diferencias temporarias imponibles. Son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (perdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Depreciación: Es la distribución del valor depreciable de un activo entre los años de su vida útil estimada, como producto de su uso o desgaste.

Desventaja financiera. Una medida en unidades monetarias que mide el mayor -o menor- costo de una alternativa de financiación en comparación con otra. Se determina calculando el Valor Presente Neto de cada alternativa de financiación a la tasa de oportunidad financiera.

Estado de pérdidas y ganancias. Estado financiero que busca determinar la utilidad que produce una firma o un proyecto. Se elabora utilizando el principio de causación y de asignación de costos, lo cual significa que los gastos que se registran en él no siempre han ocurrido como desembolsos. Se registra la depreciación aunque el desembolso por el pago del activo haya ocurrido años atrás; esto es, utiliza la idea de asignación de costos.

Incertidumbre. Se llama incertidumbre a la situación de desconocimiento de los hechos futuros. En un significado más especial y en el contexto del conocimiento que se tiene sobre los eventos futuros y sus probabilidades, se dice que hay una situación bajo incertidumbre cuando se pueden conocer los eventos futuros posibles, pero no se sabe nada acerca de la distribución de probabilidad de los eventos; esto es, que no se conocen las probabilidades asociadas a cada evento.

Ingresos financieros no devengados: Ingreso financiero no devengado no es más que la diferencia entre el valor de la inversión bruta del arrendador en el arrendamiento y su valor presente.

Interés. La suma que se paga o recibe por el uso del capital. Provecho, ganancia, utilidad. Lucro producido por el capital. El interés, I , es la compensación que reciben los individuos, firmas o personas naturales, por el sacrificio en que incurren al ahorrar una suma P .

Inversión. Una inversión es cualquier sacrificio de recursos hoy con la esperanza de recibir algún beneficio en el futuro.

Interés simple e interés compuesto. La tasa de interés puede considerarse simple o compuesta. El interés simple ocurre cuando éste se genera únicamente sobre la suma inicial, a diferencia del interés compuesto que genera intereses sobre la suma inicial y sobre aquellos intereses no cancelados que ingresan o se suman al capital inicial.

Inversión bruta en el arrendamiento: Es para el arrendador lo que los pagos mínimos son para el arrendatario.

Inversión neta en el arrendamiento: Es la inversión bruta del alquiler, menos el saldo de los ingresos no acumulados o no devengados derivados del mismo.

Inversión Bruta - Ingresos Financieros no devengados.

Justificación de alternativas. Procedimiento que consiste en determinar si una alternativa es buena o no; si se debe rechazar o no; si es aceptable o no es aceptable.

Múltiples Tasas Internas de Rentabilidad. Cuando se calcula la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) se puede encontrar más de una TIR. (La TIR es una de las raíces de un polinomio de grado n). Esto puede ocurrir cuando hay cambio de signo en los flujos; por ejemplo, a unos egresos siguen unos ingresos y después más egresos. Este problema se elimina con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) ponderada.

Programación Lineal. Método matemático que permite optimizar una función objetivo, sujeta a varias restricciones. Este método se utiliza para resolver problemas de racionamiento de capital.

Regla de Decisión para el método de la Tasa Interna de Rentabilidad. a) Si la TIR es mayor que la tasa mínima aceptable, se debe aceptar. b) Si la TIR es igual a la tasa mínima aceptable, se debe ser indiferente. c) Si la TIR es menor que la tasa mínima aceptable, se debe rechazar.

Regla de Decisión para el método del Valor Presente Neto (VPN). a) Si el VPN es mayor que cero se debe aceptar b) Si el VPN es igual a cero se debe ser indiferente c) Si el VPN es menor que cero se debe rechazar.

Relación Beneficio/Costo Ampliada. Método que involucra explícitamente las suposiciones del VPN en el cálculo de la Relación Beneficio Costo. Con este procedimiento se elimina la contradicción entre el VPN y la TIR.

Relación Beneficio/Costo Incremental. Método obsoleto para eliminar la contradicción entre VPN y TIR. El cálculo hay que hacerlo por pares de alternativas.

Relación Beneficio/Costo. La relación entre los Beneficios y los Costos o Egresos de un proyecto. Los beneficios se definen como

el valor presente de los flujos netos de caja, cuando éstos son positivos. Los costos se definen como el valor presente de los flujos netos de caja, cuando éstos son negativos.

Riesgo. Se dice que una situación o decisión es bajo riesgo cuando además de conocerse los eventos se conoce la distribución de probabilidad de los mismos. Esto es, que se conocen las probabilidades asociadas a cada evento.

Selección de Alternativas de Financiación. Metodología que determina la mejor alternativa de financiación para un proyecto deseable. No siempre coincide con la financiación de menor costo. Tiene en cuenta los ahorros en impuestos.

Tabla de amortización. Tabla que indica las sumas totales pagadas, descompuestas en interés y abono o amortización de un préstamo y que permite determinar el saldo al final y al comienzo de cada período.

Tasa de interés anticipada e interés vencido. Tasa de interés que se liquida al comienzo del período.

Tasa de interés efectiva. Es la tasa de interés que resulta cuando se liquida una tasa de interés nominal en períodos menores al estipulado inicialmente para ella. Es una tasa de interés equivalente a la nominal liquidada en períodos inferiores (más cortos) que el estipulado para la tasa nominal.

Tasa Interna de Rentabilidad (TIR). Todos los ingresos por encima de la inversión, medida en términos porcentuales. Es la tasa de interés que hace equivalentes los ingresos netos con los egresos netos.

Valor residual garantizado es:

- (a) para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por un tercero relacionado con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y
- (b) para el arrendador, la parte del valor residual que le ha sido garantizada por el arrendatario o por un tercero, no relacionado con éste, que sea capaz financieramente de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor residual no garantizado es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o queda garantizada exclusivamente por un tercero relacionado con el arrendador.

Valor Presente (VP) El valor presente de un ingreso de dinero en el futuro, es aquella cantidad que se debe entregar o invertir hoy para asegurar esa misma suma de dinero en el futuro. Esta suma presente es equivalente al flujo de dinero que se espera recibir en el futuro.

Valor razonable: es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo, o puede traspasarse una deuda, entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción libre. Vida económica es:

- (a) el periodo durante el cual se espera sea utilizable económicamente, por parte de la empresa, el activo amortizable; o

- (b) la cantidad de unidades de producción, de servicio o similares que se esperan obtener del activo por parte de uno o más eventuales usuarios.

Valor Presente Neto (VPN). El Valor Presente Neto mide el remanente en pesos de hoy, después de descontar la inversión (o el "préstamo" que le hace el inversionista al proyecto) y el "interés" (calculado a la tasa de descuento) que debe "devolver" el proyecto al inversionista. En otras palabras, es el monto por el cual aumenta la riqueza del decisor (individuo o firma) después de haber llevado a cabo la alternativa que se estudia. El VPN, por lo tanto, permite establecer mecanismos que aumenten o maximicen el valor de la firma. Todo esto implica que a mayor tasa de descuento, menor será el VPN.

Ventaja fiscal o ventaja tributaria. El valor presente de los ahorros en impuestos de una alternativa de financiación.

Vida útil, es el periodo de tiempo estimado, contado desde el inicio del plazo del arrendamiento pero sin estar limitado por él, a lo largo del cual la empresa espera consumir, los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.



ANEXO 02

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



ENCUESTA DIRIGIDA A CONTADORES DE EMPRESAS COMERCIALES

Objetivo: Recabar información de cómo en la actualidad las empresas registran y presentan en los estados financieros las operaciones relativas al arrendamiento financiero; además de identificar las principales dificultades a las que se enfrentan los contadores en lo relativo a dichas operaciones

La información que se nos proporcione será tratada con estricta confidencialidad y se utilizará única y exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación.

1. ¿Que tipo de productos comercializa?

- a) Bienes Muebles
- b) Bienes Inmuebles
- c) Otros

Especifique: _____

2. ¿Posee la empresa sucursales?

Si No

3. ¿Tiene conocimiento acerca de la figura de arrendamiento financiero?

Si No

4. La sociedad actualmente trabaja con:
- a) Capital Propio
 - b) Préstamos
 - c) Capital propio y préstamos
5. ¿Son propios los bienes inmuebles con los que cuenta la empresa?
- Si No
6. ¿Tiene bienes en arrendamiento?
- Si No
7. ¿Tiene promesa de venta de los bienes que posee en arrendamiento?
- Si No
8. ¿Tiene la empresa intenciones de invertir en un futuro cercano en activo fijo?
- Si No
9. De ser positiva su respuesta anterior: ¿Cuál de las siguientes cree que sería la forma de adquirirlos?
- a) Arrendamiento financiero
 - b) Financiamiento a través de créditos bancarios
 - c) Llamamiento de capital
 - d) Utilización de capital fijo
10. ¿Los bienes alquilados se encuentran bajo arrendamiento financiero?
- Si No

11. Si la respuesta anterior es positiva: ¿Qué tipo de bienes posee en arrendamiento financiero?

a) Bienes Muebles

b) Bienes Inmuebles

c) Otros

Especifique: _____

12. ¿Qué motivó a la empresa a tomar activos fijos en arrendamiento financiero?

a) Beneficio fiscal

b) Al sufrir obsolescencia el bien puede ser cambiado

c) Facilidad de obtenerlo

d) Falta de liquidez

e) Adquisición de Activos de alto costo

f) No contar con activos apropiados

g) Facilidad de obtener el arrendamiento financiero

e) Otros

Especifique: _____

13. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son las ventajas que le ofrece el arrendamiento financiero?

a) Financiación del 100% de la inversión

b) Deducibilidad Fiscal

c) Conserva su Capital

d) Disminuye el riesgo de obsolescencia

e) Otro

Especifique: _____

14. ¿Cuáles son las desventajas que observa en el arrendamiento financiero?
- a) Mayores costos respecto a financiación bancaria
- b) Posibilidad de pérdida por capacidad ociosa
- c) Otros
- Especifique: _____
15. ¿Cómo efectúa los registros contables y la presentación en los estados financieros de las operaciones generadas por el arrendamiento financiero?
- a) De acuerdo a NIC
- b) De acuerdo a NCF
- c) De acuerdo a PCGA
16. ¿Conoce si la normativa técnica local (NCF), regula las operaciones de arrendamiento financiero?
- Si No
17. Si la respuesta anterior es positiva: ¿Utiliza la normativa local para realizar los registros?
- Si No
18. ¿Conoce si la normativa internacional (NIC) regula las operaciones de arrendamiento financiero?
- Si No
19. Si la respuesta anterior es positiva: ¿Utilizaría la normativa internacional para efectuar registros y presentar la información?
- Si No

20. ¿Cómo efectúa el reconocimiento inicial del arrendamiento financiero?
- a) Como un Activo
- b) Como un gasto directo a resultados
- c) Otros
- Especifique: _____
21. ¿Se le calcula depreciación a los bienes recibidos en arrendamiento financiero?
- Si No
22. De ser positiva su respuesta anterior: ¿Bajo que método deprecia los bienes tomados en arrendamiento financiero?
- a) Línea Recta
- b) Doble saldos decrecientes
- c) Otros
- Especifique: _____
23. ¿Genera diferencias financiero - fiscal la depreciación de los bienes tomados en arrendamiento financiero?
- Si No
24. ¿Conoce el tratamiento que se aplica a las diferencias que generan las operaciones de arrendamiento financiero?
- Si No
25. ¿Conoce sobre la Normativa Legal que regula las operaciones de arrendamiento financiero?
- Si No

26. ¿Se ha informado sobre la Normativa Tributaria aplicable al arrendamiento financiero?

Si No

27. ¿Qué considera usted que admite como deducción la Ley del Impuesto sobre la Renta?

a) Depreciación

b) Canon de arrendamiento

28. ¿Considera que la información que existe actualmente, sobre como registrar las operaciones vinculadas al arrendamiento financiero, es suficiente?

Si No

29. De ser negativa su respuesta anterior: ¿En qué aspecto considera necesario que debe documentarse para tener lineamientos claros sobre la contabilización adecuada del arrendamiento financiero?

a) Registro inicial

b) Clasificación

c) Revelaciones en los estados financieros

d) Conciliación de las diferencias entre la parte fiscal y financiera generadas por operaciones del arrendamiento financiero

e) Todas las anteriores

f) Otras

Especifique:

ANEXO 03**LISTADO DE EMPRESAS COMERCIALES CON ACTIVO ENTRE \$ 114,285.71 Y \$ 1,142,857.14, UBICADAS EN EL DISTRITO III DE ACUERDO A CLASIFICACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR**

No.	NOMBRE DE EMPRESA
1	MAURICIO ANTONIO URRUTIA CASTRO
2	INVERSIONES GOURMET DIVA, S.A. DE C.V.
3	MARIA CLEMENCIA LOPEZ DE PINEDA
4	DINASTIA, S.A. DE C.V.
5	JOSE FERNANDO VALLADARES RIVAS
6	PETROLUB DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
7	GIULIO SESARE NENNEDETTI
8	FAVERO, S.A. DE C.V.
9	ENTRETENIMIENTOS MUNDIALES S.A.
10	CARLOS ARMANDO S.A. DE C.V.
11	JURISAL, S.A. DE C.V.
12	EUROINSTA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
14	ARMIDA, S.A. DE C.V.
15	CALLES VENTURA, S.A. DE C.V.
16	PARANA S.A. DE C.V.
17	PERSIANAS VERTICALES DE EL SALVADOR
18	CLIO COSMETICS S.A. DE C.V.
19	CONSTRUCTORA FUNES S.A. DE C.V.
20	SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES
21	VILMA ANABELLA MENJIVAR DE MARTIN MONTERO
22	COORDINADORA DE PROYECTOS E INVERSIONES
23	INVERSIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.
24	INVERSIONES LUZAN S.A. DE C.V.
25	SUPER MARINO S.A. DE C.V.
26	SPORTES GRILL AND BAR S.A. DE C.V.
27	MEDIATEL, S.A. DE C.V.
28	RICARDO HERNANDERZ Y CIA
29	INVERIONES ESPAÑA, S.A. DE C.V.
30	ISERTEC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
31	DISTRIBUIDORA DEPORTIVA S.A. DE C.V.
32	PALCHAR, S.A. DE C.V.
33	SIRAMA S.A. DE C.V.
34	LOGIX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
35	SUPER SONIDO S.A. DE C.V.
36	SANDY`S CARDS AND GIFTS, S.A. DE C.V.
37	L H S DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
38	SOSA & SOSA S.A. DE C.V.
39	ZUCHELLI ALPHA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
40	SERENELLA, S.A. DE C.V.

41 ARIANNA, A.A. DE C.V.
42 COMUNICACIONES POR SATELITE S.A. DE C.V.
43 MACLALO, SOCIEDAD ANONIMA
44 INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
45 SISTEMAS INTEGRADOS S.A. DE C.V.
46 MENDEZ GAMERO S.A. DE C.V.
47 ALEXANDER INC. S.A. DE C.V.
48 ELF DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
49 COMPUTER TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
50 COMERCIOS SINTETICOS S.A. DE C.V.
51 KALPATARU S.A. DE C.V.
52 NR CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
53 LOMAS VERDES S.A. DE C.V.
54 ALFAGAL S.A. DE C.V.
55 TECNICAS MEDICAS S.A. DE C.V.
56 INVERSIONES E.S., S.A. DE C.V.
57 FOOTE CONE Y BELDING EL SALVADOR PUBLICIDAD S.A.
58 POLLOS REAL S.A. DE C.V.
59 COMUNICACIONES INTELIGENTES S.A. DE C.V.
60 INMET, S.A. DE C.V.
61 VIPER S.A. DE C.V.
62 PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V.
63 COSTA AZUL S.A.
64 BOLIVAR TRADING EL SALVADOR S.A. DE C.V.
65 J. BATRES S.A. DE C.V.
66 SISTEMAS INTERCLIMA DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.
67 COMERCIAL LOPEZ BATISTA S.A. DE C.V.
68 INVERS. JORGE PACIFICO HASBUN E HIJOS, S.A.
69 SALAZAR MENDER Y COMPALIA
70 INDUSTRIAS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
71 C. Y J. MENG, S.A. DE C.V.
72 COMUNICACIÓN CREATIVA S.A. DE C.V.
73 EL AGUILA NEGRA S.A. DE C.V.
74 MEJIA ROY, S.A. DE C.V.
75 NEW MILLENUM, S.A. DE C.V.
76 NOVA CORP. S.A. DE C.V.
77 TRES PINOS S.A. DE C.V.
78 DISTRIBUIDORA COPANA S.A. DE C.V.
79 EL ARBOL DE DIOS, S.A. DE C.V.
80 GUIJEROMAR, S.A. DE C.V.
18 KAMAKURA S.A. DE C.V.
82 CORPORACION COSMETICA, S.A. DE C.V.
83 LUBRICANTES METALICOS S.A. DE C.V.
84 SOLUCIONES DECORATIVAS S.A. DE C.V.
85 HEALTHCO PRODUCTS, S.A. DE C.V.
86 HOUDELLOT HERMANOS Y COMPAÑIAOMNI EQUIPOS, SA
87 OMNI EQUIPOS, S.A. DE C.V.

88 CORPORACION LAS GEMELAS S.A. DE C.V.
89 ACVA S.A. DE C.V.
90 ARISTA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
91 TRANSTOOLS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
92 DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.
93 TELECOMUNICACIONES ELEDCTRICIDAD Y COMPUTACI
94 CORPORACIÓN LAS GEMELAS S.A. DE C.V.
95 HARPER, S.A. DE C.V.
96 POM-POM, S.A. DE C.V.
97 INMOBILIARIOA OLIMPICA, S.A. DE C.V.
98 TRIPLINA S.A. DE C.V.
99 FARMACIAS POPULARES, S.A. DE C.V.
100 BELLAVISTA, S.A. DE C.V.
101 AIT INFORMATICA S.A. DE C.V.
102 ALLIN S.A. DE C.V.
103 FERAS S.A. DE C.V.
104 SONY MUSIC ENTERTAINMENT (EL SALVADOR) S.A. DE C. V.
105 FIRSTMARK COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
106 SERVICIOS Y ALQUILERES S.A. DE C.V.
107 UNIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
108 SALMAIN, S.A. DE C.V.
109 PROFESIONALES EN SEGURIDAD DE CASAS S.A. DE C.V.
110 RED TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
111 JOM METODOS SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.
112 UNO RENT A CAR S.A. DE C.V.
113 RAMS S.A. DE C.V.
114 EMISOR, S.A. DE C.V.
115 COMUNICACIONES TECNOLOGIA S.A. DE C.V.
116 COMPAÑÍA COMERCIAL EL PIONERO S.A. DE C.V.
117 JOCABE, S.A. DE C.V.
118 LA IONICA, S.A. DE C.V.
119 GONRI S.A. DE C.V.
120 DENTAL TECHNOLOGIC DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
121 DATAPOINT, S.A. DE C.V.
122 ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C..
123 E-NEGOCIOS. COM, S.A. DE C.V.
124 INVERSIONES ALCLA, S.A. DE C.V.
125 LUBRICAR, S.A. DE C.V.
126 EQUIPOS LEE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
127 DISTRIBUIDORA IRAHETA CARBALLO MELHADO, S.A. DE
128 INTERMARKET GOODS S.A. DE C.V.
129 CARGA URGENTE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
130 LAMAR, S.A. DE C.V.
131 CASA DEL INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
132 GEVI, S.A. DE C.V.
133 ELEESE S.A. DE C.V.
134 R.C.M. S.A. DE C.V.

135 EDIFICIOS SCHWARTZ Y CIA
136 INTER PUBLIX S.A. DE C.V.
137 UPS LATIN AMERICA, INC. SUCURSAL EL SALVADOR
138 TRANSPORTES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.
139 AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.
140 ALVARARO FABRE, S.A. DE C.V.
141 JULES S.A. DE C.V.
142 JOSEANA INVERSIONES S.A. DE C.V.
143 IMPORPIEL S.A. DE C.V.
144 ASESORA PUBLITARIA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
145 SILVA SOL Y CIA
146 EL ALAMO, S.A. DE C.V.
147 INVERSIONES SEDESA, S.A. DE C.V.
148 B.D.M. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
149 INVERSIONES MARY S.A. DE C.V.
150 KRISHA, S.A.
151 UNIVERSAL DE TEXTOS S.A. DE C.V.
152 INVERSIONES ALYANA, S.A. DE C.V.
153 GAMIO RAMOS Y CIA.
154 LAFER S.A. DE C.V.
155 CHARLOTTE MEIERS S.A. DE C.V.
156 AMS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
157 COMUNICART S.A. DE C.V.
158 LA PRINCESA, S.A. DE C.V.
159 INTERNATIONAL TRAVEL SYSTEM S.A. DE C.V.
160 LEXANMAR S.A. DE C.V.
161 JOYERIA LA JOYA, S.A.
162 GOMEZ ZAPATA S.A. DE C.V.
163 INVERSIONES VERONA S.A. DE C.V.
164 CIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. DE C..
165 COLECCIONES S.A. DE C.V.
166 LESTEKA S.A DE C.V.
167 OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO
168 CRUZ SOLIS Y CIA. DE C.V.
169 TELECOSMOS, SA DE CV
170 ORIGEN S.A DE C.V.
171 DIVERSIONES MULTIPLES S.A. DE C.V.
172 MERCADEO Y COMUNICACIÓN S.A DE C.V.
173 INVERSIONES VILLANUEVA S.A DE C.V.
174 EL MORA S.A DE C.V
175 PWIA, INVERSIONES S.A DE C.V.
176 STELLA S.A DE C.V..
177 MAQUINARIA E INSUMOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.
178 PUBLICIDAD INNOVADORA, S.A. DE C. V.
179 COMERCIAL MEGA S.A DE C.V.
180 ALFREDO ANTONIO HASBUN Y CIA
181 COMPAÑÍA CAMPOS ROCA S.A DE C.V.

182 TELECOMUNICACIONES EMPRESARIALES CENTROAMERICAN
183 APPLIANCE HOME DEPOT S.A DE C.V.
184 PROYECTOS CONTEMPORANEOS S.A. DE C.V.
185 OPERACIONES PASO, S.A. DE C.V.
186 JOPASOL S.A DE C.V.
187 TREADSTONE INTERNATIONAL, EL SALVADOR, S.A. DE
188 DUBRANT S.A DE C.V
189 INVERSIONES EMECHE, S.A. DE C.V.
190 NERJEG LTDA. DE C.V.
191 OPERADORA PROTEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
192 EDAS S.A DE C.V.
193 TRANSPORTES DEL SUR,S.A. DE C.V.
194 GENERAL SAFETY (EL SALVADOR) S.A
195 TECNOVISION S.A. DE C. V.
196 TOPE, SOCIEDAD ANONIMA
197 FUENTES FLORES S.A DE C.V.
198 SISTEMAS DE BELLEZA S.A DE C.V.
199 WACKENHUT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
200 INDUSTRIAS AKRON DE COSTA RICA S.A.
201 CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y MAQUINARIA S.A. DE
202 SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, EL SALVADOR
203 COMPAÑÍA DE INVERSIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.
204 HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
205 GOLFO S.A. DE C.V.
206 LA TOMBOLA, S.A. DE C.V.
207 INMUEBLES COMERCIALES S.A. DE C.V.
208 CONSORCIO INDUSTRIAL SAN RAFAEL S.A. DE C.V.
209 SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA,S.A. DE C.V.
210 SAN CRISTOBAL S.A. DE C.V.
211 ELENAT, S.A. DE C.V.
212 ARRENDAMIENTOS Y TRANSPORTES DE CENTROAMERICA S
213 SANDRA Y ROSSANA S.A. DE C.V.
214 SLIM CENTER S.A. DE C.V.
215 SALA DE TE Y RESEPCIONES LARROSA S.A. DE C.V.
216 MERMA S.A. DE C.V.
217 T.V. OFFER S.A. DE C.V.
218 NEGOCIOS Y TECNOLOGIA DE COMUNICACIÓN S.A. DE
219 MONSERRATE, S.A. DE C.V.
220 COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA CONTINENTAL S.A. DE C.V.
221 TREND S.A. DE C.V.
222 INTERNATIONAL TRADING CORPORATION JAKARLISS S.A.
223 INVERSIONES TEXACO S.A. DE C.V.
224 KAPRICO, S.A. DE C.V.
225 PRODUCTOS VETERINARIOS MALLO S.A DE C.V.
226 ANDRADE SANDOVAL S.A. DE C.V.
227 CENTRAL MERCANTIL, S.A. DE C.V.
228 INVERSIONES FIGUERAS S.A. DE C.V.

229 CORPORACION REDES S.A. DE C.V.
230 TAXI FILMES S.A DE C.V.
231 COMERCIAL VIAUD S.A
232 SAN REMO S.A. DE C.V.
233 PUBLIMOVIL S.A. DE C.V.
234 PROMOCION DE INVERCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
235 MONTELARGO S.A. DE C.V.
236 AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVICIONES S.A. DE C.V.
237 KARLA ELISA RODRIGUEZ DE RONDEAU
238 INVERSIONES ALMO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
239 MULTIINVERSIONES GEO S.A. DE C.V.
240 IVON KURY DE SABLAH
241 VAIRO DE GIORGIO S.A. DE C.V.
242 SIGNO DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.
243 CARGILL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
244 TELNET S.A. DE C.V.
245 BISERVI S.A. DE C.V.
246 LEONO S.A. DE C.V.
247 RESTAURANTES LA PAMPA ARGENTINA S.A. DE C.V.
248 INVERAMAR S.A. DE C.V.
249 ETC EDICIONES S.A. DE C.V.
250 VIBA, S.A. DE C.V.
251 LINEADUE, S.A. DE C.V.
252 HYDROS SALVADOR S.A. DE C.V.
253 INMOBILIARIA PALIC, S.A. DE C.V.
254 INVERSIONES VETERINARIAS SALVADOREÑAS S.A. DE C.V.
255 COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
256 INVERSIONES SUMA S.A. DE C.V.
257 AGROSTAR S.A. DE C.V.
258 EL TECOLOTE S.A.
259 OMD EL SALVADOR S.A. DE C.V.
260 LAS FABRICAS S.A. DE C.V.
261 SERVICOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
262 SERCOMCA S.A. DE C.V.
263 HUMAN S.A. DE C.V.
264 ESTACIONES TWINKLE S.A. DE C.V.
265 BONANZA S.A. DE C.V.
266 RIMADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
267 CREA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
268 INMOVILIARIA SEU S.A. DE C.V.
269 TOBEN S.A. DE C.V.
270 TENSİK S.A. DE C.V.
271 PROMOCIONES AGRICOLAS E INDUSTRIALES S.A.
272 ALIANA S.A. DE C.V.
273 ESTUDIOS DOBLE V S.A. DE C.V.
274 DE LA LUZ S.A. DE C.V.
275 MOVILCEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

276 AMERICANA COMERVIAL S.A. DE C.V.
277 FONSECA COMPUTADORAS S.A. DE C.V
278 BERAL, S.A. DE C.V
279 PROTURISMO, S.A. DE C.V
280 CREATIVA S.A. DE C.V
281 ERRECEEME PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI
282 COMPRAMERICA, S.A. DE C.V
283 CATELCO, S.A. DE C.V
284 POMA RASKOSKY Y COMPAÑÍA
285 FERREIRO, S.A. DE C.V
286 SERVICIOS SANTA ELENA S.A. DE C.V
287 ROLLER CITY S.A. DE C.V.
288 AGENCIA NAVIERA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V
289 INVERSIONES VIPER S.A. DE C.V
290 VIDEO ATRACCIONES S.A. DE C.V
291 HOLSAL S.A. DE C.V
292 EMPRESA DE GRANJAS GUANACAS, S.A. DE C.V
293 AUDIO VIDEO PROFESIONAL, S.A. DE C.V
294 PARCELACIONES DESARROLLO S.A.
295 INTEGRACOM DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V
296 LATELCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V
297 SALMED S.A. DE C.V
298 ENCUENTRO LITERARIO S.A. DE C.V
299 DATEK, S.A. DE C.V
300 MONTE REAL S.A. DE C.V
301 ORELLANA MILLA Y CIA.
302 EL PIXCO, S.A. DE C.V
303 CARBEL, S.A. DE C.V
304 DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES KESKA S.A. DE C.V
305 INNOVACIONES PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V
306 LOS RANCHOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V
307 LA SIERRA S.M., S.A. DE C.V
308 TRANS OCCIDENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. DE C.V
309 MULTI OFFICE S.A. DE C.V
310 TMV FOOD SERVICES S.A. DE C.V
311 MEDI SHOP, S.A. DE C.V
312 A.C. PRODENT, S.A. DE C.V
313 BIO-CIENTIFICA, S.A. DE C.V
314 MACHON Y VEJARANO S.A. DE C.V
315 GRUPO REMI EL SALVADOR S.A. DE C.V
316 CONSORCIO INDUSTRIAL INDEPENDENCIA S.A. DE C.V
317 INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL S.A. DE C.V
318 INDUSTRIAS E INVERSIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V
319 SISTEMAS DIGITALES, S.A. DE C.V
320 UNIVERSAL SECURITY GROUP S.A. DE C.V.
321 URBANIZADORA MEDRETIERRA, S.A. DE C.V
322 OMNIMARK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V

323 TRES OROS, S.A. DE C.V
324 ANDIA, S.A. DE C.V
325 NEGOCIOS SEGUROS, S.A. DE C.V
326 SUEÑO MAGICO, S.A. DE C.V
327 ACCESAL, S.A. DE C.V
328 PORTOFINO, S.A. DE C.V
329 DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA UNIVERSAL S.A. DE C.V
330 OFFICINAS PRODUCTIVAS S.A. DE C.V
331 INVERSIONES EDIMBURGO S.A DE C.V.
332 TOM & SUE S.A DE C.V.
333 KATERLIJOR, S.A DE C.V.
334 PREMIA CARD S.A DE C.V.
335 ELECTROQUIMICA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.
336 URBANIZADORA APARICIO, S.A DE C.V.
337 LUXOR DREAM HOMES, S.A.
338 EDIFICIOS COMERCIALES, S.A DE C.V.
339 IMPORTADORA Y DSITRIBUIDORA SALMAIN S.A DE C.V.
340 NEGOCIOS INMOBILIARIOS AGROINDUSTRIALES S.A.
341 UNIVERSAL TRADING COMPANY S.A. DE C.V.
342 EL SALVADOR CELULAR S.A DE C.V.
343 DECORACIONES Y ACABADOS EUROPEOS S.A DE C.V.
344 GRUPO UNION, S.A DE C.V.
345 NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DE LE SALVADOR S.A.
346 TELEPROMOS EL SALVADOR, S.A DE C.V.
347 DISTRIBUIDORA KOKISA S.A DE C.V.
348 LOSOCHO S.A DE C.V.
349 EQUIPOS Y SISTEMAS DIGITALES S.A DE C.V.
350 FUENTES BEETHOVEN, S.A DE C.V.
351 COLECCIÓN MONTE SINAI, S.A DE C.V.
352 COMERCIALIZACIÓN EN MOVIMIENTO S.A DE C.V.
353 INVERSIONES SOLIDAS, S.A DE C.V.
354 CID S.A DE C.V.
355 AES TRANSMISORES SALVADOREÑOS Y COMPAÑÍA, S. EN
356 TELEFONICA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.
357 DISTRIBUIDORA TAMIRA S.A DE C.V.
358 VENDOME S.A DE C.V.
359 IMPORTACIÓN DISTRIBUCION APARATOS S.A DE C.V.
360 DARGONZA, S.A DE C.V.
361 CORPORACIÓN ESTRELLA, S.A DE C.V.
362 URBANIZACIÓN LA PRESITA, S.A DE C.V.
363 HELVETIA, S.A DE C.V.
364 MODULO 3 VIDEO PRODUCCIONES S.A DE C.V.
365 K. DATA S.A DE C.V.
366 MARMARI, S.A DE C.V.
367 AGUILAR PINTO CORPORACION DE CENTROAMERICA S.A.
368 AMPER CENTRO AMERICA, S.A DE C.V.
369 SOLER GUIROLA, S.A DE C.V.

370 ELIMEC S.A DE C.V.
371 DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE INDUSTRIAS VARIAS
372 CODIGOS Y SISTEMAS S.A DE C.V.
373 CHINA FOOD COMPANY, S.A DE C.V.
374 MOJACK, S.A DE C.V.
375 INVERSIONES J.E.D. S.A DE C.V.
376 IBC DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
377 MARISCAL, S.A DE C.V.
378 NEGOCIOS FUTUROS, S.A DE C.V.
379 IMPERMEABILIZANTES Y QUIMICOS S.A DE C.V.
380 NI FU NI FA S.A DE C.V.
381 EQUIPOS DE PORCESO SIGNA COMERCIAL, S.A DE C.V.
382 MERCEDES AYALA DE PORTILLO
383 SUSANA OLIVIA RAMOS ZELAYA
384 ESTHER MARIA ESPINAL DE ALFARO
385 SUPER MEDIA DE EL SALVADOR S.A DE C.V.
386 PROYECCIONES DE FUTURO, S.A DE C.V.
387 PARRAS LAZO CONSTRUCTORES S.A DE C.V.
388 PERFORACIONES TECNICAS S.A DE C.V.
389 CONSORCIO COLON S.A DE C.V.

ANEXO 04

TABULACION DE RESULTADOS DE INVESTIGACION DE CAMPO

¿Qué tipo de productos comercializa?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Bienes Muebles	25	44%
2) Bienes Inmuebles	9	16%
3) Otros	23	40%
TOTAL	56	100%

¿Posee la empresa sucursales?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) SI	20	35%
2) NO	37	65%
TOTAL	57	100%

¿Con qué tipo de capital trabaja la empresa actualmente?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Capital Propio	15	26%
2) Prestamos	7	12%
3) Capital Propio y prestamos	35	62%
TOTAL	57	100%

¿Son propios los bienes inmuebles con los que cuenta la empresa?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) SI	36	63%
2) NO	21	37%
TOTAL	57	100%

¿Tiene bienes en arrendamiento?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) SI	34	60%
2) NO	23	40%
TOTAL	57	100%

¿Tiene promesa de venta de los bienes que posee en arrendamiento?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) SI	17	30%
2) NO	40	70%
TOTAL	57	100%

¿Los bienes alquilados se encuentran bajo arrendamiento financiero?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) SI	18	32%
2) NO	39	68%
TOTAL	57	100%

¿Qué tipo de bienes posee en arrendamiento financiero?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Bienes muebles	13	23%
2) Bienes Inmuebles	4	7%
3) Otros	1	2%
4) No aplica	39	68
TOTAL	57	100%

¿Qué motivó a la empresa a tomar activos en arrendamiento financiero

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Beneficio Fiscal	6	10%
2) Al sufrir obsolescencia el bien puede ser cambiado	2	4%
3) Facilidad de obtenerlo	3	5%
4) Falta de liquidez	2	4%
5) Adquisición de activos de alto costo	0	0%
6) No contar con activos apropiados	0	0%
7) Facilidad de obtener el arrendamiento financiero	2	4%
8) Otros	7	11%
9) No aplica	35	62%
TOTAL	57	100%

¿Tiene la empresa intenciones de invertir en un futuro cercano activo fijo?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	36	63%
NO	21	37%
TOTAL	57	100%

¿Cuál sería la forma de adquirir los activos fijos?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Arrendamiento financiero	14	25%
2) Financiamiento, créditos bancarios	19	33%
3) Llamamiento de capital	1	2%
4) Utilización de capital fijo	2	4%
5) No aplica	21	36%
TOTAL	57	100%

¿Conoce la figura de arrendamiento financiero?

CATEGORIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	53	93%
2) No	4	7%
TOTAL	57	100%

¿Qué ventajas le ofrece el arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Financiación del 100 de la inversión	27	47%
2) Deducibilidad Fiscal	13	23%
3) Conserva su capital	12	21%
4) Disminuye el riesgo de obsolescencia	5	9%
5) Otros	0	0%
TOTALES	57	100%

¿Qué desventajas observa en el arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Mayores costos respecto a financiación bancaria	40	70%
2) Posibilidad de pérdida por capacidad ociosa	14	25%
3) Otros	3	5%
TOTAL	57	100%

¿Cómo efectúa los registros y la presentación en los estados financieros de las operaciones generadas por el arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) NIC	26	46%
2) NCF	16	28%
3) PCGA	15	26%
TOTAL	57	100%

¿Conoce si la normativa local (NCF), regula las operaciones de arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	42	74%
2) No	15	26%
TOTAL	57	100%

¿Utilizaría la normativa local (NCF) para realizar los registros?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	33	58%
2) No	24	42%
TOTAL	57	100%

¿Conoce si la normativa internacional (NIC) regula las operaciones de arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	53	93%
2) No	4	7%
TOTAL	57	100%

¿Utilizaría la normativa internacional para efectuar registros y presentar la información?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	48	84%
2) No	9	16%
TOTAL	57	100%

¿Cómo efectúa el reconocimiento inicial del arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Como Activo	48	84%
2) Como gasto	9	16%
3) Otros	0	0%
TOTAL	57	100%

¿Se le calcula depreciación a los bienes recibidos en arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	43	75%
2) No	14	25%
TOTAL	57	100%

¿Bajo que método deprecia los bienes tomados en arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Línea Recta	40	70%
2) Doble saldos decrecientes	2	4%
3) No aplica	15	26%
TOTAL	57	100%

¿Genera diferencias financiero - fiscal la depreciación de los bienes tomados en arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	46	81%
2) No	11	19%
TOTAL	57	100%

¿Conoce el tratamiento que se aplica a las diferencias que generan las operaciones de arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	29	51%
2) No	28	49%
TOTAL	57	100%

¿Conoce sobre la normativa legal que regula las operaciones de arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	48	84%
2) No	9	16%
TOTAL	57	100%

¿Se ha informado sobre la normativa tributaria aplicable al arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	45	79%
2) No	12	21%
TOTAL	57	100%

¿Qué considera usted que admite como deducción la Ley del Impuesto sobre la Renta?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Depreciación	20	35%
2) Canon de Arrendamiento	37	65%
TOTAL	57	100%

¿Considera que la información que existe actualmente, sobre como registrar las operaciones vinculadas al arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Si	10	18%
2) No	47	82%
TOTAL	57	100%

¿En que aspecto considera necesario que debe documentarse para tener lineamientos claros sobre la contabilización adecuada del arrendamiento financiero?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
1) Registro Inicial	20	35%
2) Clasificación	37	65%
3) Revelación en los estados financieros		
4) Conciliación de diferencias		
5) Todas las anteriores		
6) No aplica		
TOTAL	57	100%

ANEXO 05

INVERSIONES AIG, S.A. DE C.V.
CUADRO DE AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES POR BIEN BAJO
ARRENDAMIENTO FINANCIERO OTORGADO POR ARRINSA

No. CUOTA	CAPITAL INSOLUTO	ABONO A CAPITAL.	INTERESES MENSUALES (0.8734559%)	MONTO CUOTA	SUMATORIA CUOTA/INTERESES ANUAL
1	Cuota Inicial a la firma del contrato			3,238.90	
2	11,782.59	209.22	102.92	312.14	
3	11,573.37	211.05	101.09	312.14	
4	11,362.31	212.90	99.24	312.14	
5	11,149.42	214.75	97.39	312.14	
6	10,934.66	216.63	95.51	312.14	
7	10,718.03	218.52	93.62	312.14	
8	10,499.51	220.43	91.71	312.14	
9	10,279.08	222.36	89.78	312.14	
10	10,056.72	224.30	87.84	312.14	
11	9,832.42	226.26	85.88	312.14	
12	9,606.17	228.23	83.91	312.14	6,672.44
13	9,377.93	230.23	81.91	312.14	1,028.88
14	9,147.70	232.24	79.90	312.14	
15	8,915.46	234.27	77.87	312.14	
16	8,681.20	236.31	75.83	312.14	
17	8,444.88	238.38	73.76	312.14	
18	8,206.51	240.46	71.68	312.14	
19	7,966.05	242.56	69.58	312.14	
20	7,723.49	244.68	67.46	312.14	
21	7,478.81	246.82	65.32	312.14	
22	7,231.99	248.97	63.17	312.14	
23	6,983.02	251.15	60.99	312.14	
24	6,731.87	253.34	58.80	312.14	3,745.68
25	6,478.53	255.55	56.59	312.14	846.28
26	6,222.98	257.79	54.35	312.14	
27	5,965.20	260.04	52.10	312.14	
28	5,705.16	262.31	49.83	312.14	
29	5,442.85	264.60	47.54	312.14	
30	5,178.25	266.91	45.23	312.14	

31	4,911.34	269.24	42.90	312.14	
32	4,642.10	271.59	40.55	312.14	
33	4,370.51	273.97	38.17	312.14	
34	4,096.54	276.36	35.78	312.14	
35	3,820.18	278.77	33.37	312.14	
36	3,541.41	281.21	30.93	312.14	3,745.68
37	<u>3,260.20</u>	<u>283.66</u>	<u>28.48</u>	<u>312.14</u>	527.35
38	2,976.54	286.14	26.00	312.14	
39	2,690.40	288.64	23.50	312.14	
40	2,401.76	291.16	20.98	312.14	
41	2,110.60	293.70	18.44	312.14	
42	1,816.89	296.27	15.87	312.14	
43	1,520.62	298.86	13.28	312.14	
44	1,221.76	301.47	10.67	312.14	
45	920.29	304.10	8.04	312.14	
46	616.19	306.76	5.38	312.14	
47	309.43	309.44	2.70	312.14	
OC	(0.00)	561.73	(0.00)	561.73	3,433.54
		<u>12,344.32</u>	<u>2,575.85</u>		173.33
			2,575.85		
			(0.00)		

ANEXO 06

OPERACIONES MATEMATICAS REALIZADAS POR ARRINSA DE C.V., PARA DAR MICROBUS MARCA MAZDA E2200 BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO A INVERSIONES AIG, SA DE CV

Tipo de Bien a dar en arrendamiento: Microbús Mazda E2200

Valor del bien : \$ 14,500.00
 Cuota mensual : \$ 312.14
 Tasa de interés : 11% anual
 Plazo del contrato : 48 meses
 Opción de Compra : \$ 561.73 cuota 48 del contrato.

Cálculos:

• **Tasa Mensual (t_m):**

$$t_m = (1 + i)^{1/n} - 1$$

$$t_m = (1 + 0.11)^{1/12} - 1$$

$$t_m = (1.11)^{0.08333333} - 1$$

$$\underline{t_m = 0.00873459031}$$

• **Valor Actual (VA):**

$$VA = Cuota \left(\frac{(1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n} \right)$$

$$VA = 312.14 \left(\frac{(1 + 0.00873459031)^{46} - 1}{0.00873459031 (1 + 0.00873459031)^{46}} \right)$$

$$\underline{VA = 11,782.59}$$

- **Valor Actual del Contrato (VAC) :**

$$\text{VAC} = \text{Valor Actual} + 1^{\text{er}} \cdot \text{Cuota}$$

$$\text{VAC} = 11,782.59 + 3,238.90$$

$$\underline{\underline{\text{VAC} = 15,021.49}}$$

- **Valor Neto del Contrato (VNC) :**

$$\text{VNC} = \text{Cuota inicial} + \text{Total de canon} + \text{Opción de Compra}$$

$$\text{VNC} = 3,238.90 + (46 \times 312.14) + 561.73$$

$$\text{VNC} = 3,238.90 + 14358.44 + 561.73$$

$$\underline{\underline{\text{VNC} = 18,159.07}}$$

- **Intereses Diferidos (ID) :**

$$\text{ID} = \text{Valor Neto del Contrato} - \text{Valor Actual del Contrato}$$

$$\text{ID} = 18,159.07 - 15,021.49$$

$$\underline{\underline{\text{ID} = 3,137.58}}$$

- **Ganancia o Pérdida en el Arrendamiento ($\pm R$)**

$$\pm R = \text{Valor Actual del Contrato} - \text{Valor del Bien}$$

$$\pm R = 15,021.49 - 14,000.00$$

$$\underline{\underline{\pm R = 1,021.49}}$$

- **Intereses Diferidos por Percibir (IDPP)**

$$\text{IDPP} = \text{Intereses Diferidos} + \text{Ganancia o Pérdida en arrenda.}$$

$$\text{IDPP} = 3,137.58 + 1,021.49$$

$$\underline{\underline{\text{IDPP} = 4,159.07}}$$

ARRINSA
CUADRO DE AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES POR ARRENDAMIENTO
FINANCIERO CON INVERSIONES AIG, SA DE CV

No. CUOTA	CAPITAL INSOLUTO	ABONO A CAPITAL.	INTERESES MENSUALES (0.8734559%)	MONTO CUOTA	SUMATORIA CUOTA/INTERESES ANUAL
1	Cuota Inicial a la firma del contrato			3,238.90	
2	11,782.59	209.22	102.92	312.14	
3	11,573.37	211.05	101.09	312.14	
4	11,362.31	212.90	99.24	312.14	
5	11,149.42	214.75	97.39	312.14	
6	10,934.66	216.63	95.51	312.14	
7	10,718.03	218.52	93.62	312.14	
8	10,499.51	220.43	91.71	312.14	
9	10,279.08	222.36	89.78	312.14	
10	10,056.72	224.30	87.84	312.14	
11	9,832.42	226.26	85.88	312.14	
12	9,606.17	228.23	83.91	312.14	6,672.44
13	9,377.93	230.23	81.91	312.14	1,028.88
14	9,147.70	232.24	79.90	312.14	
15	8,915.46	234.27	77.87	312.14	
16	8,681.20	236.31	75.83	312.14	
17	8,444.88	238.38	73.76	312.14	
18	8,206.51	240.46	71.68	312.14	
19	7,966.05	242.56	69.58	312.14	
20	7,723.49	244.68	67.46	312.14	
21	7,478.81	246.82	65.32	312.14	
22	7,231.99	248.97	63.17	312.14	
23	6,983.02	251.15	60.99	312.14	
24	6,731.87	253.34	58.80	312.14	3,745.68
25	6,478.53	255.55	56.59	312.14	846.28
26	6,222.98	257.79	54.35	312.14	
27	5,965.20	260.04	52.10	312.14	
28	5,705.16	262.31	49.83	312.14	
29	5,442.85	264.60	47.54	312.14	
30	5,178.25	266.91	45.23	312.14	
31	4,911.34	269.24	42.90	312.14	

32	4,642.10	271.59	40.55	312.14	
33	4,370.51	273.97	38.17	312.14	
34	4,096.54	276.36	35.78	312.14	
35	3,820.18	278.77	33.37	312.14	
36	3,541.41	281.21	30.93	312.14	3,745.68
37	<u>3,260.20</u>	<u>283.66</u>	<u>28.48</u>	<u>312.14</u>	527.35
38	2,976.54	286.14	26.00	312.14	
39	2,690.40	288.64	23.50	312.14	
40	2,401.76	291.16	20.98	312.14	
41	2,110.60	293.70	18.44	312.14	
42	1,816.89	296.27	15.87	312.14	
43	1,520.62	298.86	13.28	312.14	
44	1,221.76	301.47	10.67	312.14	
45	920.29	304.10	8.04	312.14	
46	616.19	306.76	5.38	312.14	
47	309.43	309.44	2.70	312.14	
OC	(0.00)	561.73	(0.00)	561.73	3,433.54
		<u>12,344.32</u>	<u>2,575.85</u>		173.33
			2,575.85		
			(0.00)		

ANEXO 08**MODELO DE CATALOGO DE CUENTAS CON BASE A NIC.
INVERSIONES AIG, S.A. DE C.V.**

CATALOGO DE CUENTAS.

AGRUPACION DE LAS CUENTAS.

1. ACTIVO
2. PASIVO
3. PATRIOMONIO DE LAS ACCIONISTAS
4. CUENTAS DE RESULTADO DEDORAS
5. CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS
6. PERDIDAS Y GANANCIAS

SISTEMA DE CODIFICACION.

1)	Primer Dígito	=	Agrupación de cuentas
11)	Tres Dígitos	=	Agrupación de cuentas
1101)	Cuatro Dígitos	=	Indicaran cuentas de mayor
110101)		Seis Dígitos	=	Indicaran las Sub.-Cuentas

1	<u>ACTIVO</u>
11	<u>ACTIVO CORRIENTE</u>
1101	<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</u>
110101	CAJA GENERAL
110102	EFFECTIVO EN BANCOS
11010201	BANCOS-CUENTAS CORRIENTES
11010202	BANCOS-CUENTAS DE AHORRO
11010203	DEPOSITOS A PLAZO
110103	EQUIVALENTES DE EFFECTIVO
11010301	REPORTE
1102	<u>CUENTAS POR COBRAR</u>
110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES
110202	DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTA PLAZO
110203	DEUDORES POR INTERESES
110204	DIVIDENDOS POR COBRAR
110205R	RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES
110206	ANTICIPOS A PROVEEDORES
110207	PRESTAMOS AL PERSONAL
11020701	PERSONAL ADMINISTRATIVO
110208	ANTICIPO A TRABAJADORES
11020801	PERSONAL ADMINISTRATIVO
110209	PRESTAMOS A ACCIONISTAS
110210	IVA-CREDITO FISCAL
11021001	SOBRE COMPRAS BIENES Y SERVICIOS
110211	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
11021101	OTROS PAGOS POR CUENTA AJENA
1103	<u>CUENTAS POR COBRAR-ARRENDAMIENTO FINANCIERO</u>
110301	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR COBRAR
110302R	RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES
1104	<u>PARTES RELACIONADAS</u>
110401	DIRECTORES, EJECUTIVOS Y EMPLEADOS
110402	COMPAÑIAS AFILIADAS
110403	COMPAÑIAS ASOCIADAS
110404	COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
1105	<u>ACCIONISTAS</u>
110501	ACCIONES SUSCRITAS NO PAGADAS

1106	<u>EXISTENCIAS</u>
110601	JOYERIA
110602	LENCERIA
110603	PERFUMERIA
1107	INVERSIONES TEMPORALES
1108	PAGOS ANTICIPADOS
110801	SEGUROS DE VENTAS
110802	ALQUILERES PAGADOS POR ANTICIPADO
110803	PAPELERIA Y UTILES
110804	OTROS PAGOS ANTICIPADOS
12	<u>ACTIVO NO CORRIENTES</u>
1201	<u>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u>
120101	BIENES INMUEBLES
12010101	TERRENOS
1201010101	TERRENOS PROPIOS
1201010102	TERRENOS - BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO
12010102	EDIFICIOS
1201010201	EDIFICIOS PROPIOS
1201010202	EDIFICIOS BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO
12010103	INSTALACIONES PERMANENTES
120102	BIENES MUEBLES
12010201	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1201020101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE- PROPIO
1201020102	EQUIPO DE TRANSPORTE BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO
12010202	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1201020201	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFINA - PROPIOS
1201020202	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFINA - BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO
12010204	OTROS BIENES DEPRECIABLES
120103R	DEPRECIACION ACUMULADA
120103R01	EDIFICIOS
120103R02	INSTALACIONES PERMANENTES
120103R03	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
120103R04	EQUIPO DE TRANSPORTE
120103R05	OTROS BIENES DEPRECIABLES
120104	PEDIDOS EN TRANSITO-ACTIVO FIJO
1202	<u>INVERSIONES PERMANENTES</u>
120201	INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS
120202	INVERSIONES EN ASOCIADAS
120203	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

1203	<u>ISR DIFERIDO - ACTIVO</u>
120301	CREDITO ISR DE AÑOS ANTERIORES
120302	PAGOS ANTICIPADOS
120303	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO
1204	<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>
120401	PATENTES Y MARCAS
12040101	COSTOS DE ADQUISICION PATENTES Y MARCAS
12040102R	AMORTIZACION PATENTES Y MARCAS
120402	LICENCIAS Y CONSESIONES
12040201	COSTOS DE ADQUISICION LICENCIAS Y CONSESIONES
12040202R	AMORTIZACION LICENCIAS Y CONCESIONES
1205	<u>DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO</u>
1206	<u>PRESTAMOS A ACCIONISTAS - LARGO PLAZO</u>
1207	<u>OTROS CUENTAS POR COBRAR - LARGO PLAZO</u>
1208	<u>DEPOSITOS EN GARANTIA</u>
1209	<u>DEPOSITOS BANCARIOS CON RESTRICCIONES</u>
1210	<u>PARTES RELACIONADAS A LARGO PLAZO</u>
121001	DIRECTORES EJECUTIVOS Y EMPLEADOS
121002	COMPAÑIAS AFILIADAS
121003	COMPAÑIAS ASOCIADAS
121004	COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
2	<u>PASIVO</u>
21	<u>PASIVO CORRIENTE</u>
2101	<u>CUENTAS POR PAGAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO</u>
210101	BIENES INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO
210102	BIENES MUEBLES EN ARRENDAMIENTO
2102	<u>PARTES RELACIONADAS</u>
210401	DIRECTORES EJECUTIVOS, Y EMPLEADOS
210402	COMPAÑIAS ASOCIADAS
210403	COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
2103	<u>DIVIDENDOS POR PAGAR</u>

2104	<u>CUENTAS POR PAGAR - ADMINSTRACION</u>
210401	PROVEEDORES
210402	COTIZACIONES SALUD INSAFORP Y PENSIONES
210403	CUOTAS DE PRESTAMOS F.S.V.
210404	CUOTAS DE PRESTAMOS BANCARIOS
210405	RETENCIONES DE ISR
210406	SUELDOS Y OTRAS REMUNRACIONES
210407	ACREDORES DIVERSOS
2105	<u>IMPUESTO POR PAGAR</u>
210501	IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CORRIENTE
210502	PAGO A CUENTA
210503	IMPUESTOS MUNICIPALES
210504	IVA - DEBITOS FISCALES
21050401	VENTAS A CONTRIBUYENTES
21050402	VENTAS A CONSUMIDORES FINALES
21050403	RETENCIONES A TERCEROS
2106	<u>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>
210601	PRESTAMOS BANCARIOS
210602	PRESTAMOS NO BANCARIOS
210603	SOBREGIROS BANCARIOS
210604	PORCION CIRCULANTE DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO
210605	DEUDAS A CORTO PLAZO
2107	<u>INTERESE POR PAGAR</u>
210701	PRESTAMOS BANCARIOS
210702	PRESTAMOS NO BANCARIOS
22	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>
2201	<u>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>
220101	PRESTAMOS BANCARIOS
220102	PRESTAMOS NO BANCARIOS
2202	PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES
220201	INDEMNIZACIONES
220202	VACACIONES
220103	AGUINALDOS
2203	<u>ISR DIFERIDO PASIVO</u>

3	<u>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>
31	<u>CAPITAL</u>
3101	<u>CAPITAL SOCIAL</u>
310101	CAPITAL SOCIAL
31010101	CAPITAL SOCIAL MINIMO
31010102	CAPITAL SOCIAL VARIABLE
310102R	ACCIONES EN TESORERIA
32	<u>SUPERAVIT POR REVALUACION</u>
3201	TERRENOS
3202	EDIFICIOS
3203	INSTALACIONES
33	<u>RESULTADOS ACUMULADSO</u>
3301	<u>UTILIDADES RESTRINGIDAS</u>
330101	RESERVA LEGAL
3302	<u>UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS</u>
330201	UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES
	UTILIDAD DEL EJERCICIO
3303R	<u>DEFICIT ACUMULADO</u>
330301R	UTILIDAD DEL EJERCICIOS ANTERIORES
330302R	PERDIDA DEL EJERCICIO
4	<u>CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS</u>
41	COSTO DE VENTAS
4101	COSTO DE LO VENDIDO MERCADERIAS
410101	JOYERIA
410102	LENCERIA
410103	PERFUMERIA
42	<u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>
4201	GASTOS DE ADMINISTRACION
420101	DIRECTIVOS
42010100	DIETAS
42010101	SUELDOS
42010102	VACACIONES
42010103	AGUINANLDOS
42010104	GRATIFICACIONES
42010105	ISSS EVM

42010106	FONDO DE PENSIONES
42010107	INSAFORP
42010108	SEGURO DE VIDA COLECTIVO
42010109	SEGURO MEDICO HOSPITALARIO
42010110	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
42010111	KILOMETRAJE DE DEPRECIACION DE VEHICULOS
42010112	CAPACITACION PROFESIONAL
42010113	INDEMNIZACIONES
42010114	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
42010115	HONORARIOS POR SERVICIOS
420102	PERSONAL ADMINISTRATIVO
42010201	SUELDOS
42010202	VACACIONES
42010203	AGUINALDOS
42010204	GRATIFICACIONES
42010205	ISSS EMR
42010206	FONDO DE PENSIONES
42010207	INSAFORP
42010208	SEGURO DE VIDA COLECTIVO
42010209	SEGURO MEDICO HOSPITALARIO
42010210	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
42010211	KILOMETRAJE DE DEPRECIACION DE VEHICULOS
42010212	CAPACITACION PROFESIONAL
42010213	INDEMNIZACIONES
42010214	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
42010215	OTRAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES
420103	GASTOS GENERALES DE OFICINA
42010301	ASEO Y ORNATO
42010302	CAFETERIA
42010303	OTRAS ATENCIONES AL PERSONAL
42010304	ATENCIONES A PERSONAL OTRAS EMPRESAS
42010305	ENRGIA ELECTRICA
42010306	AGUA
42010307	TELEFONO CORREO Y OTRAS COMUNICACIONES
42010308	CONTRIBUCIONES PARA DEPORTES
42010309	GASTOS TRANSPORTE PERSONAL
42010310	REP. Y MANTTO MOB. Y EQ. DE OFICINA
42010311	SEGUROS MOB. Y EQ. DE OFICINA
42010312	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS
42010313	PAPELERIA Y UTILES
42010314	SERVICIOS DE FOTOCOPIAS

42010315	CONTRIBUCIONES T DONACIONES
42010316	SERVICIOS MEDICOS Y MEDICINAS
42010317	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTRES
42010318	ANUNCIOS
42010319	SERVICIOS DE COMPUTO
42010320	SERVICIOS DE PERSONAL
42010321	HONORARIOS PROFESIONALES
42010322	COMISIONES POR FINANZAS
42010323	SERVICIOS DE SEGURIDAD
420104	CONTRIBUCIONES FISCALES Y MUNICIPALES
42010401	IMPUESTOS MUNICIPALES
42010402	MATRICULAS DE COMERCIO
42010403	PUBLICACIONES Y REGISTROS
42010404	LEGALES
420105	CUENTAS INCOBRABLES
420106	GASTOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE
420107	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
420109	GASTOS NO DEDUCIBLES
4202	<u>OTROS GASTOS</u>
420201	MANTTO EQ. DE TRANSPORTE
420202	MATRICULAS EQ. DE TRANSPORTE
420203	PROMOCION Y PUBLICIDAD
420204	SEGUROS
420205	DEPRECIACION EQ. DE TRANSPORTE
420206	CUENTAS INCOBRABLES
43	<u>GASTOS NO DE OPERACIÓN</u>
4301	GASTOS FINANCIEROS
430201	INTERESES
430202	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
430203	HONORARIOS PROFESIONALES
430204	GASTOS LEGALES
430205	OTROS GASTOS FINANCIEROS
44	RESULTADOS EXTROARDINARIOS DEUDORES
4401	PERDIDAS EN VENTA DE ACTIVOS
4402	GASTOS POR SINIESTROS

5	<u>CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS</u>
51	<u>INGRESOS DE OPERACIÓN</u>
5101	<u>VENTAS</u>
510101	VENTAS JOYERIA
510102	VENTAS LENCERIA
510103	VENTAS PERFUMERIA
52	<u>OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN</u>
5202	<u>HONORARIOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</u>
53	<u>INGRESOS NO DE OPERACIÓN</u>
5301	<u>INTERESES DEVENGADOS</u>
530101	POR DEPOSITOS BANCARIOS
530102	POR PRESTAMOS CONCEDIDOS
530103	POR REPORTOS
5302	<u>DIVIDENDOS POR ACCIONES</u>
5303	<u>OTROS INGRESOS</u>
530301	VENTAS DE FOTOCOPIAS
530302	ALQUILERES
54	<u>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS ACREEDORES</u>
5401	<u>GANANCIA ENVENTAS DE ACTIVOS</u>
5402	<u>INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS</u>
6	<u>PERDIDAS Y GANANCIAS</u>
61	PERDIDAS Y GANANCIAS
6101	PERDIDAS Y GANANCIAS